# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 5 de Octubre de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.336


Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

## SUMARIO

### Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—



### Ministerio de Hacienda—



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA



### Ministerio de Agricultura—



### Ministerio de Obras Públicas—

## Resoluciones Ministeriales

### Ministerio de Hacienda—



### Ministerio de Agricultura—



### Ministerio de Obras Públicas—



## Resoluciones de Reparticiones

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—



### Ministerio de Agricultura—



## Crónica Administrativa

### Ministerio de Hacienda—



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—



## Avisos



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Destino de los Cónsules Generales, señores Del Carril y Martínez de Hoz.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

197 — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Destínase a Copenhague, en su mismo carácter y categoría al actual Cónsul General de primera clase en Dublin, don Alejandro del Carril.

Art. 2º. — Trasládase a Dublin en su mismo carácter y categoría al actual Cónsul General de tercera clase en Copenhague don Alberto Martínez de Hoz.

Art. 3º. — Extiéndase las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

**Trasladando al Consulado General en Valparaiso al Cósul Juan Carlos Massa**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

198. — Atento a las exigencias del servicio en el Consulado General de la República en Valparaiso,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase en su mismo carácter y categoría, al Consulado General en Valparaíso, al actual Cónsul de tercera clase auxiliar en Amsterdam, don Juan Carlos Massa.

Art. 2º. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacii:al

ALVEAR
Angel Gallardo

**Dando por terminada Misión Agregado Militar en Legación en Berlín, Teniente Coronel Schweizer.**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928

199. — Vista la nota letra S. Nº. 350, fecha 10 del corriente, del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Dáse por terminada la misión del Agregado Militar a la Legación de la República de Alemania, Teniente Coronel D. Abraham Schweizer.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

**Concediendo licencia al Canciller Tegui**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

200. — Visto el telegrama Nº. 11 de 10 del corriente de la Embajada Argentina en Paris,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia extraordinaria, por el término de tres meses, con goce de medio sueldo para venir a la República al Canciller de segunda clase del Consulado Argentino en Havre, don Emilio Lascano Tegui.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

**Concediendo prórroga licencia Ordenanza D. Domingo Gómez**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

201. — Visto el pedido de prórroga de licencia que por razones de salud, formula el ordenanza don Domingo Gómez,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese prórroga por el término de tres meses sin goce de sueldo, de la licencia acordada por decreto Nº. 122 de 15 de junio último al ordenanza don Domingo Gómez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

**Dejando sin efecto traslado Canciller Millano**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928

202. — Atento a las necesidades del servicio en el Consulado General de la República en Lisboa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº. 21 de 25 de enero último, en cuanto se refiere al traslado a Nápoles, del Canciller de segunda clase don Enrique Martinez Millano, quién continuará prestando los servicios de su cargo en el Consulado General en Lisboa.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

**Trasladando Cónsules Meunier y Machain**

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

203. — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase en su mismo carácter y categoría al Consulado General en Génova, al actual Cónsul auxiliar de tercera clase en Nápoles, don Enrique Meunier, y al Consulado en Nápoles al actual Cónsul auxiliar de tercera clase en París don Agustín J. Machain.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

**Traslado, promociones y nombramiento de funcionarios consulares**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

204 — Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Créase un Consulado de la República en Ancona (Italia)

Art. 2o. — Promuévese: a, Cónsul General de tercera clase en México, al actual Cónsul de primera clase en Boulogne sur Mer, D. Raul P. Lirero; a Cónsul de primera clase al actual Cónsul de segunda clase don Juan B. de Lemoine, quién prestará los servicios de su cargo como Auxiliar del Consulado General en Montevideo; a, Cónsul de segunda clase en Nápoles, al actual de tercera clase en esa localidad don Arturo Lagorio; a, Cónsul de tercera clase al actual Canciller de segunda clase don Tito Livio Foppa, quién prestará los servicios de su cargo en el Consulado que por este decreto se crea en Ancona, y, en su remplazo: nómbrase Canciller de segunda clase, al ciudadano Raúl Gurruchaga, quién prestará servicios, en el Consulado de la República en Berlín.

Art. 3o. — Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Nombramiento Vicecónsul en Coruña, señor Castro

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

266. — Atento a las necesidades del servicio en el Consulado de la República en Coruña,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Vicecónsul en Coruña a don Ramon Carreira Castro.

Art. 2o. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

---

Nombrando Vicecónsul en Vigo señor García

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

265. — Atento a las conveniencias del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Vicecónsul en Vigo, al ciudadano Manuel Clero García.

Art. 2o. — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

# Ministerio de Hacienda

## Jubilación ordinaria a don Juan Miguel Urrutia

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

Exp. 2-U-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Miguel Urrutia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y tres pesos con sesenta y dos centavos, ($ 343,62 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiéndo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos veintiséis pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 326,44 m|n.) moneda nacional, a don Juan Miguel Urrutia, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 94.863).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

3980. — 1371. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiséis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 326,44 m|n.), a don Juan Miguel Urrutia, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 94.863); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

## Jubilación ordinaria a doña Elisa Didone Terrile

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elisa Didone Terrile, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 247 m|n.), a doña Elisa Didone Terrile, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 103.399).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Septiembre 18 de 1928.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

3981. — Dto. N.° 1372. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Sep. del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, ($ 247, m|n.), a doña Elisa Didone Terrile, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 103.399); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta: (

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

## Jubilación ordinaria a don Angel Caprioli

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

Exp. 18-C-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Caprioli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 2 meses y 12 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 22 años, 3 meses y 8 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,— m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el interesado está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|n.) moneda nacional, a don Angel Caprioli, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 100.899).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

3982. — Dto. N.° 1373. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 199,50 m|n.), a don Angel Caprioli, Empleado de la Dirección General de Correos y Teléfrafos. (Afiliado N.° 100.899); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

## Jubilación ordinaria a don Salvador Frascino

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

Exp. 6-F-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Salvador Frascino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el solicitante ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiéndo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja, con excepción de los que se mencionan a fojas 30 vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 247,— m|n.), a don Salvador Frascino, Capataz de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 45.392).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de le Ley 11.260 a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

3983. — Dto. N.° 1374. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de 10 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247,— m|n.), moneda nacional, a don Salvador Frascino, Capataz de las Obras Sanitarias de la Nación. Procurador del Tesoro, (Afiliado N.° 45.392); y oído el señor

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Jubilación ordinaria a don Jacinto Arrieta**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

Exp. 24-A-1928. — Vistas estas actuaciones producidas por don Jacinto Arrieta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintiséis pesos con cincuenta y dos centavos ($ 226,52 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos quince pesos con diez y nueve centavos ($ 215,19 m|n.) moneda nacional, a don Jacinto Arrieta, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 45.396).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

3984. — Dto. N.° 1375. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos quince pesos con diez y nueve centavos ($ 215,19 m|n.), moneda nacional a don Jacinto Arrieta, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 45.396); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

**Jubilación ordinaria a doña Petrona Mariani de Zaragoza**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

Exp. 9-Z-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Petrona Mariani de Zaragoza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios incluyendo las licencias gozadas y la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinte pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 320,59 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuatro pesos con cincuenta y seis centavos ($ 304,56 m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Mariani de Zaragoza, Vicedirectora de la Escuela N.° 3 del Territorio Nacional del Chaco. (Afiliada N.° 121.409).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

3985. — Dto. N.° 1376. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 304,56 m|n.), a doña Petrona Mariani de Zaragoza, Vicedirectora de la Escuela N.° 3 del Territorio Nacional del Chaco. (Afiliada número 121.409); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

**Jubilación ordinaria a doña Aurora Páez Sosa**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

Exp. 23-P-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aurora Páez Sosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que con las diferencias de nombre con que aparece la solicitante, en las constancias de autos, no producen confusión acersa de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232,75 m|n.) moneda nacional, a doña Aurora Páez Sosa, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 112.971).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

3986. — Dto. N.° 1377. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de 17 de Septiembre, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232,75 m|n.) moneda nacional, a doña Aurora Páez Sosa, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 112.971); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

**Pensión a doña Rosa Heritier De O'Dena e hijos**

Buenos Aires, Julio 30 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Heritier de O'Dena, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Antonio Angel O'Dena, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 26 años de servicios, comprendiendo los prestados en el F. C. del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que de los servicios prestados, un año corresponde a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Ferroviaria;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349. 16 de la 4870, y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento trece pesos con cuarenta centavos ($113,40 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Heritier de O'Dena, Antonio Angel y Herminda Emma O'Dena, viuda e hijos legítimos del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Antonio Angel O'Dena.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferrovarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, a razón del 10 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

La Ley 11.308, se opone a que se efectúe el cómputo de servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

3987. — Dto. N.° 1378. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento trece pesos con cuarenta centavos ($ 113,40 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Heritier de O'Dena, Antonio Angel y Herminda Emma O'Dena, viuda e hijos legítimos del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital. don Antonio Angel O'Dena; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

**Pensión a doña María Foppiano de Manzi**

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.

Exp. 42-M-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Foppiano de Manzi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Manzi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 14 de Octubre de 1924; y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 6 de Noviembre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, **pensión de la mitad** del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 59,52 m|n.), a doña

María Foppiano de Manzi, viuda del ex jubilado don Antonio Manzi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

3988. — Dto. N.° 1379. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos ($ 59,52 m|n.) moneda nacional, a doña María Foppiano de Manzi, viuda del ex jubilado, don Antonio Manzi, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Pensión a doña Jorgelina Pallette de Bolter**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

Exp. 36-B-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Jorgelina Pallette de Bolter, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Italo Eduardo Bolter, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha Agosto 31 de 1926 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 20 de Septiembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y cuatro pesos con setenta y dos centavos ($ 234,72 m|n.) moneda nacional, a doña Jorgelina Pallette de Bolter, viuda del ex jubilado, don Italo Eduardo Bolter.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos— Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

3989. — Dto. N.° 1380. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y cuatro pesos con setenta y dos centavos ($ 234,72 m|n.) moneda nacional, a doña Jorgelina Pallette de Bolter, viuda del ex jubilado, don Italo Eduardo Bolter, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Pensión a doña María Mattano de Moreno e hijos**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

Exp. 41-M-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Mattano de Moreno, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Ramón Moreno, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 5 de Marzo de 1926 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 27 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las contancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 78,75 m|n.) moneda nacional, a doña María Mattano de Moreno, María Esther, Dora, Mariana, Ramón e Isabel Eloísa Moreno, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ramón Moreno.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

3990. — Dto. N.° 1381. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 78,75 m|n.) moneda nacional, a doña María Mattano de Moreno, María Esther, Dora, Mariana, Ramón e Isabel Eloísa Moreno, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ramón Moreno, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Pensión a doña Paula Nieves y Lucía Negrete**

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.

Exp. 10-N-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Paula Nieves y Lucía Negrete, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Antonio Negrete, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219, por Decreto del Poder Ejecutivo del 19 de Noviembre de 1901;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, se practica el descuento correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 36,49 m|n.) moneda nacional, a doña Paula Nieves y doña Lucía Negrete, hijas legítimas del ex jubilado, don Antonio Negrete.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse el 3 o|o del importe mensual de la pensión, para el cargo que oportunamente se formulará, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.
Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

3991. — Dto. N.° 1382. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 36,49 m|n.) moneda nacional, a doña Paula Nieves y Lucía Negrete, hijas legítimas del ex jubilado, don Antonio Negrete, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Pensión a doña Zenona María Luisa García**

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.

Expte. 31-G-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Zenona María Luisa García, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Manuel José García, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 2 de Mayo de 1921 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de 8 de Junio del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta pesos con noventa y ocho centavos ($ 40,98 m|n.) moneda nacional, a doña Zenona María Luisa García, hija legítima del ex jubilado, don Manuel José García.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

3992. — 1383. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta pesos con noventa y ocho centavos ($ 40,98 m|n.) moneda nacional, a doña Zenona María Luisa García, hija legítima del ex jubilado, don Manuel José García, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Jubilación ordinaria a don Rodolfo Casimiro Delgrosso**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

Expte. 43-D-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rodolfo Casimiro Delgrosso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones le-

gales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos setenta y un pesos con setenta y nueve centavos ($ 471,79) m|n. moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 37 vuelta, y 38, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos y fojas 21 vuelta y 33 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 448,20 m|n.) moneda nacional, a don Rodolfo Casimiro Delgrosso, Empleado de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 42.538).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago Z. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

3993. — 1384. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 10 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con veinte centavos ($ 448,20 m|n.) moneda nacional, a don Rodolfo Casimiro Delgrosso, Empleado de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 42.538), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

**Jubilación ordinaria a doña Dolores Fernández Pita**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

Expte. 28-F-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Fernández Pita, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Empleada de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de doscientos diez pesos ($ 210 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Fernández Pita. (Afiliada N.° 101.201).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago Z. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución .— Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

3994. — 1385. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 17 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Fernández Pita, Empleada de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 101.201), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

**Jubilación ordinaria a don Enrique Esteban Gianello**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

Expte. 12-G-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Esteban Gianello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por la secrtificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 287,25 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y un pesos con noventa y cuatro centavos ($ 271,94 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Esteban Gianello, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 94.207).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928. — Vicente F. Lppez.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

3995. — 1386. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 17 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y un pesos con noventa y cuatro centavos ($ 271,94 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Esteban Gianello, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 94.207), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

**Jubilación ordinaria a don Alejandro Enrique Agote**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

Expte. 9-A-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro Enrique Agote, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 5 meses y 14 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 24 años, 4 meses y 5 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma, se le reconoce una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos ($ 292,50 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos y fojas 17,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y siete centavos ($ 277,87 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Enrique Agote, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 93.758).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A.Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928

3996. — 1387. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 17 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y siete centavos ($ 277,87 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Enrique Agote, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 93.758), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la cita Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

**Jubilación ordinaria a don Emilio Luis Próspero Maury**

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

Expte. 85-M-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emilio Luis Próspero Maury, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de dos mil setecientos treinta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos ($ 2.734,83 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos y fojas 27,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de dos mil quinientos noventa y ocho pesos con nueve centavos ($ 2.598,09 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Luis Próspero Maury, Sub - Gerente del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.° 19.345).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el saldo del cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.

3997. — 1388. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 20 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de dos mil quinientos noventa y ocho pesos con nueve centavos ($ 2.598,09 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Luis Próspero Maury, Sub - Gerente del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado 19.345), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

**Pensión a don Julio César Andreu y hermanos**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

Expte. 19-A-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julio César, don Antonio Esteban y Jacinto Máximo Andreu, solicitando acogerse a los

beneficios de la pensión en su carácter de hijos del ex jubilado, don Ricardo Andreu, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de acuerdo con lo resuelto en el caso Alfredo C. Mariño (pensión), no se reservan las partes que pudieron haber correspondido a hijos del causante y que fallecieron sin pedir la pensión a que habrían tenido derecho;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 17 de Enero de 1908 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 29 del mismo mes y año;

Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintisiete pesos ($ 27 m|n.) moneda nacional, a don Julio César, don Antonio Esteban y don Jacinto Máximo Andreu, hijos del ex jubilado, don Ricardo Andreu.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.

3998. — 1389. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 17 de Septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de veintisiete pesos ($ 27 m|n.) moneda nacional, a don Julio César, Antonio Esteban y Jacinto Máximo Andreu, hijos del ex jubilado, don Ricardo Andreu, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

**Pensión a doña Pastora B. R. Cabral de Pérez León**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

Expte. 20-C-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Pastora Blanca Rosa Cabral de Pérez León, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hija legítima de don Onecífero A. Cabral, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de casamiento de fojas 23 y 24, se comprueba que la recurrente contrajo matrimonio el 6 de Noviembre de 1926, debiendo liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, hasta la expresada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2,40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término que corresponda, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y dos pesos ($ 72 m|n.) moneda nacional, a doña Pastora Blanca Rosa Cabral de Pérez León, hija legítima del ex Receptor de la Receptoría de Patagones, don Onecífero A. Cabral.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha en que el causante falleció, hasta el 6 de Noviembre de 1926, fecha en que la recurrente contrajo matrimonio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.

3999. — 1390. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 17 de Septiembre del corriente año, acordando por el término que corresponda, pensión de setenta y dos pesos ($ 72 m|n.) moneda nacional, a doña Pastora Blanca Rosa Cabral de Pérez León, hija legítima del ex Receptor de la Receptoría de Patagones, don Onecífero A. Cabral, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

**Pensión a doña María Haydee Ruiz**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

Expte. 27-R-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Haydee Ruiz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hija de don Nahor Jordán Ruiz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Octubre 1.° de 1924 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 16 del mismo mes y año;

Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y dos pesos con sesenta y un centavos ($ 72,61 m|n.) moneda nacional, a doña María Haydee Ruiz, hija del ex jubilado, don Nahor Jordán Ruiz.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.

4000. — 1391. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 10 de Septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y dos pesos con sesenta y un centavos ($ 72,61 m|n.) moneda nacional, a doña María Haydee Ruiz, hija del ex jubilado, don Nahor Jordán Ruiz, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

**Pensión a doña Matilde B. de Guiol e hijos**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

Expte. 26-G-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Matilde Blasco de Guiol, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Clemente Guiol, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 22 de Septiembre de 1922 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 19 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y dos pesos con veintinueve centavos ($ 92,29 m|n.) moneda nacional, a doña Matilde Blasco de Guiol, Arturo Darío, Rodolfo Tito, Nélida Zulema y Haydee Catalina Guiol, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Clemente Guiol.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.

4001. — 1392. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 10 de Septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de noventa y dos pesos con veintinueve centavos ($ 92,29 m|n.) moneda nacional, a doña Matilde Blasco de Guiol, Arturo Darío, Rodolfo Tito, Nélida Zulema y Haydee Catalina Guiol, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Clemente Guiol, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

**Jubilación ordinaria a don José Iglesias Molares**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don José Iglesias Molares, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Electricidad, cuyo cómputo procede, de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110, y de conformidad con lo resuelto a fojas 14;

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de trescientos treinta y siete pesos con once centavos ($ 337,11 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o|o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6607 y 21 de la 11.260 y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos veinte pesos con veinticinco centavos ($ 320,25 m|n.) moneda nacional, a don José Iglesias Molares, Empleado de la Administración General de

Impuestos Internos. (Afiliado número 9.183).

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada, en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o de su importe, el previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.

4002. — 1393. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 25 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veinte pesos con veinticinco centavos (pesos 320,25 m|n.) moneda nacional, a don José Iglesias Molares, Empleado de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado N.° 9.183), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

---

**Jubilación extraordinaria a don Leoncio Leoz**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

Expte. 14-L-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Leoncio Leoz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones, y que tal incapacidad existía en la fecha de la baja;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

**Resuelve:**

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76,80 m|n.) moneda nacional, a don Leoncio Leoz, ex Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado número 16.529).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.

4003. — 1394. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 17 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76,80 m|n.) moneda nacional, a don Leoncio Leoz, ex Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado número 16.529), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

---

**Jubilación ordinaria a Santiago Cardoso**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

14-C-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Cardoso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 10 meses y 6 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 23 años, 3 meses y 29 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma, se le reconoce una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos veintinueve pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 329.18 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente al artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurrne a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos doce pesos con setenta y dos centavos ($ 312.72 m|n.), moneda nacional, a don Santiago Cardoso, Inspector de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 37.928).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.

4004.—D-1395.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos doce pesos con setenta y dos centavos ($ 312.72 m|n.), moneda nacional, a don Santiago Cardoso, Inspector de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 37.928), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Resuelve:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

---

**Rectificando haber de jubilación a don Juan Angel Gritta**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928.

Vistas nuevamente estas actuaciones, promovidas por don Juan Angel Gritta, solicitando ampliación del cómputo practicado a fojas 37 y la autorización conferida a fojas 49, así como el informe de Contaduría de fojas 49 vuelta y 50,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 38, en cuanto al haber de la jubilación acordada a don Juan Angel Gritta, empleado de los Ferrocarriles del Estado, que se declara es de un mil doscientos setenta y cuatro pesos cincuenta y cuatro centavos ($ 1.274.54 m|n.), moneda nacional.

2.° — Dejar subsistente, en lo demás pertinente, la resolución mencionada de fojas 38, pasando este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repóngase el sellado. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.

4005. — D-1396. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto próximo pasado, declarando que el haber de la jubilación acordada a don Juan Angel Gritta, por decreto de fojas 44, en su carácter de empleado de los Ferrocarriles del Estado, es de un mil doscientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 1.274.54 m|n.), moneda nacional, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

---

**Jubilación extraordinaria a don Dionisio Basaldúa**

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Dionisio Basaldúa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que del cómputo practicado a fojas 69, resulta que el peticionante no ha contribuído en ningún momento a la formación del fondo de esta Institución, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 4.° de la Ley 4349;

Que con fecha 30 de Junio de 1920, fué dictada la Ley 11027, cuyo artículo 21 establecía, en la parte pertinente, la formulación de cargo, sin interés a los empleados por el importe del 5 o|o de los sueldos no descontados en cualquier época de la prestación de servicios, agregando que "no se computarán los servicios sobre cuya asignación no se haya efectuado el descuento del 5 o|o o formulado el cargo que corresponda";

Que en el presente, caso al recurrente jamás se le hizo el descuento del 5 o|o sobre las asignaciones percibidas, no obstante pretender la computabilidad de servicios hasta el 30 de Julio de 1928;

Que en presencia de esta situación y atenta la claridad meridiana del texto legal citado, no es posible hacer distingo alguno entrando a averiguar si le es o no imputable al presentante el que no se le hayan efectuado los descuentos reglamentarios;

Que aun en este caso, la solución no sería más favorable al recurrente, por cuanto si no culpa, le es imputable gran negligencia desde que, al dictarse la Ley 11.027, ha debido solicitar la formulación de cargo, y no permanecer impasible hasta que llegase el momento de su jubilación;

Que, en estas condiciones, no debe tenerse al recurrente por comprendido en el rérigen de la Ley 4349, y complementarias, no alterando esta situación el hecho de que, en el momento de acogerse a los beneficios de ellas, pretenda pagar los descuentos adeudados, ya que la admisión de tal temperamento, además del perjuicio que significa para la economía de la Caja, crearía un régimen de privilegio a favor del recurrente;

Que de lo expuesto resulta evidente el propósito de la Ley 11.027, de proteger la economía de la Ley 4349, como por otra parte, no podía menos de ser debiendo desecharse la pretensión del peticionante por abiertamente contraria a la ley básica de esta Caja, al texto expreso de la recordada ley de presupuesto de la Nación, en pugna con el de equidad que es la base de toda ley, ya que mientras la totalidad de los empleados, obreros y funcionarios de la Administración Nacional, están obligados a depositar en el fondo de esta Institución, sus descuentos mensuales, el recurrente lo haría cuando quisiese y en una forma gravosa para los intereses de los que cumplieron con su deber;

Por estas razones y las constancias de fojas 60 y 72,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, (en minoría),

Resuelve:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Dionisio Basaldúa, Agente Judicial de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repónganse los sellos.

Pedro Canale. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Agosto 14 de 1928.

78-B-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Dionisio Basaldúa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que los servicios en cuestión, son computables de conformidad con lo resuelto en el caso de Hercann Merkwitz, y en el de Alberto J. Austerlitz, máxime teniendo en cuenta que el peticionante ha abonado íntegramente los descuentos debidos, según resulta de fojas 73 vuelta;

Que en el caso de Alberto J. Austerlitz, con fecha Agosto 3 de 1923, esta Junta se expidió admitiendo la computabilidad de servicios, sobre los cuales no se habían practicado los descuentos de ley, por las siguientes razones:

a) Por tratarse de un cargo permanente y en consecuencia, comprendido quién lo desempeña en los artículos 1.° y 2.° de la Ley 4349;

b) Porque habiendo el artículo 1.° de la Ley 4870, suprimido la condición que exigía el artículo 2.°, inciso 1.° de la Ley 4349, de que las remuneraciones del personal figurasen en el presupuesto anual de los gastos de la Nación, no hay inconveniente alguno para determinar el 5 o|o que corresponde a cualquier retribución pecuniaria de servicios;

c) Porque entre el cargo en cuestión (Procurador del Consejo Nacional de Educación), y el de los cobradores fiscales o los a comisión de las Obras Sanitarias de la Nación, o los obreros a jornal del Estado, comprendidos por los beneficios de la jubilación, hay completa analogía en las funciones y en la forma de remunerarlas;

Que en el caso de autos concurren todas las circunstancias que rodearon al antecedente invocado y, aun cuando al peticionante no se le formuló el cargo establecido por la Ley 11.027, en la oportunidad debida, como se hizo en el de Austerlitz, el señor Basaldúa ha abonado íntegramente los descuentos adeudados y, además, no está probado que el interesado se haya negado en su oportunidad a efectuar los descuentos pertinentes;

Que, en el caso de Hermann Merkwitz, el Poder Ejecutivo, ha establecido que no hay inconveniente en computar servicios sobre los que no se hayan practicado los descuentos de ley, cuando tal omisión no le es imputable al recurrente;

Que, en estas condiciones, no es equitativo negar a unos lo que a otros se acordó y, en consecuencia, debe declararse computable el tiempo de servicios prestados por el recurrente sin sufrir descuentos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de tres mil ciento sesenta y tres pesos cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.163.58 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestado, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos, y lo resuelto a fojas 60 y fojas 72,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57.60 o|o del sueldo, o sea la suma de ($ 1.822.22 m|n.), un mil ochocientos veintidós pesos veintidós centavos moneda nacional, a don Dionisio Basaldúa, Agente Judicial de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Don Dionisio Basaldúa, ha desempeñado 24 años de servicios como Agente Judicial de las Obras Sanitarias de la Nación y ha sido declarado por el Departamento Nacional de Higiene incapacitado para continuar desempeñando las funciones a su cargo; ha cumplido, pues, con los requisitos exigidos por el artículo 19 de la Ley 4349, para poder aspirar a jubilación extraordinaria. — Por consiguiente, sólo toca resolver si dada la naturaleza de su empleo y la forma de cobrar sus remuneraciones, debe ser incluído o no entre los beneficiarios de la ley citada.

Por la calidad de su puesto, me parece claro que está comprendido entre los funcionarios, empleados y agentes civiles de la Administración, que menciona el inciso 1.° del artículo 2.° de la misma ley, ya que forma parte del personal remunerado por las Obras Sanitarias de la Nación, y sus servicios y emolumentos constan en el Archivo General de la Administración y en los de la Sección "Obras Públicas, Relaciones Exteriores y Culto", de la Contaduría General de la Nación. — Por lo que respecta a la forma en que el señor Basaldúa, ha percibido sus remuneraciones, si bien es cierto que ellas no han sido fijadas ni se hizo mensualmente sobre las mismas, el descuento para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, también lo es que no son de las comprendidas en las excepciones enumeradas en el artículo 3.° de la Ley 4349, y que el expresado señor Basaldúa, ha contribuído ya, según consta a fojas 73 vuelta, con pesos 35.888.32 moneda nacional, importe total del cargo formulado por dicha Caja, en concepto de descuentos no efectuados e intereses simples al 7 o|o anual, aporte que resarce a esta institución las pérdidas que le ocasionara el hecho de no haber sufrido el peticionario los referidos descuentos y que, por ser previo a la obtención de la jubilación, encuadra perfectamente dentro del régimen económico de la Caja, según el cual los aportes son la base de las erogaciones que importan los beneficios que ella acuerda.

Por lo tanto, creo que don Dionisio Basaldúa, debe ser incluído entre los beneficiarios de la Ley 4349, y que corresponde acordarle la jubilación extraordinaria que ha solicitado.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.
— Horacio R. Larreta.

—

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

4006. — 1397. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, somete a la aprobación del Poder Ejecutivo dos resoluciones de fecha 14 de Agosto próximo pasado, la de la minoría suscripta por el señor Presidente de la Institución, desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Dionisio Basaldúa, Agente Judicial de las Obras Sanitarias de la Nación, y la de la mayoría de la Junta, acordándole la jubilación solicitada de un mil ochocientos veintidós pesos con veintidós centavos ($ 1.822.22 m|n.), moneda nacional; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, corresponde aprobar la resolución que reconoce el derecho al beneficio gestionado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Aprobar la resolución de la mayoría de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

**Pensión a doña Ana D. Henríquez de Maspons e hijos**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

27-M-1928. — Vista estas actuaciones promovidas por doña Ana Dolores Henríquez de Maspons, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Luis Maspons, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento veintiún pesos con sesenta y nueve centavos ($ 121.69 m|n.), moneda nacional, a doña Ana Dolores Henríquez de Maspons, María Elsa, Luis María y Oscar Armando Maspons, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Luis Maspons.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.
— Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

4007. — D-1398. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento veintiún pesos con sesenta y nueve centavos ($ 121.69 m|n.), moneda nacional, a doña Ana Dolores Henríquez de Maspons, María Elsa, Luis María y Oscar Armando Maspons, viuda e hijos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Luis Maspons, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

**Pensión a doña Clemencia Vives de Bello e hijos**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

50-B-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clemencia Vives de Bello, por sí y sus hijos menores y la señorita Clemencia Clotilde Bello, por sí solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Julio Abelardo Bello, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 24 de Enero de 1927 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 4 de Febrero del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setecientos cincuenta y cuatro pesos con veintisiete centavos ($ 754.27 m|n.), moneda nacional, a doña Clmencia Vives de Bello, Clemencia Clotilde, Elvira Elena y Francisco Ricardo Bello, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Julio Abelardo Bello.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.
— Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

4008. — D-1399. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de setecientos cincuenta y cuatro pesos con veintisiete centavos ($ 754.27 m|n.), moneda nacional, a doña Clemencia Vives de Bello, Clemencia Clotilde, Elvira Elena y Francisco Ricardo Bello, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Julio Abelardo Bello, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

**Jubilación extraordinaria a don Pablo Bertrand**

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

57-B-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pablo Bertrand, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 23 años, 4 meses y 29 días de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta y cinco pesos con ochenta centavos ($ 165.80 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 25 vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 55.20 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y un pesos con cincuenta y dos centavos ($ 91.52 m|n.), moneda nacional, a don Pablo Bertrand, ex guinchero del Arsenal Naval Buenos Aires. (M. de Marina).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

4009. — D-1400. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y un pesos con cincuenta y dos centavos ($ 91.52 m|n.), moneda nacional, a Pablo Bertrand, ex operario del Arsenal Naval Buenos Aires, Ministerio de Marina, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

**Jubilación ordinaria a don Benjamín Figueroa**

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928.

11-F-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Benjamín Figueroa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos pesos ($ 500 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 475 m|n.), a don Benjamín Figueroa, Inspector de la Dirección General de Tierras (Ministerio de Agricultura). Afiliado N.° 27.031.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio" debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

4010. — D-1401. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n.), moneda nacional, a don Benjamín Figueroa, Inspector de la Dirección General de Tierras (Ministerio de Agricultura). Afiliado N.° 27.031, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

**Jubilación ordinaria a don Alfredo Vicente Muiños**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

87-M-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo Vicente Muiños, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 6 meses y 18 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 29 años, 7 meses y 20 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 342 m|n.), a don Alfredo Vicente Muiños, empleado de la Policía de la Capital. (Afiliado número 35.354).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

4011. — 1402. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m|n.), moneda nacional, a don Alfredo Vicente Muiños, empleado de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 35.254), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## Dirección de Justicia

**Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Picún Leufú (Neuquén). — Se nombra Juez suplente al señor Vicente O. Jérez.**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

702. — G-537. — Visto que el señor Emiliano Churruarín, no ha aceptado el cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Picún Leufú (Neuquén), y atenta la propuesta que formula la Gobernación del Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase para desempeñar el mencionado cargo, al señor Vicente O. Jérez.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

**Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Maquinchao (Río Negro). — Se nombra Juez suplente al señor Fidel B. Sacco.**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

703. — G-539. — Vista la renuncia que del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Maquinchao (Río Negro), presenta el señor Felipe S. Navarro, y atenta la propuesta que formula la Gobernación de ese Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase dicha renuncia, y nómbrase para desempeñar ese cargo al señor Fidel B. Sacco.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

**Registro de Contratos Públicos número 134, de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional, señor Miguel Germán López.**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

704. — N-64. — Visto: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893, y atento lo informado por la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 134, de la Capital, que regentea el Escribano señor Prudencio F. Negri, al Escribano Nacional, señor Miguel Germán López.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

**Registro de Contratos Públicos número 205 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional, señor Raúl Adolfo Pampliega.**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

705. — P-667. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893, y atento lo informado por la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 205 de la Capital, que regentea el Escribano, señor Jacinto M. Cabral, al Escribano Nacional, señor Raúl Adolfo Pampliega.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

**Registro de la Propiedad. — Reconociendo los servicios prestados por el señor Vicente Alvarez, en el empleo de Compilador de Indices.**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

706. — R-197. — Vista la comunicación del señor Director del Registro de la Propiedad, en la que hace saber que la señorita Matilde Piñeiro, designada Compiladora de Indices, en substitución de la señora Andrea Devries de Otero, que fué ascendida con anterioridad al 1.° del corriente, ha ocurrido a prestar servicios el 15 del actual, habiendo desempeñado esas tareas, hasta esta última fecha el empleado eventual D. Vicente Alvarez,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Vicente Alvarez, en el empleo de Compilador de Indices del mencionado Registro, desde el 1.° al 14, inclusive, del mes en curso, debiendo abonársele la parte del sueldo correspondiente a ese puesto en el lapso indicado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

**"El Sindicato Financiero y de Minas, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

707. — 39-S-1928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Sindicato Financiero y de Minas Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la

Inspección General de Justicia; resultando que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "El Sindicato Financiero y de Minas, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, el 11 de Septiembre de 1928; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas trece (13).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

**"La Argentina Comercial e Industrial, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

708. — A. 52|928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "La Argentina Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "La Argentina Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital, el 11 de septiembre de 1928; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones de fojas doce (12).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

**Asociación "Círculo Notarial Argentino". — Se le concede personería jurídica.**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

709. — C. 123. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica a la asociación "Círculo Notarial Argentino" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Círculo Notarial Argentino", constituída en esta Capital el 30 de julio de 1928; y aprébase sus estatutos de fojas una vta. (1 vta.) a cinco (5), con las modificaciones de fojas trece (13) y catorce (14).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

**Asociación "Grupo Femenino Unión y Labor". — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

710. — U. 20|928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, con las modificaciones de fojas cincuenta (50) y cincuenta y una (51), los nuevos estatutos de fojas treinta y siete (37) a treinta y nueve (39), sancionados en la asamblea realizada el 16 de junio ppdo., por la asociación "Grupo Femenino Unión y Labor", que se denominará en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1.° de sus estatutos, Asociación Femenina "Unión y Labor".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

**"Sociedad Unión Comercial de Sastres". — Se aprueban reformas de estatutos**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

711. — U. 21|928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las reformas de fojas ochenta y cinco vuelta (85 vta.) y ochenta y siete (87), introducidas en los estatutos de la asociación "Sociedad Unión Comercial de Sastres"; por la asamblea realizada el 24 de abril último.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

**Asociación "Mutualidad Postal y Telegráfica". — Se aprueban reformas de estatutos.**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

712. — M. 26|928. — Vistos: el pedido de aprobación de los nuevos estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esos estatutos han sido sancionados en asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, con las modificaciones de fojas doscientas noventa (290) a doscientas novent[illegible] (294) y trescientas diez y siete (317) a trescientas veinte (320) los nuevos estatutos de fojas doscientas cincuenta (250) a dosmientas cincuenta y siete (257), sancionados por la asociación "Mutualidad Postal y Telegráfica", en la asamblea realizada en los días 16 al 21 de enero del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

**"La Estrella", ex casa Angel Peluffo— Establecimientos de Cultivo Selección y Venta de Semillas, Plantas y Flores". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento,**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

713. — E. 39|928. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "La Estrella", ex casa Angel Peluffo — Establecimientos de Cultivos, Selección y Venta de Semillas, Plantas y Flores", en asamblea debidamente celebrada, el 11 de agosto ppdo., han resuelto la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 8 de octubre de 1917, por el que se autorizaba el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituída en esta Capital el 12 de marzo de ese año.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

**Ley N.° 11.413. — Acordando venia para demandar a la Nación**

714. — C. 1591—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*

LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, al señor Daniel Villa.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*

Registrada bajo el N.° 11.413.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

---

**Ley N.° 11.414. — Acordando venia para demandar a la Nación**

715. — C. 1592—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*

LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, al señor Juan A. Bracamonte.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*

Registrada bajo el N.° 11.414.

---

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

---

**Ley N.° 11.415. — Acordando venia para demandar a la Nación**

716. — C. 1593—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*

LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, al señor Pedro Berges.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*

Registrada bajo el N.° 11.415.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

---

**Ley N.° 11.416. — Acordando venia para demandar a la Nación**

717. — C. 1594—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*

LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, al señor Augusto Ots Ortiz.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*

Registrada bajo el N.° 11.416.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

---

**Ley N.° 11 417. — Acordando venia para demandar a la Nación**

718. — C. 1595.—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*

LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, al señor Domingo A. Derisi en representación de la sociedad "Joh Bernhd Hasenclever y Sohne (Juan Bernardo Hasenclever e hijos).

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*

Registrada bajo el N.° 11.417.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

---

**Ley N.° 11 418. — Acordando venia para demandar a la Nación**

719. — C. 1596—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*

LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, a la señorita Victoria Sofía Orma.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*

Registrada bajo el N.° 11.418.

---

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

---

**Ley N.° 11.419. — Acordando venia para demandar a la Nación**

720. — C. 1597—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*

LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, al señor Antonio Torres.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*
Registrada bajo el N.° 11.419.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

**Ley N.° 11 420. — Acordando venia para demandar a la Nación**
721. — C. 1598—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*
LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicitan para demandar a la Nación, a las señoras Bienvenida María Bedoya de Jofré y Máxima Petrona Bedoya de Hawkes.
Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.
ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*
Registrada bajo el N.° 11.420.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

**Ley N.° 11 421. — Acordando venia para demandar a la Nación**
722. — C. 1599—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*
LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicitan para demandar a la Nación, a los señores Winkler y Cía.
Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.
ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*
Registrada bajo el N.° 11.421.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

**Ley N.° 11 422. — Acordando venia para demandar a la Nación**
723. — C. 1600—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*
LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, al señor Eufrasio I. Orellana.
Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.
ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*
Registrada bajo el N.° 11.422.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

**Ley N.° 11.423. — Acordando venia para demandar a la Nación**
724. — C. 1601—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*
LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, a don Alfredo Lacabanne (por la sociedad anónima de Petróleo de Challacó-Neuquén), al señor Enrique Justo.
Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.
ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*
Registrada bajo el N.° 11.423.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

**Ley N.° 11.424. — Acordando venia para demandar a la Nación**
725. — C. 1602—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*
LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, al señor Pacífico Díaz.
Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.
ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*
Registrada bajo el N.° 11.424.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

**Ley N.° 11.425. — Acordando venia para demandar a la Nación**
726. — C. 1603—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*
LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, al señor Ismael J. Díaz.
Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.
ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*
Registrada bajo el N.° 11.425.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

**Ley N.° 11.426. — Acordando venia para demandar a la Nación**
727. — C. 1604—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*
LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, al teniente coronel retirado Carlos A. Revilla.
Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.
ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*
Registrada bajo el N.° 11.426.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

**Ley N.° 11.427. — Acordando venia para demandar a la Nación**
728. — C. 1605 —

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*
LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, al señor Enrique Justo.
Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.
ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*
Registrada bajo el N.° 11.427.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

**Ley N.° 11.428. — Acordando venia para demandar a la Nación**
729. — C. 1606—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*
LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, al señor Antonio Domínguez.
Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.
ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*
Registrada bajo el N.° 11.428.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

**Ley N.° 11.429. — Acordando venia para demandar a la Nación**
730. — C. 1607—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*
LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, al señor Antonio Robirosa.
Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.
ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*
Registrada bajo el N.° 11.429.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

**Ley N.° 11.430. — Acordando venia para demandar a la Nación**
731. — C. 1608. —

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*
LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, a la señora María A. Pinto de Márquez.
Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.
ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*
Registrada bajo el N.° 11.430.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

**Ley N.° 11.431. — Acordando venia para demandar a la Nación**
732. — C. 1609—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*
LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicitan para demandar a la Nación, a las señoras Albertina Benzi de Marchelli, Estela R. de Sívori, Ada Sívori de Ruffa, Ebe Sívori de Obligado y al señor Edgardo Sívori.
Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.
ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*
Registrada bajo el N.° 11.431.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

**Ley N.° 11.432. — Acordando venia para demandar a la Nación**
723. — C. 1610—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*
LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, al señor Alberto I. Cáceres.
Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.
ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*
Registrada bajo el N.° 11.432.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

**Ley N.° 11.433. — Acordando venia para demandar a la Nación**
734. — C. 1611—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*
LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, al señor Antonio Sanchini.
Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.
ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*
Registrada bajo el N.° 11.433.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

**Ley N.° 11.434. — Acordando venia para demandar a la Nación**
735. — C. 1612—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*
LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, al señor Antonio Pastor.
Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.
ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*
Registrada bajo el N.° 11.434.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

---

**Ley N.° 11.435. — Acordando venia para demandar a la Nación**
736. — C. 1613.—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*
LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, a la señorita Ercilia Genoveva Ceballos.
Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*
Registrada bajo el N.° 11.435.

---

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

---

**Ley N.° 11.436. — Acordando venia para demandar a la Nación**
737. — C. 1614—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*
LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, a la señora Máxima Argentina Generosa Salvatierra de Cendalli.
Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*
Registrada bajo el N.° 11.436.

---

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

---

**Ley N.° 11.437. — Acordando venia para demandar a la Nación**
738. — C. 1615.—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*
LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, al señor Enrique Plá.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*
Registrada bajo el N.° 11.437.

---

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

**Ley N.° 11.438. — Acordando venia para demandar a la Nación**
739. — C. 1616—

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc, sancionan con fuerza de*
LEY:

Artículo 1.° — Concédese la venia que solicita para demandar a la Nación, al señor Alberto Martínez.
Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 18 de Septiembre de 1928.
ELPIDIO GONZÁLEZ. -- JORGE R. RODRÍGUEZ
*Gustavo Figueroa. -- Carlos G. Bonorino.*
Registrada bajo el N.° 11.438.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

---

**Nombrando Regente de un Registro de Contratos Públicos en esta Capital**
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.
740. — B. 177. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley N.° 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Créase el Registro de Contratos Públicos N.° 224, de la Capital Federal y nómbrase Regente del mismo, al Escribano Nacional, señor Victorio Barberis.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.
ALVEAR
R. M. Ortiz

---

## Ministerio de Agricultura

Concediendo licencia a un empleado y nombrandole un reemplazante
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.
1332. — Expte. 48761—1928.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Ecónomo de la Escuela Práctica de Agricultura de Olavarría, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, con Víctor Monti y nómbrase en su reemplazo, mientras esta dure, a don Luis Monti.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

---

Confirmaciones relativas a Presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
Buenos Aires, Sepbre. 14 de 1928.
1335. — Exp'te. 120765—1928. — Visto el Expte. 120765—1928, de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el que conforme a lo dispuesto por los Decretos de fechas 3 de Noviembre de 1926 y 3 de Febrero de 1928, comunica la designación hecha con imputación a su presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año 1928; como así mismo la supresión efectuada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Decreta:
Artículo 1.° — Confírmase la siguiente designación hecha por la citada Repartición, con imputación al Inciso 1.°, Item 16, Partida 293, correspondiente a su presupuesto del año 1928 — Dirección General — Ayudante de 1.a, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 250 m/n.), a don Armando Julio Bergara, con anterioridad al 1.° de Agosto ppdo.,
Art. 2.° — Queda suprimido a contar del 1.° de Agosto ppdo, el cargo de Auxiliar de 4.a con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300 m/n.), correspondiente a la Partida 185, del Presupuesto de la citada Dirección General.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

---

Nombrando un empleado en la Dirección General de Inmigración

Buenos Aires, Sepbre. 14 de 1928.

1334. — Exp'te. 8763/928.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: en la Dirección General de Inmigración, Inciso 11.°, Item 1, Partida 6, Ordenanza, en reemplazo de don Juan Maruca, quien no se hizo cargo de su puesto, a don Agustín Romero.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aplicando una multa a la firma Suárez, Bernat, Díaz y Cía.

Buenos Aires, Sepbre. 6 de 1928.

1375. — Visto este expediente (32137-1928), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta de la infracción a las disposiciones de la Ley 11.226, cometida por la firma Suárez, Bernat, Díaz y Cía., al producir la inexacta información de fojas 2. y
Considerando:

Que dicha infracción está debidamente comprobada, por las actuaciones de este expediente;

Que la misma está castigada con multa, hasta de veinte mil pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la mencionada Ley 11.226;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Aplícase a la firma Suárez, Bernat, Díaz y Cía, una multa de doscientos pesos moneda nacional, ($ 200 m/n.), por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 11.226.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.
ALVEAR
Emilio Mihura

---

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución obras sobre el terreno del puente sobre el río San Juan, frente a Villa Independencia (Provincia de San Juan).
Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y los señores Casanegra, Larria Allende y Cía., por la otra, a quienes en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente

Contrato ad referéndum:

Artículo 1º — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de construcción del puente sobre el río San Juan frente a Villa Independencia en la Provincia de San Juan, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha 28 de mayo para la adjudicación de dichas obras.

Art 2º. — Dichos documentos, a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones, y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.
Art. 3º. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1º. de este contrato de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propuesta a saber:

| | | Designación de la obra | Unidad | Cantidad | Precio unitario | Importe parcial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | 4 | Terraplén ................. | m3. | 14.708.— | 0.80 | 11.766.40 |
| ” | 5 | Excavación dentro de cilindros | m3. | 2.131.— | 15.— | 31.965.— |
| ” | 6 | Excavación para cimientos.... | m3. | 186.— | 8.— | 1.488.— |
| ” | 7 | Hormigón de piedra rota reforzado (1:2:5), para cilindros incl. cemento, excl. la armadura | m3. | 735.— | 65.— | 47.775.— |
| ” | 8 | Hormigón de piedra rota (1:2:5), incluído el cemento.... | m3. | 959.— | 45.— | 43.155.— |
| ” | 9 | Hormigón de piedra rota armado (1:2, 5:3), incl. el cemento, excl. la armadura........ | m3. | 215.— | 120.— | 25.800.— |
| ” | 10 | Madera dura colocada ...... | m3. | 8.70 | 300.— | 2.610.— |
| ” | 11 | Acero laminado, colocado.... | Tn. | 75.— | 330.— | 24.750.— |
| ” | 12 | Metal desplegado N.° 10, colocado ................... | m2. | 1.791.— | 5.50 | 9.850.50 |
| ” | 13 | Transporte de la estación Caucete (F. C. N.) al pie de la obra y armamento de la parte metálica ................. | Tn. | 447.— | 90.— | 40.230.— |
| ” | 14 | Pintura al aceite de la parte metálica dada en dos manos.. | Tn. | 447.— | 10.— | 4.470.— |
| ” | 15 | Ripio para la calzada, colocado ..................... | m3. | 216.— | 8.— | 1.728.— |

Importan las obras, objeto de este contrato la suma de doscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 215.5?7,90 moneda nacional).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden por lo tanto todo gasto, por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (Art. 13 del Pliego de Condiciones.).

Art. 4º. — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de diez y ocho (18) meses, contado desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5º. — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6º. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7º. — La multa establecida en el artículo anterior será cubierta por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 %) retenido como garantía, (Artículo 9º. del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12 de este contrato.

Art. 8º. — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros,

la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4º del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista

Art. 9º. — El pago de las obras se hará por intermedio de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previo los trámites de práctica a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas, y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al Contratista, será dicho importe, menos el diez por ciento (10 %) que se retendrá como garantía. Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará noventa (90) días después de su terminación con arreglo al contrato siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución, materiales o estado.

Art. 11 — El diez por ciento (10 %) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9º., así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de la obras.

Art. 12 — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de nueve mil quinientos pesos en títulos ($ 9.500,00 en títulos) que unida al depósito de dos mil ochocientos pesos en títulos ($ 2.800,00 en títulos) efectuado al presentar su propuesta, cubre la cantidad de doce mil doscientos setenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional (en efectivo) (pesos 12.279,40 m/n) a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara co-

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para el Contratista, en Buenos Aires a los ...... días del mes de ........ de mil novecientos veinti.... (192....). — R. Santángelo — Casanegra, Sarria, Allende y Cía

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928. 2264. — Expediente 7147 — P — 1921. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 14 de febrero ppdo., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el río San Juan, frente a Villa Independencia, (Provincia de San Juan), resulta más conveniente para los intereses fiscales la de la firma Casanegra, Sarria, Allende y Cía., por la suma de pesos 245.587,90 m/n., y

Teniendo en cuenta que la firma referida reune las condiciones de capacidad técnica y financiera requeridas y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta de la firma Casanegra, Sarria Allende y Cía la que se compromete a efectuar las aludidas obras mediante la suma total de doscientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 245.587,90 m/n) en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba, el que deberá ser oportunamente protocolizado de conformidad a lo determinado en el artículo 40 de la Ley 11.260.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto más las sumas de $ 27.894,60 m/n. y $ 14.751,60 m/n., en concepto de dirección e imprevistos y materiales y transportes, respectivamente, al Anexo L, inciso 4, ítem 10, partida 117, del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285 — y al Anexo L, inciso 6º., ítem 2, partida 97 de los Presupuestos de 1927 — Ley 10.285 — y del vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini.

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción del puente sobre el arroyo Curé, en el camino de Apostoles a San Javier (Territorio de Misiones).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928 2265. — Expediente 11509—M—924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita la modificación del Decreto de 15 de marzo de 1927 (fs 26) por el que se aprueba el proyecto y presupuesto de $ 8.582,00 m/n., relativo a la construcción del puente sobre el arroyo Curé, en el camino de Apostoles a San Javier (Territorio de Misiones), en el sentido del gasto expresado se impute al Anexo L, inciso 12, ítem 1 partida 9 del Presupuesto de 1927, — Ley 10.285, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el citado Decreto de 15 de marzo de 1927, por el que se aprueba el presupuesto para las obras de que se ha hecho referencia, en el sentido de que el gasto autorizado se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 9 Presupuesto de 1927 — Ley 10.285 — en vez de lo que el precitado decreto consigna al Anexo L, inciso 12, ítem 2 partida 1 del Presupuesto 1927 — Ley 10.285.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras reparo de los caminos de estación 16 de Julio hacia el Azul, hacia Pringles y Juárez, hacia Olavarría, hacia El Norte y hacia Chillar, y de inmediato acceso hacia 16 de Julio, zona del Ferrocarril del Sud en la Provincia de Buenos Aires.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina, ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y los señores Vicente y Miguel Godano, por la otra a quienes en adelante se le designará con la palabra Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente

Contrato ad referéndum:

Artículo 1º — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de estación 16 de Julio hacia el Azul, hacia Pringles y Juárez, hacia Olavarría, hacia El Norte, y hacia Chillar e inmediato acceso a 16 de Julio en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, que ha tenido en vista al presentar su propuesta a la licitación pública realizada con fecha 28 de abril de 1928 para la adjudicación de dichas obras.

Art 2º. — Dichos documentos, a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones, y la propuesta citada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes les firman en siete (7) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al Contratista.

Art. 3º. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras a que se refiere el artículo 1º. de este contrato de acuerdo con las cantidades y precios establecidos en su propropuesta a saber:

| | | Designación de la obra | Unidad | Cantidad | Precio unitario | Importe parcial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | 1 | Abovedamiento de 12 m., sin cunetas .................. | ml. | 5.955.— | 0.35 | 2.084.25 |
| ” | 2 | Abovedamiento de 12 m., con cunetas .................. | ml. | 585.— | 0.50 | 292.50 |
| ” | 3 | Terraplenes .............. | m3. | 38.096.— | 0.47 | 17.905.12 |
| ” | 4 | Cunetas de desagüe.......... | ml. | 473.— | 0.30 | 141.90 |
| ” | 5 | Excavación para cimientos... | m3. | 34.— | 1.— | 34.— |
| ” | 6 | Hormigón de piedra armado (1:1, 5:3), excluído el cemento y la armadura............ | m3. | 16.50 | 50.— | 825.— |
| ” | 7 | Hormigón de cascotes de ladrillos (1:3:7), excluído el cemento ................... | m3. | 53.90 | 18.— | 970.20 |
| ” | 8 | Mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento.......... | m3. | 125.60 | 25.— | 3.140.— |
| ” | 9 | Toma de juntas (1:1), excluído el cemento.............. | m2. | 354.— | 0.80 | 283.20 |
| ” | 10 | Acero laminado, colocado.... | Tn. | 4.50 | 300.— | 1.350.— |
| ” | 11 | Hierro forjado, colocado..... | Kg. | 63.— | 0.60 | 37.80 |
| “ | 12 | Metal desplegado N.º 8, colocado .................... | m2. | 61.— | 2.— | 122.— |
| ” | 13 | Ripio para la calzada, colocado | m3. | 11.— | 10.— | 110.— |
| ” | 14 | Transporte de caños de cemento armado, desde la estación al pie de la obra y su colocación ................... | Tn. | 45.70 | 10.— | 457.— |

Importan las obras, objeto de este contrato, la suma de veintisiete mil setecientos cincuenta y dos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional de curso legal ($ 27.752,97 moneda nacional).

Queda entendido que dichos precios unitarios corresponden a cantidades netas de obras concluídas de acuerdo con las especificaciones del contrato y en condiciones de ser recibidas y comprenden por lo tanto todo gasto, por cualquier concepto que sea necesario para llenar esos requerimientos. (Art. 18 del Pliego de Condiciones.).

Art. 4º. — Las obras contratadas serán terminadas dentro de un plazo de seis (6) meses, contado desde la fecha del replanteo de las mismas.

Art. 5º. — Los gastos de jornales de peones y de provisión de los elementos necesarios para el replanteo general o replanteos parciales de las obras estarán a cargo del Contratista.

Art. 6º. — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total de las obras contratadas.

Art. 7º. — La multa establecida en el artículo anterior será cubierta por su orden, con el importe de los certificados de obras que se expidan, el diez por ciento (10 %) retenido como garantía, (Artículo 9º. del presente contrato) y la fianza depositada de acuerdo con el artículo 12 de este contrato.

Art. 8º. — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4º del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días, vencido el cual y no habiendo sido acatada la dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 9º. — El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al Contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obras hechas, y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios, se determinará el importe correspondiente.

La suma a pagar al Contratista, será dicho importe, menos el diez por ciento (10 %) que se retendrá como garantía. Los certificados mencionados y los correspondientes cómputos métricos de la medición deberán ser firmados de conformidad por el Contratista.

Art. 10. La recepción definitiva de las obras ejecutadas se hará dos (2) meses, después de su terminación con arreglo al contrato siempre que durante ese plazo el Contratista las haya conservado y al finalizar el mismo se encuentren en perfectas condiciones y no den lugar a observaciones respecto a su ejecución materiales o estado.

Art. 11. — El diez por ciento (10 %) del importe de los certificados, retenido como garantía de acuerdo con el artículo 9º., así como el depósito de fianza del contrato, serán devueltos al Contratista una vez efectuada la recepción definitiva de la obras.

Art. 12 — Como fianza de estricto cumplimiento de sus obligaciones el Contratista entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la

Nación Argentina a la orden del Jefe de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Na-

ción, por la suma de un mil veinticinco pesos en títulos Cédulas Hipotecaria Argentina ($ 1.025,00 en títulos), que unida al depósito de cuatrocientos veinticinco pesos en títulos Cédula Hipotecaria Argentina, ($ 425,00) en títulos, efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil trescientos ochenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.387,65 m/n.) a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 13. — La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al Contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 14. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista deberá recabar a dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 15. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el Contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 16. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor; uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el Contratista en Buenos Aires, a los ...... días del mes de ........ de mil novecientos veintiocho (1928). — R. Santángelo. — Vicente y Miguel Godano.

---

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.
2286. — Expediente 5899 — C — 1928. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública efectuada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización conferida por Decreto de 27 de marzo ppdo., para adjudicar la ejecución de las obras de reparo de los caminos de estación 16 de Julio hacia el Azul, hacia Pringles y Juárez, hacia Olavarría, hacia el Norte y hacia Chillar, y de inmediato acceso a 16 de Julio, zona del Ferrocarril del Sud en la Provincia de Buenos Aires, resulta más conveniente la de la firma Vicente y Miguel Godano, por la suma de $ 27.752,97 m/n., inferior en pesos $ 8.347,43 m/n., al presupuesto oficial formulado para el ítem «obras a ejecutar»;

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Puentes y Caminos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la referida licitación pública y acéptase la propuesta formulada por la firma Vicente y Miguel Godano, que se compromete a llevar a cumplido término los trabajos preanotados mediante la suma total de veintisiete mil setecientos cincuenta y dos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 27.752,97 m/n.), y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º. — Dicho gasto, más la suma de $ 3.061,30 m/n. para gastos de inspección (7 por ciento) y de $ 2.082,80 m/n., en concepto de imprevistos (5 por ciento), o sea la suma total de $ 32.897,07 m/n., se imputará a los fondos de la Ley 5315, debiendo acreditarse a la misma la economía de $ 8.347,43 m/n., obtenida en el remate de que se trata.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini.

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de un puente sobre el arroyo Chimiray en el camino de Apóstoles a Playadito (Misiones).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.
2287. — Expediente 10515—P—1928. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la construcción del puente sobre el arroyo Chimiray en el camino de Apóstoles a Playadito (Misiones), cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 38.000,00 m/n., incluídas las correspondientes partidas para materiales, transportes, imprevistos y gastos de inspección;

Teniendo en cuenta que el referido proyecto ha sido preparado en base a los estudios previos practicados por la nombrada Repartición que fueron autorizados por Decreto de fecha 30 de mayo ppdo., y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación, relativa a la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto respectivo asciende a la suma total de treinta y ocho mil pesos ($ 38.000,00 m/n.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución obras de reparo en el camino de Salta a Tucumán y Catamarca — Sección Cerrillos a la Merced (Salta).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.
2288. — Expediente 20160—C—928 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto, valor este último de $ 19.985,00 m/n., que ha preparado con destino a la ejecución de obras de reparo en el camino de Salta a Tucumán y Catamarca — Sección Cerrillos a la Merced (Salta) y

Considerando que los trabajos proyectados son necesarios para mejorar las condiciones de vialidad del camino enunciado, pues al presente se realiza dificultosamente el tráfico de vehículos y teniendo en cuenta la carencia de recursos para afrontar el gasto nada obsta en aprobar los adjuntos documentos y recabar oportunamente del H. Congreso, de conformidad a la Ley 10.285 la sanción del crédito pertinente; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto asciende a la suma de diez y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 19.985,00 m/n) incluídas las correspondientes partidas para imprevistos depreciación de equipos y gastos de inspección, con destino a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá elevar oportunamente, la documentación que corresponde, a objeto de solicitar del H. Congreso, de acuerdo a los términos de la Ley Nº 10.285, la sanción del crédito respectivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declarando caduca la concesión acordada a la firma Manuel Segal e hijos para instalar una vía Decauville y una toma de agua en su establecimiento de la ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.
2289. — Expediente 8553—S—927. — Atento que por Decreto de fecha 16 de febrero ppdo. se autorizó a la firma Manuel Segal e Hijos, para instalar, con carácter precario y con destino al servicio de su establecimiento situado en la ribera Sud del Riachuelo, una vía Decauville y un conducto para toma de agua, y

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Estudios del Riachuelo acerca de la conveniencia que habría en declarar la caducidad de la concesión de que se trata, en razón de haberse comprobado que aquellas instalaciones afectarán las obras de canalización y rectificación del Riachuelo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase caduca la concesión acordada con carácter precario a la firma Manuel Segal e Hijos, para instalar una vía Decauville y un conducto para toma de agua, con destino al servicio de su establecimiento situado en la ribera Sud del Riachuelo, quedando en consecuencia sin efecto el Decreto de fecha 16 de febrero ppdo., a que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese nota por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del edificio destinado al Observatorio Astronómico en San Ignacio (Bosque Alegre) Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.
2290. — Expediente 7719—O—928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de $ 161.167,03 moneda nacional, relativos a la construcción del edificio destinado al Observatorio Astronómico en San Ignacio (Bosque Alegre), Córdoba, y

Considerando que si bien las obras propuestas debieran ejecutarse mediante licitación pública, promediando la circunstancia de que se trata de trabajos especiales que requieren materiales seleccionados, obreros expertos y asesorados por la exactitud en los niveles, estabilidad y permanencia en los cimientos y paredes, que no se cuenta con la totalidad de los recursos para la conclusión integra de la obra y por último que la cúpula giratoria, telescopio e instrumental accesorio han sido transportados por la Dirección técnica, nada obsta en autorizar a ésta a su realización por vía administrativa; y

De acuerdo con la información producida al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de ciento sesenta y un mil ciento sesenta y siete pesos con tres centavos moneda nacional (pesos moneda nacional 161.167,03), para los trabajos de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo por vía administrativa hasta la concurrencia de la suma disponible, o sea ciento veintidós mil pesos moneda nacional (pesos 122.000,00 m/n.) y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — El gasto autorizado en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 4 partida 23 del Presupuesto de 1927 — Ley 10285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, la que deberá preparar y elevar, a fin de solicitar del H. Congreso el crédito faltante, la documentación correspondiente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. Ejecución obras varias y recorección del solado del patio de ejercicios físicos de la Escuela Normal No. 5.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.
2291. — Exp. 19.340-E-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto valor de $ 33.582,75 m/n. relativo a la construcción de un pasaje cubierto, de acceso a la calle Arcamendia y modificación de la verja y reconstrucción de veredas sobre esa misma calle, construcción de vereda sobre la de Coronel Pizo y la ochava blanqueo de las fachadas del edificio viejo y renovación del solado del patio de ejercicios físicos de la Escuela Normal No. 5; y

Considerando que al presente sólo existe disponible la suma de pesos 4.806,34 m/n. con destino a obras en el citado establecimiento, por lo que corresponde aprobar la documentación acompañada y recabar del H. Congreso, de conformidad a los términos de la Ley 10.285, la sanción de un crédito por $ 28.776,41 m/n. para cubrir el total del presupuesto de que se trata: y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de treinta y tres mil quinientos ochenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 33.582,75 m/n) incluídas las correspondientes partidas para imprevistos (10 %) y gastos de dirección é inspección (8 %) con destino a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura la que elevará oportunamente, la documentación pertinente para solicitar del H. Congreso, de acuerdo a la Ley 10.285, la sanción de un crédito por pesos 28 776,41 m/n, para completar el monto del presupuesto aprobado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura.— Ejecución obras de instalación de los tableros principales en el edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires Septiembre 19 de 1928.
Expediente 19685 — C — 1928.
2292. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que durante el curso de ejecución de las obras de instalación de los tableros principales de luz y fuerza motriz y secundarios de fuerza motriz en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos que realiza la empresa A.E.G. Cía. Argentina de Electricidad S.A. en virtud del contrato aprobado por decreto de 4 de Mayo ppdo., se ha comprobado la necesidad de llevar a cabo diversos trabajos ampliatorios importe de $ 5.830,00 m/n. según presupuesto que se acompaña; y

Teniendo en cuenta que por la naturaleza y urgencia de las referidas ampliaciones conviene que ellas sean cumplimentadas por la citada empresa, adjudicataria de las obras principales,

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de cinco mil ochocientos treinta pesos moneda nacional ($ 5.830,00 m/n.) con destino a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a encomendarlos a la A. E.G. Cía. Argentina de Electricidad S.A., como ampliación de contrato.

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará a los créditos abiertos por decretos en acuerdos de Ministros de 18 de Agosto de 1925, 6 de Marzo y 6 de Mayo de 1926.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Provisión de un archivo de roble y un armario de cedro con destino a las dependencias de la Repartición.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

2293. Exp. 19.933-A-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el resultado de las propuestas presentadas para la provisión de un archivo de roble y un armario de cedro con destino a dependencias de la Repartición y cuyo presupuesto asciende a la suma total de pesos 370,00 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el concurso de precios realizado por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que adjudique la provisión de los muebles mencionados a las siguientes firmas, por ser las propuestas más convenientes: Baseolls y Segura el Renglón Nº. 1 por $ 210,00 m/n., Azcueto Hnos., el Nº. 2, por la suma de $ 160,00 m/n.

Art. 2º. — El gasto total de trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 370,00 m/n.) se imputará al Anexo L inciso 1, item 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura— Substitución del actual revoque por otro en imitación piedra, en el frente del edificio que ocupa la Comisaría de Policía de la Sección 23.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

2294. Exp. 19.947-P-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la substitución del actual revoque, por otro en imitación piedra, en el frente del edificio que ocupa la Comisaría de Policía de la Sección 23, cuyo presupuesto asciende a la suma total de $ 3.149,12 m/n., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de tres mil ciento cuarenta y nueve pesos con doce centavos moneda nacional pesos 3.149,12 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone lleve a cabo los referidos trabajos por vía administrativa de conformidad en un todo con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura— Instalación de luz eléctrica y fuerza motriz en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Preceptores de Humahuaca (Jujuy).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

2295. Exp. 20.166-E-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto valor de $ 6.664,02 m/n., que ha preparado con destino a la instalación de luz eléctrica y fuerza motriz en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Preceptores de Humahuaca (Jujuy); y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto acompañado, importe de seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con dos centavos moneda nacional ($ 6.664,02 m/n.) incluídas las correspondientes partidas para imprevistos (10 %) y gastos de dirección e inspección (8 %) con destino a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlas a cumplido término por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y a las que rigen la materia en cuanto a la inversión de recursos.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 8, partida 10 del Presupuesto de 1926. Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ministerio de Obras Públicas. — Pensionistas y jubilados ferroviarios Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

2296. Expts. 12188 K.: 13981-T.: 6529-M. 1981-T: 17933-V: 1830—C 1928. Vistas las solicitudes que anteceden presentadas por varios jubilados y pensionistas ferroviarios, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país:

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios: y

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 18 de Abril ppdo. dictado en los expedientes 2577-H y 2871-B-1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Ernesto Kemp, por dos años.

A doña María Luongo de Teta, por dos años.

A don James Mc. Cheaney, por dos años.

A doña María Natividad Araoz de Torres, por un año.

A don Antonio Vidal, por dos años.

A don Albino Ciampechini, por por dos años.

Art. 2º. — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio la anotación que corresponda y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. — Estación Cruz del Eje, Norte. — Construcción de una vía de empalme.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

Expediente 13362 — F — 1921.

2297. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación, la liquidación final correspondiente a la construcción de una vía de empalme que ha llevado a cabo en la Estación Cruz del Eje Norte del Ferrocarril Central Norte Argentino, en virtud de la autorización acordada por resolución de fecha 27 de Octubre de 1921.

Resultando que el presupuesto aprobado para la realización de dichos trabajos es de $ 2.720,36 m/n, y la liquidación final de $ 2.292,86 m/n, habiéndose producido en consecuencia un menor gasto de $ 427,50 m/n.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final importe de dos mil doscientos noventa y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 2.292,86 m/n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a San Juan. — Km. 619 A.2. Ampliación de una casilla. Se aprueba nueva documentación.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

2298. — Exp. 1829-F-1922. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación los planos y liquidación final correspondiente, relativos a la ampliación de una casilla en el Km. 619 A.2. ramal a San Juan de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, destinada a vivienda del personal de tráfico, documentos que presenta en sustitución de los aprobados por decreto de fecha 21 de Marzo de 1923.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, en sustitución de los documentos que lo fueron por el mencionado decreto de 21 de Marzo de 1923, los planos y la liquidación final importe de siete mil setecientos quince pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 7.715,89 m/n.), presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. — Instalación telefónica entre Casa Bamba Km. 612 A.1 (Túnel) y Cassaffousth Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928,

2299. Exp. 7083-F-1924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente a la instalación telefónica entre Casa Bamba Km. 612 A.1. (Túnel) y Cassaffousth autorizada por decreto de fecha 29 de Abril de 1924,

Resultando que entre el presupuesto aprobado de $ 1227,50 m/n. y la liquidación final de $ 1.535,32 m/n existe una diferencia en más de pesos 307,82, que puede justificarse por cuanto según lo manifestado por dicha Administración es debida a dificultades que se presentaron en el terreno para la ejecución de los trabajos, lo que aumentó el costo de la mano de obra y los gastos de dirección e inspección.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final importe de ($ 1.535,32 m/n. mil quinientos treinta y cinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. — Km. 437/180/40 A. Construcción de desvío particular. Se aprueba nuevo plano y liquidación final.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928,

2300. Exp. 19633-F-1925.

Resultando:

Que por decreto de fecha 19 de Octubre de 1925, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a construir en el Km. 437/180/40 A., del Ferrocarril Central Norte Argentino un desvío de 150 metros de largo para el servicio exclusivo de la señora Viuda de C. Deanna:

Que al presente la referida Administración eleva, para su aprobación en reemplazo del anteriormente aprobado, el nuevo plano demostrativo de la obra tal como ha sido ejecutada, así como también la liquidación final correspondiente a dichos trabajos,

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, en sustitución del que lo fué por el mencionado decreto de 19 de Octubre de 1925, el nuevo plano a ompañado como asimismo la liquidación final correspondiente, importe de cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos con catorce centavos ($ 5.429,14 m/n.) moneda nacional de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo la construcción a que se deja hecha referencia, siendo entendido que el gasto de que se trata será cubierto en la forma siguiente: la señora Viuda de Deanna abonará por obras y materiales la suma de tres mil doscientos catorce pesos con nueve centavos ($ 3.214,09 m/n.) moneda nacional y la Administración, contribuirá con el saldo de dos mil doscientos quince pesos con cinco centavos ($ 2.215,05 m/n) moneda nacional que representa el valor de los materiales que ha suministrado, debiendo además el interesado abonar sobre este último importe, un interés anual de 7 % para cubrir la depreciación y arrendamiento de los mismos y un 3 % para gastos de conservación, seguridad, vigilancia, etc.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. — Estación Güemes del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Dejando sin efecto la autorización para construir un desvío particular.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928,

2301. Exp. 9.655-F-19.6. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita se deje sin efecto la autorización acordada por decreto de fecha 3 de Mayo de 1926, para construir un desvío, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Stipanicic, Usandivaras y Cía. en la estación Guemes del Ferrocarril Central Norte Argentino, por haber desistido los interesados de su propósito,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por decreto de fecha 3 de Mayo de 1926 a que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Central Córdoba. — Desvío de cruce Km. 807/147/24. — Dejando sin efecto autorización para instalar un portón particular.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928,

2302. Exp. 18460-F-1926. — Visto la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita se deje sin efecto la autorización acordada por decreto de 23 de agosto de 1926, para instalar un portón de 4,50 metros de luz en el desvío de cruce Km. 807/147/24, a solicitud y por cuenta del señor J.I. Carrizo, por haber desistido de su propósito el interesado,

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la autorización acordada por el mencionado decreto de fecha 23 de agosto de 1926.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Resistencia del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Km. 708 763/08 C. 3 construcción y prolongación de un desvío particular.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928,

2303. — Exp. 27021 F. 1923 — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por Decretos de fechas 18 y 27 de Mayo de 1927, para construir y prolongar un desvío, en el Km. 708 763,08 C. 3 ramal a Resistencia del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Luis Dreyfus y Cía., presenta para su aprobación el plano de acuerdo con el cual se ha ejecutado

la obra, memoria descriptiva y liquidación final correspondiente a esos trabajos;

Resultando que los presupuestos aprobados para la realización de los mismos, ascienden a la cantidad total de pesos 8.627,75 m/n. y la liquidación final a $ 8.339, 73 m/n. habiéndose producido en consecuencia un menor gasto de $ 1.131, 01 m/n.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase en sustitución de los que lo fueron por los Decretos de fechas 18 de Marzo y 27 de Mayo de 1927, el nuevo plano y memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos a que se deja hecha referencia, así como tambien la liquidación final correspondiente de ocho mil tres cientos treinta y nueve pesos con setenta y tres centavos m/n ($ 8.339,73 m/n.), siendo entendido que para cubrir dicho importe deberán abonar los interesados la suma de cinco mil ciento treinta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos ($ 5.135.88 m/n.) moneda nacional, por concepto de obras y materiales, contribuyendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con el saldo de ($ 3.203,85 m/n.) que representa el valor de los materiales suministrados, debiendo asimismo la referida firma, abonar sobre este último importe, un interés anual de 7 o/o para cubrir la depreciación y arrendamiento de los mismos, y un 3 o/o para gastos de conservación, seguridad, vigilancia etc. y sujetarse además la construcción y ampliación del desvío, a las condiciones establecidas en los decretos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Central de Córdoba. —Estación Río Primero. — Construcción de un cerco para formar una planchada particular.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1928.

2304. — Exp. 19262-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construstrucción de un cerco para formar una planchada en la Estación «Río Primero», a solicitud y por cuenta del señor Adolfo Corral;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del cerco a que se deja hecha referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese hágase saber al Ministerio de Hacienda, y al Gobierno de la Provincia de Córgoba y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Estación Velez Sarsfeld. — Construcción de una casilla y vaciadero de leche decomisada.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1928.

2305. — Exp. 19521-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación, el croquis de acuerdo con el cual se propone llevar a cabo a solicitud y por cuenta de la Municipalidad de la Capital, la construcción de una casilla y vaciadero de leche decomisada, en la estación Velez Sarsfield, para uso de la Oficina Inspección Veterinaria destacada en dicha estación;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para llevar a cabo de acuerdo con el croquis presentado que se aprueba, las construcciones de que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. — Talleres de Tafí Viejo. — Refuerzo de la red de alimentación de energía eléctrica.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1928.

2306. — Exp. Nº. 20.939-F-1928. —Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta el refuerzo de la red de alimentación de energía eléctrica de los Talleres de Tafí Viejo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de diez y siete mil cuarenta y cinco pesos con ochenta centavos ($ 17.045,80 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, debiendo a la terminación de los mismos presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Estación Liniers. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires Setiembre 19 de 1928.

2307. — Exp. 20031-F-1928. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta construir, en la estación Liniers, un galpón de 40 metros de largo por 16 metros de ancho, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Antonio Baltinede, quien lo destinará al almacenamiento de cereales;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que lleve a cabo la construcción del galpón de referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, a excepción del presupuesto ya que por tratarse de una obra destinada al servicio exclusivo de un particular, ella debe ser costeada por el interesado, siendo entendido, además, que dicha instalación no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectará la Cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. — Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contrato de Nuevas líneas férreas del Estado. — Se aprueba temperamento propuesto de nuevos ítems para trabajos que ejecuta la firma Dates y Hunt, en construción de la línea de Metán a Barranqueras.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1928.

2308. — Exp. 20293-F-1928. — Visto que la Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contrato de Nuevas Líneas Férreas del Estado, manifiesta:

Que, en base a la autorización que se le confirió por Decreto de 11 de Abril último, y con respecto a los trabajos que ejecuta la firma Dates y Hunt, en la construcción de la línea de Metán a Barranqueras, ha creado los ítems adicionales que se indicarán más adelante,

Que la adopción de ese temperamento, que solicita sea aprobado, tendrá como resultante única, la mayor rapidez en los trabajos, sin perjuicio alguno para la marcha normal ni para la finalidad de los mismos;

Por tanto: y debiendo tenerse en cuenta que como lo expresa la comisión recurrente, los nuevos ítems 227 bis, 5 bis y 6 bis, sustituyen a los números 227; 5 y 6 del respectivo contrato,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento, de que da cuenta la Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contrato de Nuevas Líneas Férreas del Estado, y por lo tanto, los nuevos ítems que se detallan a continuación, correspondientes a los trabajos que ejecuta la firma Dates y Hunt, en la construcción de la línea de Metán a Barranqueras;

Item 246. — Aparatos de maniobras de cambios Tipo Yackson, de acuerdo al plano 30633 A., completo, colocado c/u, $ m/n. 110.

Item 227 bis. — Grúa hidrante de diámetro 0.2 3 m. construida de acuerdo al plano Nº 30976, incluyendo la manguera de cuero y los materiales que en el mismo plano se especifican, completa, colocada c/u, $ m/n. 180 0.00

Item. 5 bis. — Vía permanente con 1.500 durmientes por Km. para vía general y segunda en estaciones, armada con riel 37 Kgs. completa, con sus levantes y tapadas, conforme a los planos de detalle y especificaciones, pagándose sin descontar longitud de cambios (con durmientes aisados) Km. $. m/n. 18.863,75.

Item 6 bis. — Vía permanente con 1.200 durmientes por Km. para vías auxiliares de estaciones, armada con riel de 37 Kgs. completa, con sus levantes y tapadas, conforme a los planos de detalle y especificaciones, pagándose sin descontar longitud de cambios (durmientes aisados) Km. pesos m/n. 17.853,41.

Item. 247. — Vía permanente con 1.500 durmientes por Km. para vía general y segunda en estaciones, armada con riel de 37 Kgs. completa, con primer levante, conforme a los planos de detalles y especificaciones pagándose sin descontar longitud de cambios (con durmientes aisados) el Km., $ m/n, 16.977,38.

Item. 248. — Vía permanente con 1.200 durmientes por Km. para vías auxiliares en estaciones, armada con riel de 37 Kgs. completa, con primer levante conforme a los planos de detalles y especificaciones pagándose sin doscontar longitud de cambios (con durmientes alisados), el Km. $ m/n. 16.068.07.

Item. 249. — 2º levante, nivelación y tapada definitiva en vía permanente de 1.500 durmientes por Km. incluyendo conservación hasta entrega definitiva, $ m/n. 1.886.37.

Item. 259. — 2º. levante, nivelación y tapada definitiva, en vía permanente de 1.200 durmientes por Km. incluyendo conservación hasta entrega definitiva, $ m/n. 1.785,34.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarriles del Estado. — Se amplía hasta la suma de $ 1.500 m/n. mensuales, para caja auxiliar de la Comisión Fiscalizadora de Construcciones por contrato de nuevas líneas férreas del Estado.

Buenos Aires Setiembre 20 de 1928.

2309. — Exp. 20218-F-1928. — Visto que la Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contrato, solicita se amplie hasta la cantidad de $ 1.500 m/n. mensuales, la suma asignada por Decreto de fecha 9 de Mayo último, para la Caja Auxiliar correspondiente a las Oficinas Centrales, por resultar ésta en la actualidad insuficiente debido a que con los fondos de la misma deben atenderse mayores gastos, no previstos, figurando entre ellos el alquiler de los locales y la atención de los servicios relacionados con la construcción de San Juan a Jachal recientemente incorporada a esa Comisión;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase hasta la suma de mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m/n.) mensuales, la cantidad asignada por Decreto de fecha 9 de Mayo del corriente para la Caja Auxiliar de las Oficinas Centrales de la Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contrato de las nuevas líneas férreas del Estado.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Ferrocarriles. — Se fija la suma de $ 1.800 moneda nacional, en concepto de Caja chica.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1928.

2310. — Exp. 20559-FF-1923. — Vista la nota por la cual la Dirección General de Ferrocarriles, solicita que a partir del 1º. del corriente, se fije en un mil ochocientos pesos moneda nacional (1.800 $ m/n.) los fondos que le son entregados mensualmente del Anexo I, Inciso 2, Item 2, Partida 1 del presupuesto vigente, en concepto de gastos de «Caja Chica», y

Considerando:

Que nada obsta para que se acceda a lo solicitado, ya que de dicha suma debe rendir cuenta detallada la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase a partir del 1º. del corriente, en la suma de un mil ochocientos pesos moneda naciónal ($ 1.800 m/n.), la suma que en concepto de Caja Chica percibe la Dirección General de Ferrocarriles, con imputación al Anexo I, Inciso 2º, Item 2, Partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento en la Dirección General de Contabilidad, fecho vuelva a sus demás efectos a la de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras en el caminno de Zárate a San Pedro, en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1928.

2311. — Exp. 916-M-1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 221,739,00 m/n. que ha preparado para la ejecución de las obras del camino de Zárate a San Pedro, en la Provincia de Buenos Aires, y recaba, al mismo tiempo, la autorización necesaria para llamar a licitación pública, para la adjudicación de las mismas;

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto de Diciembre 19 de 1924, se aprobó el presupuesto de $ 493.709,00 m/n. para la reparación del camino de referencia y construcción de tres puentes metálicos sobre los ríos Areco, Arrecifes y Tala:

Que para poder llevar a cabo esos trabajos se arbitraron en las Leyes de Presupuesto de los años 1926, 1927 y 1928 tres créditos de $ 100.000,00 m/n. cada uno;

Que del total de $ 300.000,00 m/n. que representan los créditos aludidos se comprometieron las siguientes cantidades: $ 45.542.00 para la provisión de las partes metálicas que deberán construirse sobre los ríos referidos; $ 31.905,00 con destino a las expropiaciones de los terrenos necesarios; $ 14.305,00 en concepto de sueldos por los meses de Enero de 1927 a Agosto del año actual y $ 555,15 por gastos efectuados en la publicación de los avisos de licitación que se menciona; todo lo cual importa la cantidad de $ 92.307,15 m/n.:

Que, en consecuencia, el saldo de que se dispone en la actualidad es de $ 207.692,85 m/n. al que descontándosele la suma de $ 9.300,00 que es conveniente reservar en concepto de gastos, inspección etc. quedaría un efectivo de $ 198.392,85 m/n. que se puede disponer para la ejecución de los trabajos que se ordena licitar por el presente decreto;

Por lo tanto y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que previo reajuste del presupuesto que eleva hasta la concurrencia de la suma de ciento noventa y ocho mil trescientos noventa y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 198.392,85 m/n.) proceda a licitar públicamente la ejecución de las obras de que se trata, en las condiciones de práctica.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos, a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del puente sobre el canal Oeste en la prolongación de la calle Ortiz de Rosas del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

2312. — Exp. 15.748-P-1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que durante el curso de ejecución de las obras del puente sobre el canal Oeste en la prolongación de la calle Ortiz de Rosas del puerto de La Plata, ha comprobado la necesidad de introducir una modificación al proyecto aprobado, que comporta un mayor gasto total de pesos 2.898,51 m/n. por lo que solicita, al propio tiempo, una prórroga del plazo de entrega del material metálico contratado con la casa G. M. Y A. Petitgean S. A. para la obra de arte referida, hasta el 16 de Septiembre próximo, y

Teniendo en cuenta:

1º. — Que la modificación introducida ha sido originada por los datos obtenidos últimamente que fijaban la altura media de las mareas ordinarias más elevadas del Puerto de La Plata, en un límite superior al previsto en el proyecto aprobado;

2º. — Que la modificación consiste en la inclusión de un nuevo ítem: «suplemento del mecanismo y mano de obra» y la ampliación del ítem «acero laminado» de 66.40 toneladas a 69,634 toneladas o sea un aumento de 3,234 toneladas;

3º. — Que la casa adjudicataria cotiza para el nuevo ítem y el precio unitario del aumento correspondiente al otro, precios equitativos, solicitando una prórroga de ocho semanas del plazo para embarcar el material metálico en el Puerto de Amberes; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse las modificaciones introducidas al proyecto de las obras de que se ha hecho referencia, como así también el mayor gasto importe de dos mil ochocientos noventa y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 2.898,54 m/n.) que las mismas comportan y prorrógase el plazo establecido para la entrega del material metálico, contratado con la firma G. M. y Petitgean S. A. hasta el 16 de Septiembre próximo.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 9, del Presupuesto de 1920, y al Anexo L, Inciso 1º, Item 19 Partida 9 de los Presupuestos de 1921 y 1922, Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de pedregullo a emplearse en la conservación del puente sobre el arroyo Las Garzas en el camino de Lobos a Navarro, zona del Ferrocarril Sud en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

2313. — Exp. 17.552-P-1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que el doctor Isaías R. Amado, solicita se destinen a la compra de los materiales necesarios para la construcción de un alambrado, las sumas comprometidas con cargo a la Ley 5315, para la adquisición de pedregullo a emplearse en la conservación del puente sobre el arroyo Las Garzas, en el camino de Lobos a Navarro, Zona del Ferrocarril Sud en la Provincia de Buenos Aires, ofreciendo, al mismo tiempo, abonar el alambrado y la mano de obra que demandará la construcción de referencia;

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1924, se aceptó el ofrecimiento formulado por el recurrente para el cuidado del puente aludido, disponiéndose la entrega al mismo, libre de flete, de 120 toneladas de pedregullo por el año 1924 y 30 toneladas mensuales a partir de Enero de 1925, para ser destinados en la conservación de los terraplenes de acceso;

Que para la provisión del referido material por el año 1924 se fijó un crédito de $ 624,00 m/n. y para la del año siguiente se autorizó por Decreto de Marzo 26 de 1925, la inversión de $ 2.000,00 m/n.;

Que a raíz de gestiones que oportunamente se hicieran para la adquisición del pedregullo de que se trata ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires éste resolvió entregarlo sin cargo y libre de fletes; habiendo remitido sólo 120 toneladas, quedando pendiente de provisión la cantidad de 360 toneladas;

Que si resolviera la adquisición de dicho material en canteras particulares, los fondos disponibles serían insuficientes para atender el gasto que se originaría,

Considerando:

Que el recurrente en el año 1921 alambró por su cuenta, con material sencillo, los terraplenes de acceso al puente, para evitar su destrucción, por lo que resultaría de positivos beneficios el cambio del mismo, por otro más sólido;

Que en virtud de que las sumas de $ 624,00 m/n. y $ 2.000,00 que fueron fijadas por Decretos de Diciembre 26 de 1924 y 26 de Mayo de 1925, la conservación de las obras, se encuentran en la actualidad disponibles, en razón de que no fueron utilizadas, nada obsta, en consecuencia, que las mismas se destinen a la adquisición de los materiales necesarios para la construcción del alambrado de que se trata, dentro del presupuesto de $ 2.200,00 m/n. que eleva la Dirección Técnica con sus actuados y encomendar al recurrente la ejecución de los trabajos, en las condiciones ofrecidas; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase el ofrecimiento hecho por el doctor Isaías R. Amado, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a fin de que, en las condiciones de práctica, adquiera, mediante licitación privada los materiales a que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto de dos mil doscientos pesos moneda nacional ($ 2.200,00 m/n.) y los remita al recurrente para que proceda a la construcción del alambrado mencionado.

Art. 2º. — Acredítase a los fondos de la Ley 5315 las sumas de $ 624,00 y $ 2.000,00 m/n. fijadas por los decretos aludidos e impútese a la misma el gasto que se autoriza por el presente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, hágase saber y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Rincón a Saujil.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

2314. — Exp. 19.987-C-1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado, relativos a las obras de reparo, ampliatorias de las autorizadas por Decreto de fecha 11 de Abril de 1927, en el camino de Rincón a Saujil y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 13.037,00 m/n., y

Considerando:

Que la carencia de recursos para la ejecución de estos trabajos, impone como única solución la de aprobar la documentación adjunta y recabar del H. Congreso de conformidad a lo establecido por la Ley 10.285, la sanción del crédito respectivo; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de trece mil treinta y siete pesos moneda nacional (pesos 13.037 m/n.) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de los trabajos de que se trata.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que preparará los documentos pertinentes para su envío al H. Congreso a los fines indicados.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Alquiler finca sita en la calle Jujuy Nº. 153 en la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

2315. — Exp. 5.014-P-1925. — Visto el adjunto contrato de locación celebrado ad-referendum del P. E. entre la Dirección General de Puentes y Caminos y el doctor Juan B. Castro, para el alquiler de una finca propiedad de este último, sita en la calle Jujuy Nº. 153 en la Ciudad de Santiago del Estero, mediante el pago de $ 300,00 m/n. mensuales con destino a las Oficinas de la 16a. Sección de la nombrada Repartición; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato acompañado celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y el doctor Juan B. Castro, para el arrendamiento de un inmueble propiedad de este último, en la Ciudad de Santiago del Estero, de que se ha hecho referencia, mediante el pago mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m/n.), bien entendido que conforme a lo que se determina en el Acuerdo de Ministros de 4 de Septiembre de 1896, el Gobierno no se hace responsable de la indemnización de daños y perjuicios por falta de cumplimiento de contrato, si el H. Congreso no vota en la Ley para el año o años subsiguientes los fondos necesarios para abonar tales servicios.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará por partes iguales a los fondos de la Ley 5315 y al Anexo L, inciso 7º, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, hágase saber y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el río Balderrama en el camino de Tucumán a Córdoba (Provincia de Tucumán).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

2316. — Exp. 22015-P-1923. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos relativo a la construcción de un puente sobre el río Balderrama, en el camino de Tucumán a Córdoba (Provincia de Tucumán) cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 350.000,00 m/n. incluídas las correspondientes partidas para dirección e imprevistos; y

Teniendo en cuenta que el referido proyecto ha sido preparado en base a los estudios previos practicados por la nombrada Repartición que fueron autorizados por Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1926, y que al presente no se dispone de fondos para atender dicha erogación, como lo manifiesta en su precedente informe la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación, relativa a la construcción del puente de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000,00 m/n.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos de solicitar del H. Congreso el crédito necesario.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura. — Modificación y ampliación en el gabinete Electrodiagnóstico del Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

2317. — Exp. 27.152-U-1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado para la modificación y ampliación en el Gabinete de Electrodiagnóstico del Hospital de Clínicas de la Ciudad de Córdoba, comprendiendo el mismo, modificaciones en el piso bajo, habilitación de los subsuelos, construcción de un solarium en la azotea y ejecución de obras de reparos generales, cuyo presupuesto valor de $ 44.751,45 m/n se descompone en los siguientes parciales:

I. — Materiales, $ 21.767,82 m/n.
II. — Jornales, $ 14.330,34 m/n.
III. — Transportes, $ 1575,11 m/n.
IV. — Imprevistos (10 o/o), pesos 3.767,96 m/n.
V. — Dirección e inspección (8 o/o), $ 3.314,92 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor de cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 44.751,45 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para llevar a cabo por vía administrativa los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo, de acuerdo a las disposiciones en vigor, dar cuenta documentada oportunamente de las inversiones que realice.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 85 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el río Tercero en Inrriville (Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

2318. — Exp. 15.191-C-1927. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la construcción de un puente sobre el río Tercero en Inrriville (Provincia de Córdoba), cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 100.000,00 m/n., incluídas las correspondientes partidas para dirección e imprevistos, y

Considerando:

Que el referido proyecto ha sido preparado a base de los estudios previos practicados por la nombrada Repartición que fueron autorizados por Decreto de fecha 20 de Octubre de 1927 y que no disponiéndose a la fecha de crédito alguno adonde imputar el gasto, corresponde aprobar la documentación elevada y recabar del H. Congreso los fondos pertinentes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,00 m/n.) para la ejecución de los trabajos de que se trata.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura la que deberá preparar la documentación correspondiente a fin de solicitar del H. Congreso el crédito necesario.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el río Tuclame en el camino de Córdoba a La Rioja.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

2319. — Exp. 18692-P-1927. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la construcción de un puente sobre el río Tuclame, en el camino de Córdoba a La Rioja, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 140.000,00 m/n., incluídas las correspondientes partidas para dirección e imprevistos; y

Teniendo en cuenta que el referido proyecto ha sido preparado en base a los estudios previos practicados por la nombrada Repartición que fueron autorizados por Decreto de fecha 22 de Septiembre de 1927, y que al presente no se dispone de fondos para atender dicha erogación como lo manifiesta en su precedente informe la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación adjunta, relativa a la construcción del puente de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 140.000,00 m/n.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos de solicitar del H. Congreso el crédito necesario.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Servicio de balsa sobre el río Chico en Cañadón León — Paso de la Chacra (Territorio de Santa Cruz)

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1928

2320 — Expte. 26.289—V—1927.— Visto este expediente y atento lo manifestado por los señores Nicolás Kalarás y Antonio Fernandez y lo informado por la Gobernación de Santa Cruz y la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese con carácter precario, a los señores Nicolás Kalarás y Antonio Fernandez, el permiso que solicitan para la explotación de un servicio de balsa sobre el río Chico, en Cañadón León - paso de la Chacra - Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º — Determínase la tarifa a regir en dicha balsa, la misma que propone la Gobernación de Santa Cruz a fs. 27, en estas actuaciones, debiendo los recurrentes ajustarse en un todo a lo dispuesto en los decretos de Enero 21 y Marzo 15 de 1921, reglamentarios de las concesiones de que se trata, quedando a cargo de los mismos los gastos que se originen con motivo de la inspección que deberá efectuar de los materiales, la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos - Ejecución obras de reparo en el camino patagónico de Puerto Gallegos a Puerto Deseado — Sección Puerto Gallegos a Santa Cruz.

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1928.

2321 — Expte. 4.105—C—1928.— Visto este expediente, relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino patagónico de Puerto Gallegos a Puerto Deseado - sección Puerto Gallegos a Santa Cruz, y

Considerando:

Que por decreto de 25 de marzo de 1927, se aprobó el proyecto y presupuesto, importe éste de $ 49.914,50 m/n., con destino a la ejecución de trabajos de reparo en el tramo, Puerto Deseado a Santa Cruz, autorizándose a la Dirección General de Puentes y Caminos, para llevar a cabo las obras por vía administrativa;

Que para obras análogas — en el tramo comprendido entre Puerto Gallegos y Santa Cruz — fué aprobado con fecha 6 de marzo de 1928 el presupuesto de $ 50.000,00 m/n. y por decreto de 13 de junio ppdo. se autorizaron las obras complementarias por valor de $ 33.000,00 m/n. en el trecho comprendido entre el Río Coyle y el pueblo del mismo nombre;

Que para las obras del trazado general, se acordaron créditos por un valor total de $ 150.000,00 m/n. en los Presupuestos de 1926, 1927 y 1928, quedando en la fecha un saldo disponible de $ 17.055,50 m/n.; que puede, sin impedimento alguno, invertirse en el arreglo de la calzada en el cañadón denominado «De la Construcción», y realizar un terraplén de acceso al puente, que se halla por terminarse en la actualidad, en la ruta Deseado - San Julián, a cuyo efecto se acompaña la documentación correspondiente y presupuesto de pesos 17.000,00 m/n. que nada obsta en aprobarse, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Aprúebase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de diez y siete mil pesos moneda nacional ($ 17.000,00 m/n.) con destino a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a ejecutarlas por vía administrativa, debiendo, de acuerdo a las disposiciones en vigor, dar cuenta documentada oportunamente de las inversiones que realice.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará al Anexo L. inciso 6º., ítem 1, partida 23 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de un camino carretero que una la Colonia Alfonso con la ciudad de Formosa, pasando por Siete Palmas y riacho Eh - Eh.

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1928

2322 — Expte. 4.927—S—1928.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos recaba la aprobación del presupuesto de $ 1.970,00 m/n. que ha preparado con el fin de realizar los estudios necesarios a efecto de confeccionar el proyecto y presupuesto definitivos para la construcción de un camino carretero que una la Colonia Alfonso con la ciudad de Formosa, pasando por Siete Palmas y Riacho Eh - Eh, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase dicho presupuesto de mil novecientos setenta pesos moneda nacional ($ 1.970,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, en las condiciones de practica, realice los estudios de que se trata.

Art. 2º — El presente gasto se imputará al anexo L., Inciso 1º, Item 3, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus eefctos a la de origen

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Alquiler finca con destino a las oficinas de la 11ª. Sección de su dependencia.

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1928.

2323 — Expte. 19.082—P—1928.— Visto el adjunto contrato de locación suscrito ad referéndum del P. E. entre la Dirección General de Puentes y Caminos y la señora Carmen C. de Herrera, para el alquiler de una finca propiedad de esta última, sita en la calle Esquiú Nº 521 de la ciudad de Catamarca, mediante el pago de $ 200,00 m/n. mensuales, con destino a las oficinas de la 11ª Sección de la nombrada Repartición, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato acompañado, celebrado entre la Dirección General de Puentes y Caminos y la señora Carmen C. de Herrera, para el arrendamiento de un inmueble de propiedad de esta última, en la ciudad de Catamarca, de que se ha hecho referencia, mediante el pago de un alquiler mensual de doscientos pesos moneda nacional (pesos 200,00 m/n.), y en las demás condiciones que el expresado documento determina.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 3, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de un camino de Presidencia Roque Saenz Peña a Colonia Rivadavia, al Norte y Sud del Ferrocarril Central Norte Argentino (Gobernación del Chaco)

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1928.

2324 — Expte. 19.317—C—1928.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la memoria descriptiva, plano, cómputos métricos y presupuesto, valor este último de $ 24.300,00 m/n., que ha preparado para la construcción de un camino de Presidencia Roque Sáenz Peña a Colonia Rivadavia al Norte y Sud del F. C. Central Norte Argentino (Gobernación del Chaco); consistiendo estas obras en desbosque y destronque; abovedamiento de 12 metros de calzada sin cunetas; movimiento de tierra para terraplén de 8 metros de calzada y construcción de una alcantarilla simple, de caños de cemento armado de 0,50 m. de diámetro por 6 m. de calzada, en progresiva, Kilómetro 7,370 al Norte del citado Ferrocarril;

Teniendo en cuenta que la construcción de dicho camino será de gran utilidad, debido a que el trazado propuesto beneficiará una importante zona dedicada a la agricultura y cultivo de algodón, y

De acuerdo a lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto acompañado, valor este último de veinticuatro mil trescientos pesos moneda nacional ($ 24.300,00 m/n.) con destino a las obras de que se ha hecho referencia, incluídas las partidas de 5% para imprevistos y gastos de dirección e inspección, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para llevar a cabo los trabajos por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de obras para la habilitación permanente del camino de Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz) hacia Natales (Chile).

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1928.

2325 — Expte. 19.321—C—928.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto, valor este último de $ 355.000,00 m/n. que ha preparado con destino a la ejecución de obras para la habilitación permanente del camino de Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz) hacia Natales (Chile), y

Considerando:

Que el camino enunciado tiene una longitud de 250 kilómetros, y une las poblaciones de Buitreras, Bella Vista, Zurdo, Gaipón, El Turbio y Laurita, cruzando la zona ganadera más importante del Territorio de Santa Cruz y constituye una vía internacional hacia Chile;

Que el proyecto elevado prevé la construcción de los siguientes puentes:

En progresiva, Km. 92, sobre el Río Gallegos Chico - de 10 metros de luz.

En progresiva, Km. 153, sobre el Río Zurdo — de 10 metros de luz.

En progresiva, Km. 153.100, sobre el Brazo del Río El Zurdo — de 10 metros de luz.

En progresiva, Km. 175, sobre el Río El Penitente — de 75,30 metros de luz.

En progresiva, Km. 182 sobre el Río Chorrillo Malo — de 3 metros de luz.

En progresiva, Km. 193, sobre el Río Rubens — de 30 metros de luz.

En progresiva, Km. 208, sobre el Río Turbio — de 37,65 metros de luz.

Que los puentes serán construidos en hormigón armado, con una calzada de 6 metros de ancho, además, en las partes en donde el camino cruza terrenos bajos y anegadizos, se ha previsto la construcción de terraplenes;

Que dada la importancia que para el progreso del Territorio de Santa Cruz, tiene esta obra de vialidad, nada obsta en aprobar el proyecto y presupuesto elevado, y teniendo en cuenta la carencia de recursos para afrontar el gasto que comporta la ejecución de los trabajos, procede asimismo de conformidad a los términos de la Ley 10.285, solicitar del H. Congreso la sanción de un crédito que permita llevar a cumplido término las obras, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la documentación acompañada, cuyo presupuesto asciende a la suma de trescientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 355.000,00 m/n.) incluídas las correspondientes partidas para imprevistos (5%), depreciación de equipo (5%) y gastos de inspección, con destino a las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá elevar oportunamente, la documentación pertinente, a objeto de solicitar del H. Congreso, conforme a lo establecido por la Ley Nº 10.285, la sanción de los recursos necesarios para afrontar la ejecución de las obras.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de un puente sobre el río Nono, en el camino de Nono a Villa Dolores (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1928.

2326 — Expte 20,176—P—1928.— Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la construcción de un puente sobre el río Nono, en el camino de Nono a Villa Dolores (Provincia de Córdoba), cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 60.000 m/n., incluídas las correspondientes partidas para dirección e imprevistos, y

Teniendo en cuenta que el referido proyecto ha sido preparado en base a los estudios previos practicados por la Dirección técnica nombrada, que fueron autorizados por decreto de octubre 20 de 1927, y que al presente no se dispone de fondos para atender dicha erogación, como lo manifiesta en su precedente informe la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la documentación, relativa a la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000,00 m/n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá preparar la documentacón correspondiente, a los efectos de solicitar del H. Congreso el crédito necesario.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de un puente sobre el río Jaime, en Salsacate (Córdoba).

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1928.
2327 — Expte. 20.177 —P— 1928.— Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la construcción de un puente sobre el río Jaime, en Salsacate (Provincia de Córdoba) cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 80.000,00 m/n., incluídas las correspondientes partidas para dirección e imprevistos, y:

Teniendo en cuenta que el referido proyecto ha sido preparado en base a los estudios previos practicados por la nombrada Repartición, que fueron autorizados por decreto de 20 de octubre de 1927, y que al presente no se dispone de fondos para atender dicha erogación, como lo manifiesta en su precedente informe la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la documentación adjunta, relativa a la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000,00 m/n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos de solicitar del H. Congreso el crédito necesario.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de un camino para automóviles, desde General Lavalle hasta empalmar con el camino de Villa Unión a Guandacol (La Rioja).

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1928.
2328 — Expte. 19.785 —C— 1928.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto y presupuesto de $ 2.110,00 m//n. que, a pedido de los vecinos de «La Maravilla», del Departamento General Lavalle, en la Provincia de La Rioja, ha preparado para la construcción de un camino para automóviles, desde la localidad mencionada hasta empalmar con el camino de Villa Unión a Guandacol;

Teniendo en cuenta que la Dirección Técnica ha constatado la necesidad de efectuar la construcción que se gestiona, en virtud de que con ella se beneficiaría a una zona eminentemente agrícola, que necesita de una vía de comunicación que le facilite la salida de sus productos, y

De acuerdo con el precedente informe de la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto de dos mil ciento diez pesos moneda nacional (pesos 2.110,00 m/n.) para la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que las lleve a cabo directamente por administración, en las condiciones de práctica.

Art. 2º — Dicho gasto se imputará al Anexo L., inciso 12, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de obras de defensa en la ribera izquierda del río Ampascachi, en la parte adyacente del camino de Salta a Tucumán y Catamarca, sección Zuviría a Ampascachi, a la altura del Km. 31, en la provincia de Salta.

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1928.
2329 — Expte. 19.786 —C— 1928.— Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el proyecto y presupuesto de $ 19.9 0,00 que ha preparado para la construcción de obras de defensa en la ribera izquierda del Río Ampascachi, en la parte adyacente al camino de Salta a Tucumán y Catamarca, sección Zuviría a Ampascachi, a la altura del Km. 31, en la Provincia de Salta;

Teniendo en cuenta que con la ejecución de las obras propuestas se evitarían los perjuicios que a los pobladores de esa región produce la interrupción total del tráfico por el camino aludido, como consecuencia de las crecientes del río Ampascachi; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto de referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo las obras de que se trata, por vía administrativa, en las condiciones de práctica.

Art. 2º — El presente gasto de diez y nueve mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional (pesos 19.940,00 m/n.) se imputará al Anexo L., inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente — Ley 11.399

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y pase a sus efectos, a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de un camino general que ponga en comunicación directa a Río Gallegos con la región del lago Buenos Aires.

Buenos Aires, Sepbre. 20 de 1928.
2330 — Expte. 19.976 —C— 1928.— Visto el adjunto proyecto, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la construcción de un camino general que ponga en comunicación directa a Río Gallegos con la región del lago Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma total de $ 410.000,00 m/n., incluídas las correspondientes partidas para inspección, imprevistos, depreciación de equipos, pasajes, etc., y

Considerando que el referido proyecto ha sido preparado en base a los estudios realizados por la Dirección citada y a raíz del pedido formulado por la Gobernación de Santa Cruz, y que al presente no se dispone de fondos para atender dicha erogación, por lo que procede aprobar la documentación a los efectos de la Ley 10.285, recabando del H. Congreso el crédito necesario, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional ($ 410.000,00 m/n.) para la ejecución de las obras mencionadas,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos de solicitar del H. Congreso el crédito pertinente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución obras de reparo en el camino de Comodoro Rivadavia a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Territorio del Chubut).

Buenos Aires, Sepbre. 19 de 1928.
2331 — Expte. 20.162 —C— 1928.— Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto, valor de este último de $ 29.000,00 m/n., que ha preparado con destino a la ejecución de obras de reparo en el camino de Comodoro Rivadavia a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Territorio del Chubut), y

Considerando:

Que el camino enunciado se encuentra en la falda del cerro Chenque y por la acción de las lluvias y los vientos se deteriora fácilmente, con los consiguientes trastornos para el tráfico entre las localidades nombradas;

Que para evitar el inconveniente anotado, el proyecto adjunto prevé la colocación de una capa de ripio de 0,25 m. de espesor y de 8 m. de ancho, en toda la extensión del camino, que alcanza a 1.363 metros, y teniendo en cuenta que la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales cooperará a la ejecución de los trabajos, suministrando agua, un camión para el transporte del ripio y una aplanadora, nada obsta en aprobar la documentación adjunta y disponer que las obras sean realizadas administrativamente; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto acompañado, importe este último de veintinueve mil pesos moneda nacional ($ 29.000,00 m/n.) incluídas las correspondientes partidas para imprevistos (5%) depreciación de equipos (5 %) y gastos de inspección, con destino a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a llevarlas a cumplido término por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º — El presente gasto se imputará al Anexo L., inciso 12, ítem 1º partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el arroyo Santa Catalina, en el camino de Río IV. a Holmberg, (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.
2332. — Exp. 20.179 —P— 1928. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la construcción del puente sobre el arroyo Santa Catalina, en el camino de Río IV. a Holmberg, (Provincia de Córdoba), cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 60.000.00 m/n., incluídas las correspondientes partidas para dirección e imprevistos; y

Teniendo en cuenta que al presente no se dispone de crédito alguno para atender la erogación que demandará la construcción del referido puente, como lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad en su precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto, cuyo presupuesto asciende a la suma total de sesenta mil pesos moneda nacional, ($ 60.000.00 m/n.), para la ejecución de las obras de que se ha hecho mención.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el arroyo «El Gato», en el camino de Río Cuarto a Mackenna (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928
2333. — Expte. 20.178 — P — 1928. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la construcción de un puente sobre el arroyo «El Gato», en el camino de Río Cuarto a Mackenna, (Provincia de Córdoba), cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 70.000.00 m/n., incluídas las correspondientes partidas para Dirección e imprevistos; y

Teniendo en cuenta que el referido proyecto ha sido preparado en base a los estudios previos practicados por la nombrada Repartición, que fueron autorizados por decreto de fecha 22 de Septiembre de 1927, y que al presente no se dispone de fondos para atender dicha erogación como lo manifiesta en su precedente informe la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta documentación relativa, a la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de setenta mil pesos moneda nacional, ($ 70.000.00 m/n.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Diadema Argentina S. A. de Petróleo, para instalar una línea submarina de 254 m/m., para la conducción de petróleo, en cambio de una de 304,7 m/m., autorizada por decreto de Febrero 16.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.
2334. — Exp. 3722 —S— 1926. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Diadema Argentina S. A. de Petróleo, manifiesta que en razón de haberse encontrado en las minas que explota, en Comodoro Rivadavia, petróleo de menor densidad de la que en principio se había previsto, se vé en la necesidad de emplear caños de 254 (12»), reduciendo así el diámetro de m/m. (10»), en lugar de 304,7 m.m., los mismos, en la instalación de una línea submarina para el transporte de combustible líquido, en la Caleta Allí, al Sud de la de Córdoba, obras que conjuntamente con la construcción de un verdadero, han sido autorizadas por decreto de Febrero 16 ppdo.; y

Teniendo en cuenta que en virtud de este cambio de material, corresponde alterar la cantidad fijada en concepto de revisión de planos e inspección de obras, mencionada en la condición d). del decreto que autorizó la instalación de esa línea submarina, por cuanto el monto de los trabajos actuales asciende a la suma de pesos 226.331,55 m/n., en vez de $ 244.166.83 m/n., que era la cantidad calculada en el presupuesto primitivo; y

Atento que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, las razones expuestas por la citada Compañía, son atendibles y que la modificación solicitada no ofrece inconvenientes de carácter técnico, puesto que lo que se propone, se hace en miras de la mejor conducción del mineral,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Diadema Argentina S. A. de Petróleo, para colocar una línea submarina de 254 m/m. (10»), en sustitución de la autorizada por decreto de fecha 16 de Febrero ppdo., que era de 304,7 m/m. (12»).

Art. 2.º — Modifícase la condición (d). del mismo decreto, en el sentido de que la cantidad que debe abonar la recurrente en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de ($ 2.826.00 m/n.), dos mil ochocientos veintiséis pesos moneda nacional, en lugar de ($ 2.930.00 m/n.), dos mil mil novecientos treinta pesos moneda nacional, como en la misma se menciona.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Club Atlético de General Roca, reintegro de la suma de $ 258 m/n, en concepto de indemnización por mejoras que ha efectuado en la manzana N.° 33, del Pueblo de General Roca (Río Negro).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. 2335 — Exp. 17.383 — I — 1928. — Vista la presentación de fojas 1, del Club Atlético de General Roca, solicitando se le acuerde una indemnización por las mejoras efectuadas en la manzana N.° 33, del Pueblo General Roca, ocupada por su cancha de Foot-ball, con la anuencia de la Municipalidad local y que posteriormente ha desalojado a consecuencia de haber sido cedida por la mencionada Comuna, para la instalación de la Intendencia de Riego, del Río Negro Superior, dependiente de la Dirección General de Irrigación.

Teniendo en cuenta que por razones de equidad debe accederse a lo solicitado, atenta la conformidad prestada por la aludida institución atlética, a la indemnización de $ 258 m/n, que se le propone como reintegro de los gastos efectuados y de acuerdo a las informaciones producidas.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que por intermedio del Intendente de Riego del Río Negro Superior, don Agustín Llanos, proceda a reintegrar al Club Atlético de General Roca, por el concepto expresado y de lo informado que se le giran mensualmente la suma de doscientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional, ($ 258.00 m/n.)

Art. 2.° — La expresada suma se imputará al Anexo I, inciso 5.°, ítem 1.°, partida 97, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación, y fecho, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Irrigación. — Obras de riego en el Valle del Río Negro Medio, entre las estaciones Chelforó y Darwin. — Se aprueba proyecto y presupuesto.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. 2336. — (Exp. 20.376 —I— 1928.) — Resultando de este expediente:

Que, la Dirección General de Irrigación, eleva el proyecto para la ejecución de las obras de riego en el Valle del Río Negro Medio, entre las estaciones Chelforó y Darwin, que comprende, las actuales en explotación de Chimpay y Belisle, cuyas obras fueron ejecutadas por particulares y entregadas al Estado, en el año 1920;

Que en el proyecto que ha realizado esa Repartición, en base a los estudios previos hecho en virtud de la autorización dispuesta por decreto de fecha 1.° de Abril de 1925, tiende a subsanar las deficiencias advertidas en ese regadío que actualmente comprende la explotación de 1511 hectáreas, empadronadas, haciendolo extensivo a 27 000 hectáreas, lo que demandará un gasto de $ 4.560.00 m/n., según el presupuesto respectivo;

Que la situación precaria en que se desenvuelve el regadío de Chimpay, se soluciona con amplitud, en el proyecto presentado, con el aumento y mejora de la zona regable en el Valle del Río Negro, medida necesaria para la creación y aumento de la producción en el mismo, con los beneficios generales, que de todo orden trae aparejados;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1.° de la Ley N.° 10.285,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto respectivo, que asciende a la suma de cuatro millones quinientos sesenta mil pesos ($ 4.560.000 m/n.) moneda nacional, para la ejecución de las obras de riego en el Valle del Río Negro Medio, entre las estaciones Chelforó y Darwin.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, la que deberá elevar la documentación correspondiente, para su remisión al H. Congreso, a los efectos de lo determinado en el artículo 1.° de la Ley N.° 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Obras Sanitarias de la Nación. — Autorización para invertir hasta la suma de $ 20.000 m/n., en los estudios para la instalación de obras sanitarias en la localidad de Villaguay (Entre Ríos).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. 2337. — (Exp. 20293 —O— 1928.) — Visto que la Municipalidad de Villaguay, (Entre Ríos), solicita se efectúen los estudios necesarios para la instalación de obras sanitarias en dicha localidad;

Atento que la Provincia de Entre Ríos, está acogida a los beneficios de la Ley 10.998 y contando la población citada, con 6.000 habitantes, nada obsta para que como lo manifiesta la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, se autorice la ejecución de esos estudios, destinando a tal efecto la suma de $ 20.000.00 m/n.,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, para que efectúe los estudios de la referencia, debiendo invertir con tal objeto la suma de veinte mil pesos moneda nacional, ($ 20.000. m/n.).

Art. 2.° — Dicha suma se imputará al Anexo L, trabajos públicos, artículo 1.°, partida 2, de la Ley N.° 11.333.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Obras Sanitarias de la Nación. — Autorización para llevar a cabo, administrativamente, la construcción de conducto de desagües pluviales en las calles Catamarca y Córdoba, desde el cruce de las de San Lorenzo y Carlos Pellegrini, hasta el río Paraná, en la ciudad de Corrientes.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. 2338. — Expte. 20059 —O— 1928. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, solicita autorización para llevar a cabo administrativamente, la construcción del conducto de desagües pluviales en las calles Catamarca y Córdoba, desde el cruce de las de San Lorenzo y Carlos Pellegrini, hasta el río Paraná, de la ciudad de Corrientes, y

Considerando:

Que la construcción del conducto de referencia, está comprendida en las obras previstas en el proyecto general de ampliación de las de saneamiento de la citada Ciudad, aprobado por decreto de 28 de Enero de 1922;

Que atento las razones de urgencia que aduce la Municipalidad de esa Capital, al solicitar la inmediata construcción de las mismas, como así también el hecho de que su ejecución evitará que posteriormente se hagan necesario la rotura de los nuevos afirmados, puesto que se aprovechará la oportunidad de la realización de éstos, nada obsta autorizar la instalación de referencia y por ende la ejecución administrativamente de esos trabajos, hasta la suma de $ 91.741.79 m/n., a que asciende el presupuesto preparado a tal fin;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, para llevar a cabo, administrativamente la construcción del conducto de desagües pluviales, de que se ha hecho referencia, debiendo invertir a tal objeto hasta la suma de noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 91.741.79 m/n.).

Art. 2.° — Dicha suma se imputará a la partida 7 b, Anexo L, trabajos públicos de la Ley N.° 11.333.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

**Capital, Aduana. — Reformando fallo apelado por J. J. Viotti y A. Morandeyra.**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. 4306. — Expte. 4969-C-1928. — R. F. N.° 292. — Vista la apelación deducida por los señores Juan José Viotti y Angel Morandeyra, empleados de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma que al resolver la infracción constatada en la visita de rancho del vapor "Vestris", no aplica al buque la pena que determina el artículo 69 de la Ley 11.281; atento lo actuado, de lo que

Resulta:

Que los denunciantes, en la contravisita que efectuaron al citado vapor, paquete N.° 1.300, llegado al puerto de la Capital el 26 de febrero último, cuyos agentes son Lamport y Holt Ltda., procedieron a revisar un pequeño local contiguo a la peluquería del buque, hallando en su interior, oculto detrás de un baúl y disimulado en el tabique, un pasaje o boquete, de 46 por 51 centímetros, que daba acceso a la peluquería;

Que el local de dicha peluquería, a los efectos de evitar la manifestación de sus existencias y en uso de la facilidad acordada al respecto, había sido clausurado, a la entrada del barco en los términos del artículo 141 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281;

Que según resulta del parte de fojas una vuelta y demás contancias de autos, para hallar el boquete fué necesario un examen minucioso, pues además de la remoción del baúl, para dejarlo en descubierto, debió extraerse el pedazo de madera que lo obstruía, y que por ser parte del tabique lo disimulaba perfectamente;

Que el pequeño local en comunicación con la peluquería por medio del referido boquete, se destinaba al servicio exclusivo del peluquero, teniendo dos llaves, de las que una pertenecía al buque y otra estaba en poder de aquél;

Que dentro de la peluquería se hallaron las numerosas mercaderías que se detallan en las planillas agregadas, las que por existir ese pasaje estaban al arbitrio del peluquero y podían ser contrabandeadas impunemente;

Que comprobados estos hechos, la Aduana declara en comiso dichas mercaderías e impone al buque la multa que determina el artículo 142 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, no así la que prescribe el artículo 69 de la misma ley aceptando para ello, en esta parte, los términos de la defensa;

Que los Agentes del buque han sostenido que no les corresponde ninguna de las dos multas, lo primero, por haber cumplido los requisitos del artículo 141 de la reglamentación, y lo segundo, por no haberse hallado las mercaderías en un compartimento reservado a la tripulación; y

Considerando:

1.° Que de acuerdo con las disposiciones de la ley (arts. 31 y siguientes de las Ordenanzas de Aduana y 79 de la Ley 11.281), los Capitanes de buques, de vela o de vapor, aun cuando éstos tengan privilegios, están obligados a hacer la manifestación de su rancho, y de todo bulto o pacotilla no incluídos en el manifiesto de la carga.

El principio de la previa declaración está aplicado, como se ve, con toda amplitud, al rancho y demás efectos que existan a bordo y puedan servir para la comisión de fraudes; y la ley impone su declaración en todos los casos y cualquiera que sea la clase o categoría de los buques.

2.° Que el Poder Ejecutivo con el propósito de facilitar las operaciones de los buques, especialmente los paquetes, que disponen de un tiempo limitado para su estada en puerto en razón del carácter fijo de su itinerario y de la regularidad de sus viajes, ha permitido evitar esa declaración constituyendo a ese fin la clausura de los compartimentos, en el modo y forma y bajo las condiciones y penas que se determinan en los artículos 141 y 142 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281.

Conforme a estas disposiciones, los Capitanes deben declarar el número de puertas, ventanas o aberturas de acceso al depósito en que se almacenan los artículos no detallados, y se hacen pasibles de una multa de 1.000.— $ oro sin perjuicio de las acciones que sean consecuencia de los hechos comprobados, cuando los sellos de clausura hayan sido violentados o presenten señales inequívocas de haberse pretendido destruirlos así como cuando se compruebe la existencia de una abertura no declarada; siendo evidente la legalidad de estas exigencias y penas desde que constituyen las condiciones para el goce de un beneficio excepcional y a las cuales por tanto quedan sometidos los interesados por el hecho de acogerse a él;

3.° Que la imposición de esa multa, que sólo castiga la ocultación o violencia a que se refiere la reglamentación, no puede revelar, como es obvio, de las demás, establecidas por las leyes para reprimir los hechos delictuosos;

Las mercaderías halladas en lo situación de que se trata, están evidentemente en infracción.

La existencia de una abertura, no sólo no declarada, sino de difícil advertencia, demuestra que el pedido de clausura no se ha hecho de buena fe, con el único fin de evitar los trastornos del inventario y detalle de las mercaderías. Tal hecho evidencia el propósito de burlar las previsiones fiscales eludiendo mediante un recurso ilícito la declaración formal y sin los riesgos presuntos que son consecuencia en los casos comunes, por la probabilidad de que pasara inadvertido, como habrá pasado en otras oportunidades.

Concurren así las circunstancias que determinan la aplicación de las penas, puesto que las mercaderías no se han manifestado y han podido por tanto desembarcarse impunemente, siendo este género de infracción de los más graves pues que suprimiendo el manifiesto, se carece de toda base para reprimir el fraude cometido, debiendo circunscribirse la acción a las que quedan en el momento de ser descubierto.

4.° Que aun cuando la aplicación de la multa de mil pesos no ha sido apelada ante este Ministerio, se hace necesario examinar la defensa opuesta al respecto, yá que si no hubiera mérito para imponerla, podría tal vez no corresponder la que está sometida a su decisión.

Los Agentes sostienen haber cumplido con su deber porque al solicitar que se lacraran dos puertas contiguas a la peluquería y una de ésta, con lo que habrían quedado clausurados ambos compartimentos y que si los empleados de aduana sólo lo hicieron con una, nada tiene que ver el buque.

Esta defensa indudablemente no mejora la situación de las autoridades de a bordo. Parecería así que tenían pleno conocimiento de la existencia del pasaje, y de ese modo, lo que pudo ser una omisión o ignorancia, se convertiría en un engaño malicioso y deliberado, como por lo demás así resulta de las constancias de autos. Las declaraciones del peluquero, de fojas 6, son una palmaria demostración en ese sentido y no condicen con la pretensión de los Agentes.

Por otra parte, pedir el cierre de dos puertas y quedar a la pasiva después de haberse cerrado sólo una, sabiendo que así se burlaba la vigilancia, no parece el medio más apropiado para eximirse de responsabilidad y pretender justificarse.

La argucia, no obstante, resulta inútil. El "local contiguo" no es "la peluquería" ni tiene comunicación con ella como no sea por medio de ese pasaje oculto y fraudulento. La declaración del buque al pie de la lista de rancho (fojas 36), se refiere a la peluquería, y las dos puertas que ésta tiene y que se declararon fueron clausuradas. El croquis de fs. 27 y los informes que lo com-

complementan son bien claros y explicativos no permitiendo aceptar, por lo deleznable, la defensa hecha.

5.° Que en lo que respecta a la multa establecida en el artículo 69 citado, es indudable que corresponde su aplicación en este caso.

La ley prescribe para cuando las mercaderías se encuentran a bordo de los buques y en poder de los empleados de los mismos o en los departamentos que les son reservados. Lo castiga porque la infracción se comete en él y por gente de su rol, y como un medio de obligarlo a ejercer sobre ella una constante vigilancia. No se ha extendido la pena a los actos de los pasajeros y por eso se habla de la tripulación.

La peluquería, lo mismo que la cabina o depósito adyacente, son sitios reservados a la tripulación. La mercadería estaba allí y pertenecía al peluquero de a bordo, que como tal figura en el rol. Y nadie que no fuera la gente de a bordo, o sin su cooperación podía hacer el fraude en este caso.

Lo argumentado con respecto al depósito en el sentido de ser un local reducido, impropio para alojamiento, carece en absoluto de eficacia porque la ley no establece tal condición.

El compartimento de máquinas, tampoco es adecuado para ese objeto, pero es sin duda un lugar reservado a la tripulación, que es lo que contempla la ley y lo que basta para imponer la pena.

6.° Que en cuanto al desconocimiento de personería al peluquero, que pretenden los denunciantes, tal cuestión no puede considerarse sujeta a la decisión del Ministerio, y si pudiera serlo, la resolvería a favor del mismo, ya que éste aparece como dueño de los efectos comisados, y tiene derecho a la defensa de sus intereses sin perjuicio de la responsabilidad del buque (artículos 894 y 1027 de las Ordenanzas de Aduana).

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Refórmase el fallo de fojas 44 a 45, en la parte apelada, imponiéndose al Capitán del buque o a sus Agentes (artículo 847, inciso 3.°, Ley 810) una multa igual al valor de las mercaderías comisadas.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

## Ministerio de Agricultura

Acordando un premio a la Escuela Provincial N.° 178 de Villa Cañás, (Santa Fe).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

701. — Visto este expediente (1583-1928), en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, trasmite el pedido hecho por la Escuela Provincial N.° 178 de Villa Cañás, (Santa Fe), con el objeto de que se le acuerde un premio para ser adjudicado en el concurso de destrucción del bicho de cesto, que ha organizado entre su alumnado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar a la Escuela Provincial N.° 178 de Villa Cañás (Santa Fe), una plaqueta de plata para ser adjudicada en el certamen de referencia.

2.° — Comuníquese y publíquese.

Mihura

---

Acordando un premio al Tiro Federal Argentino

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928.

702. — Visto este expediente (7837-1928), en el que el Tiro Federal Argentino, solicita de este Ministerio un premio para ser adjudicado en el Gran Concurso Anual, que celebrará próximamente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar al Tiro Federal Argentino, una medalla de oro para ser adjudicada como premio «Ministerio de Agricultura de la Nación», en el Certamen de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración, a sus efectos.

Mihura

---

Acordando a la Escuela de Alta Italia, F. C. O., tres premios

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928.

703. — Visto este expediente (7283-1928), en el que la Dirección de Economía Rural y Estadística, trasmite un pedido de la Directora de la Escuela de Alta Italia, F. C. O., en el sentido de que se le acuerden tres premios para ser adjudicados en el concurso de destrucción del bicho de cesto, que ha organizado entre su alumnado, y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar a la Escuela de Alta Italia, F. C. O., tres plaquetas: una de plata dorada una de plata oxidada y otra de cobre, para que como Premios Ministerio de Agricultura, sean adjudicados en el certamen de referencia.

2.° — Comuníquese y publíquese.

Mihura

---

Donando implementos para un equipo de Lechería, a la Escuela del Hogar Agrícola de Colón, (Entre Ríos).

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928.

704. — Visto este expediente (6349-1928), en el que la Escuela del Hogar Agrícola de Colón (Entre Ríos), solicita la donación de un equipo de lechería, para la fabricación de quesos y manteca, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Donar a la Escuela del Hogar Agrícola de Colón (Entre Ríos), los siguientes implementos: provenientes de las Escuela de Agricultura de Casilda y de Bell-Ville; 2 liras verticales norteamericanas, una lira horinzontal, 1 revolvedor «Quist», 1 batidor «Alpha» de acero, 1 amasadora de manteca rotativa a mano, 1 batidor de crema para diez litros, 1 centrífuga «Babcok» a vapor 48 pruebas, 1 descremadora Alfa-Laval a mano, 1 amasadora manteca rotativa a mano y 25 moldes para Camembert.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, a sus efectos.

Mihura

---

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor José M. Ferro.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928.

705. — Visto este expediente (32917-1928), en el que el señor José M. Ferro, solicita inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Quilmes, F. C. S., y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar inspección sanitaria al establecimiento del señor José M. Ferro, ubicado en Quilmes, F. C. Sud, debiendo el recurrente abonar del 1.° al 5 de cada mes, el impuesto establecido por el artículo 23 de la Ley 11.226.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

---

Designando al Secretario Técnico del Ministerio, para concurrir a la Conferencia y Asamblea, que realizará la Seccional de la Federación Agraria en Tres Arroyos.

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1928.

706. — Visto este expediente (8251-1928), en el que la Seccional de la Federación Agraria en Tres Arroyos, solicita se designe un representante de este Ministerio, para que pronuncie una conferencia, en la Conferencia y Asamblea que realizará en dicha localidad el día 16 del corriente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Designar al Secretario Técnico del Ministerio, Agrónomo, don Arturo Pimentel, para que en representación de este Ministerio, concurra a la Asamblea de referencia.

2.° — Comuníquese y publíquese.

Mihura

---

Designando Jurado para la Exposición Anual Agrícola Ganadera, organizada por la Sociedad Rural de Paraná, para el día 9 del corriente.

Buenos Aires, Sepbre. 7 de 1928.

707. — Visto este expediente (3391-1928), en el que la Sociedad Rural de Paraná, solicita se designe un Jurado para que actúe en la Exposición Anual Agrícola Ganadera (especialmente granjero), que realizará el día 9 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Designar al Jefe de la Sección Zootecnia, Dr. Pedro V. García, y al Jefe de la Oficina de Industria Lechera, Dr. Alfredo Anza, para que actúen como Jurado en Lechería, y Productos de Granja; y al Inspector Veterinario, doctor Pedro Mermoz, como Jurado de Aves, en el certamen de referencia.

2.° — Comuníquese y publíquese.

Mihura

---

Designando una Comisión encargada de expedirse en el término de quince días, acerca de los procedimientos y medidas que convengan adoptar para realizar la limpieza y desinfección de vagones que transportan ganado.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928.

708. — Visto este expediente (33659-1928), en el que la Dirección General de Ganadería, da cuenta de la reunión celebrada con los representantes de las Empresas Ferroviarias, para tratar la cuestión de la limpieza y desinfección de vagones; y

Atento el temperamento aconsejado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Desígnase a los señores Pablo Paissaud, de la Cía. General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires y James Calder Angel, del Ferrocarril Oeste, en representación de las Empresas Ferroviarias, y a los Sres. doctor Aníbal Fernández Beyró, 2.° Jefe de la Dirección General de Ganadería, y doctor José R. Serrés, Jefe de la Sección de Policía Sanitaria, en representación de este Ministerio, para que constituídos en Comisión, se expidan en el término de quince días, acerca de los procedimientos y medidas que convenga adoptar para realizar la limpieza y desinfección de vagones, en forma que satisfaga los intereses sanitarios veterinarios tenidos en vista.

2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

Mihura

---

Concediendo habilitación oficial al frigorífico de propiedad de la Sociedad Dominga V. de Martignoni.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928.

709. — Visto este expediente (11565-1928), en el que la Sociedad Dominga V. de Martignoni, solicita la habilitación oficial, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución de 15 de Septiembre de 1926, del frigorífico de su propiedad, ubicado en la calle Nieto Vega 5321; y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Conceder la habilitación oficial solicitada por la Sociedad Dominga V. de Martignoni, del frigorífico de su propiedad, ubicado en la calle Nieto Vega 5321, a los efectos de las medidas de Policía Sanitaria Vegetal, y volver este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

2.° — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

---

Confirmando resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 2 de Julio de 1928.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928.

710. — Visto este expediente (118679-1928), en el que la Sociedad Luchi y Solanz, cesionaria de la patente de invención N.° 24.628, relativa a «Mejoras en quemadores de petróleo», apela de la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 2 de Julio ppdo., denegándoles el pedido de prórroga de cinco a diez años, que hiciera para la mencionada patente y atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Confirmar la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 2 de Julio último que denegó a la Sociedad Luchi y Solanz, la prórroga que solicitara, para la patente de invención N.° 24.628, y volver este expediente a la Dirección, a sus efectos.

2.° — Comuníquese y publíquese.

Mihura

---

Modificando una inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928.

711. — Visto este expediente (33 81-1928), y constando que a los señores Accamé, Bellini y Cía., se les acordó la inscripción que determina la Ley 11.226, en el Registro del Contralor del Comercio de Carne, para el funcionamiento de los locales de remates-ferias, de su propiedad, situados en Pergamino, F. C. C. A., y Huinca Renancó, F. C. P.

Que las instalaciones mencionadas fueron enajenadas, y

Considerando:

Que procede, en consecuencia, modificar la Resolución de 24 de Octubre de 1924 y anular la de fecha 25 de Febrero de 1928, en cuanto se refiere al local de remates-ferias de Huinca Renancó;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Modificar la Resolución de 24 de Octubre de 1924, anulando la inscripción acordada a los señores Accame, Bellini y Cía., para el funcionamiento del local de remates-ferias, en Pergamino, F. C. C. A., y dejando subsistente la de martilleros.

2.° — Anular la Resolución de fecha 25 de Febrero del corriente año, en la parte que se refiere a la inscripción otorgada para el local de remates-ferias, ubicado en Huinca Renancó, F. C. Pacífico.

3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Sepbre. 11 de 1928.

712. — Visto este expediente (118310-1928), en el que el señor Ernesto Susnik, propietario del invento denominado «Barniz protector de metales», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Ernesto Suseik, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Barniz protector de metales».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Sepbre. 11 de 1928.

713. — Visto este expediente (118?6?-1928), en el que el señor Juan Raou, propietario del invento denominado «Válvula de seguridad contra incendio y recuperador de gases en los pozos petrolíferos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Juan Raou, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Válvula de seguridad contra incendios y recuperador de gases en los pozos petrolíferos».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Sepbre. 11 de 1928.

714. — Visto este expediente (124797-1927), en el que la firma I. G. Farbenindustrie Aktien Gesellschaft, propietaria del invento denominado «Procedimiento para la utilización del efecto hipodónico de los acetilos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma I. G. Farbenindustrie Aktien_e-

sellschft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para la utilización del efecto hipodónico de los acetilos».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Sepbre. 11 de 1928.
715. — Visto este expediente (118308-1928), en el que la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschft, propietaria del invento denominado «Procedimiento para la preparación de agua potable, de aguas comunes que contengan gérmenes», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para la preparación de agua potable, de aguas comunes, que contengan gérmenes».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Sepbre. 11 de 1928.
716. — Visto este expediente (118307-1928), en el que la firma American Hydrocarbón Company, Inc., propietaria del invento denominado «Aparato para extraer material volátil de aceite conteniendo esquisto, carbón y otros materiales sólidos carbonosos, etc.», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma American Hydrocarbon Company, Inc., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Aparato para extraer material volátil de aceite conteniendo esquisto, carbón y otros materiales sólidos carbonosos, etc.».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Sepbre. 11 de 1928.
717. — Visto este expediente (118309-1928), en el que la firma E. Merck, propietaria del invento denominado «Procedimiento para extraer el agua del alcohol etílico», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma E. Merck, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para extraer el agua del alcohol etílico».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928.
718. — Visto este expediente (118315-1928), en el que la firma Chemische Fabrick auf Actien Vorm, E. Schering, propietaria del invento denominado «Procedimiento para obtener hormona o sea extractos activos de la masa glandular en forma soluble en agua», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Chemische Fabrick auf Actien Vorm, E. Schering, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para obtener hormona o sea extractos activos de la masa glandular en forma soluble en agua».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928.
719. — Visto este expediente (118317-1928), en el que el señor Edward Nathan Hall, propietario del invento denominado «Método de y aparato para producir ondulación permanente» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Edward Nathan Hall, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Método de y aparato para producir ondulación permanente».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928.
720. — Visto este expediente (118316-1928), en el que los señores Paúl J. Henning y Wilbur H. Judy, propietarios del invento denominado «Mejoras en canillas de cierre automático para cañerías de líquidos», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Paúl J. Henning y Wilbur H. Judy, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en canillas de cierre automático para cañerías de líquidos».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Sepbre. 14 de 1928.
721. — Visto este expediente (118328-1928), en el que los señores Jorge Magnin y Héctor Bolognini, propietarios del invento denominado «Nuevo medio para enfriar moldes, utilizados para el trabajo del vidrio», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Jorge Magnin y Héctor Bolognini, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo medio para enfriar moldes, utilizados para el trabajo del vidrio».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Sepbre. 14 de 1928.
722. — Visto este expediente (118330-1928), en el que The Berber Asphalt Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en el proceso de curar materiales de cemento», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a The Barber Asphalt Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en proceso de curar materiales de cemento».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Sepbre. 14 de 1928.
723. — Visto este expediente (118331-1928), en el que los señores Friedrich Enno Escker, y Friedrich Wilhelm Bruch, propietarios del invento denominado «Ataguía de hierro», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Friedrich Enno Becker y Friedrich Wilhelm Brusch, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Ataguía de hierro».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Sepbre. 14 de 1928.
724. — Visto este expediente (118332-1928), en el que el señor Ernest George Enticknap, propietario del invento denominado «Mejoras en las máquinas de fabricar bloques de hormigón y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Ernest George Entickmap, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en las máquinas de fabricar bloques de hormigón y similares».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Sepbre. 14 de 1928.
725. — Visto este expediente (118333-1928), en el que la International General Electric Company, Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en abrazaderas para conductores», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la International General Electric Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras abrazaderas para conductores».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Sepbre. 14 de 1928.
726. — Visto este expediente (118335-1928), en el que la firma Maple y Cía., propietaria del invento denominado «Nuevos muelles para sillones, sillas, canapés, y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Maple y Cía., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevos muelles para sillones, sillas, canapés y smileres».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Sepbre. 14 de 1928.
727. — Visto este expediente (118615-1928), en el que los señores Rudolph Cornelius Osterstrom y Cary Richard Wagner, propietarios del invento denominado «Procedimiento perfeccionado de tratamiento de aceites hidrocarburos por el calor», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Rudolph Cornelius Osterstrom Cary Richard Wagner, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento perfeccionado de tratamiento de aceites hidrocarburos por el calor».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Sepbre. 14 de 1928.
728. — Visto este expediente (118829-1928), en el que los señores G. y P. Ardohain, propietarios del invento denominado «Mejoras en la construcción de camas», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores G. y P. Ardohain, la patente que solicitan para el invento denominado «Mejoras en la construcción de camas».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

---

## Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. Sud. — Ramal de Azul a Dorrego. — Designando nombre a una estación.

Buenos Aires, Sepbre. 22 de 1928.
22. — Expte. 11821 —M— 1928. — Visto lo solicitado por autoridades y vecinos de Juárez (Provincia de Buenos Aires), para que se designe con el nombre de «Mariano Roldán» a la estación proyectada en el Km. 57/562.50 de la Sección Chillar, Juan E. Barra, de la línea de Azul a Dorrego del Ferrocarril del Sud;
Atento lo actuado; y
Teniendo en cuenta que la Dirección General de Correos, manifiesta que dicha denominación no traerá aparejado ningún inconveniente a los servicios postales, pues la estación «Roldán» (Km. 331), de la línea de Rosario a Cañada de Gómez del Ferrocarril Central Argentino, está situada en la Provincia de Santa Fe, y la de que se trata, se encuentra en la de Buenos Aires, además de diferenciarse por el agregado de «Mariano»,
El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:
Denominar «Mariano Roldán», a la estación ubicada en el Km. 57/562,50 de la Sección Chillar — Juan E. Barra, de la línea de Azul a Dorrego del Ferrocarril del Sud.
Publíquese, hágase saber y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ramal de Laboulaye al N. Oeste. — Designando nombre a varias estaciones.

Buenos Aires, Sepbre. ... de 1928.
23. — Exp. 20.713—O—928. — Vista la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que, de los nombres que se proponen para estaciones del ramal de Laboulaye al N. Oeste del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, sólo pueden aceptarse los que se mencionan más adelante, en razón de que los demás por ser iguales, o por tener una semejanza tal con otros existentes en distintas líneas ferroviarias, originarían los inconvenientes prácticamente experimentados en los servicios de Correos y de transportes en general,
El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:
Las estaciones del ramal de Laboulaye al N. Oeste del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, que se indican a continuación, se denominarán como sigue:
Kilómetro 76/500 — «Pavín».
Kilómetro 100/500 — «Adelia María».
Kilómetro 123/000 — «Carolina».
Kilómetro 133/500 — «San Basilio».
Kilómetro 141/422 — «Malena».
Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.
R. M. Ortiz

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Departamento Pastos Grandes del Territorio Nacional de los Andes, presentada por los señores Tránsito Chaile y Nicasio Barconte. — Expediente N.° 92.620-1927.**

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Ai-

res. — Los que suscriben Tránsito Chaile y Nicasio Barconte, argentinos solteros de profesión mineros ambos con domicilio en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, ante el señor Director se presentan y exponen: que deseando efectuar exploraciones mineras en procura de substancias de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y de boratos en terrenos sin cultivos, labranzas ni cercos de propiedad fiscal de la Nación, venimos a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona Ojo del Río Huayco Zum, situada en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación en forma de un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros de ancho y de manera que el vértice Noreste, diste 500 metros del pedimento denominado Santa Micaela del señor Anacleto Pastrana y que la línea Norte Sud del lado Este del rectángulo sea la divisoria entre el Territorio Nacional de Los Andes y la Provincia de Salta. Para la exploración contamos con los necesarios elementos de trabajo. — Por tanto solicitamos previo los trámites de estilo, se nos acuerde el permiso solicitado. — Será justicia. — Tránsito Chaile. — Nicasio Barconte. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Marzo de mil novecientos veintisiete, siendo las trece horas quince minutos, acompañando duplicado que debe ser devuelto al presentante. — Acompaña giro por pesos 15. — Conste: Debe reponer $ 1. — (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 24 de 1927. — Administrativa para que haga efectivo el giro acompañado y lo invierta ($ 15 m|n.) en papel sellado nacional; fecho, a sus efectos pase a Escribanía de Minas y Minas. — (fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Nor-Sud, por 4.000 metros, de manera que su vértice Sudeste, coincida con un punto que se encuentra en el límite Este del Territorio citado y en una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 5.000 metros al Norte de la intersección del Abra de las Cuevas con el límte Este del Territorio mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 24 de 1928. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 25 de 1928. — Registrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo, a nombre de los señores Tránsito Chaile y Nicasio Barconte, bajo el N.° 625, folio 103 y siguientes del Registro de cateos y exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-26 septbre. N.° 19.034-v-6 octubre.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Septiembre de 1928

DEBE

| 1928 | Venta de Fórmulas de Balances | Venta de Boletines | Subscrip. | Derechos de Marca | Avisos varios | Adicional |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Septiembre 1 | $ — | $ 3.— | $ — | $ 810.— | $ 631.80 | $ 23.50 |
| » 3 | » — | » 2.90 | » 76.— | » 600.— | » 411.20 | » 43.— |
| » 4 | » 0.20 | » 4.— | » 60.— | » 585.— | » 607.40 | » 73.50 |
| » 5 | » 0.20 | » 3.80 | » 96.— | » 750.— | » 729.80 | » 51.— |
| » 6 | » 1.60 | » 5.70 | » 4.— | » 4 5.— | » 1.750.50 | » 1 3.50 |
| » 7 | » 0.20 | » 4.10 | » 4.— | » 315.— | » 1.678.20 | » 104.50 |
| » 8 | » 0.20 | » 1.90 | » — | » 210.— | » 886.— | » 19.50 |
| » 10 | » 0.20 | » 3.80 | » — | » 615.— | » 1.137.20 | » 67.50 |
| » 11 | » — | » 4.30 | » 44.— | » 585.— | » 1.2 3.60 | » 97.— |
| » 12 | » 0.40 | » 4.— | » 16.— | » 540.— | » 650.— | » 42.— |
| » 13 | » — | » 4.— | » — | » 645.— | » 807.80 | » 19.50 |
| » 14 | » 0.40 | » 4.50 | » 47.— | » 270.— | » 854.40 | » 36.— |
| » 15 | » — | » 2.50 | » — | » 75.— | » 626.— | » 15.— |
| » 17 | » 0.40 | » 3.50 | » 12.— | » 6 0.— | » 971.40 | » 94.50 |
| » 18 | » 1.— | » 2.50 | » 39.— | » 255.— | » 694.20 | » 58.— |
| » 19 | » 1.— | » 4.60 | » 6.— | » 765.— | » 1.1 7.— | » 92.50 |
| » 20 | » 0.60 | » 2.40 | » 102.— | » 285.— | » 1.104.20 | » 105.— |
| » 21 | » 3.30 | » 3.— | » 72.— | » 150.— | » 934.— | » 105.— |
| » 22 | » — | » 2.— | » — | » 210.— | » 539.40 | » 36.— |
| » 24 | » 1.20 | » 4.40 | » 78.— | » 510.— | » 956.60 | » 1 5.— |
| » 25 | » 0.80 | » 2.10 | » 24.— | » 860.— | » 845.80 | » 88.50 |
| » 26 | » 0.60 | » 18.80 | » 3.— | » 515.— | » 807.60 | » 94.50 |
| » 27 | » 0.60 | » 2.40 | » — | » 870.— | » 1.1 3.80 | » 98.50 |
| » 28 | » 1.— | » 3.90 | » 3.— | » 845.— | » 1.171.80 | » 117.— |
| » 29 | » — | » 4.40 | » — | » 105.— | » 987.20 | » 64.— |
| Totales.......... | $ 14.40 | $ 102.50 | $ 686.— | $ 11.205. | $ 23.006.90 | $ 1.804.— |

HABER

| | |
|---|---|
| Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio en concepto de venta de Boletines, Subscripción y Fórmulas de Balances, según detalle diario en columnas 1, 2 y 3 ........ | $ 802.90 |
| Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 4, 5 y 6 ... | » 36.015.90 |
| Total General del mes .............. | $ 36.818.80 |

RESUMEN

| | |
|---|---|
| Por venta de Fórmulas de Balances .............................. $ m/n | 14.40 |
| » venta de Boletines.. .............................. » | 102.50 |
| » subscripción.............................. » | 686.— |
| » derechos de marca .............................. » | 11.205.— |
| » avisos varios .............................. » | 23.006.90 |
| » adicional .............................. » | 1.804.— |
| Total General...... $ m/n | 36.818.80 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1928.

Lorenzo Ponce de León
Administrador

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Producido por el Boletín Oficial

En el día 4 de Octubre de 1928

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Por venta de fórmulas de balances | 0.20 |
| " venta del Decreto Reglamentario | 3.80 |
| " marcas | 285.— |
| " avisos varios | 1.321.20 |
| " adicional | 54.— |
| Total | 1.664.20 |

Lorenzo Ponce de León,
Administrador.

# TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | " 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | " 0.50 |
| Semestre | " 6.— |
| Año | " 12.— |

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término de siete días sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISOS DIVERSOS

## A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

**FIRMAS EN LOS BALANCES**

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

---

1302

## UNION MEDICA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

**Compañía de Seguros Generales**

Domicilio: Av. de Mayo 5?0 (ter. piso)

Autorizada por el P. E Nacional, el 16 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Diciembre de 1925

Con autorización para operar en las ramas de «Automóviles» y «Asistencia Médica»

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n | 10.000 000 — |
| » suscripto | » » | 3.1 1.700 — |
| » integrado | » » | 571.449 — |

## Balance General al 31 de Agosto de 1927

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 30 de Abril de 1928, según consta en la en el libro de Actas de Asambleas de esta Compañía, folio 68

| ACTIVO. | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Accionistas | 2547:60 — | |
| Caja | 4557 70 | |
| Banco de la Nación Argentina | 326 47 | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta en garantía | 5795 — | |
| Valores diversos | | |
| Préstamos hipotecarios | | |
| Préstamos sobre valores | | |
| Obligaciones a cobrar | 10?9 — | |
| Mobiliario y material | 59892 15 | |
| Sucursales y agencias | 28440 27 | |
| Deudores por premios | 7284 — | |
| Primas vencidas a cobrar | | |
| Compañías reaseguradoras | | |
| Deudores varios | 1 (04 63 | |
| Intereses y alquileres vencidos | | |
| Comisiones descontadas | | |
| Gastos de organización a amortizar | 233584 74 | |
| Cuentas de orden | | |
| Ganancias y Pérdidas | 278605 6? | |
| | 3180310 60 | |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto | | 3121700 — |
| Reservas legales | | |
| Reservas técnicas: | | |
| Sección automóviles | | 20?22 67 |
| Reserva matemática Asistencia Médica | | 7277 66 |
| Transporte | | 3119530 33 |

| PASIVO | | $ m/n. |
|---|---|---|
| Transporte | | 3119500 33 |
| Reservas facultativas | | |
| Beneficios de los asegurados Vida | | |
| Rentas vitalicias y seguros Vida | | |
| Rentas vitalicias y seguros vida vencidos | | |
| Siniestros pendientes: | | |
| Sección Automóviles | | 6730 40 |
| Compañías reaseguradoras | | |
| Sucursales Agencias | | |
| Dividendos pendientes | | |
| Acreedores varios | | 2?109 87 |
| | | 3180310 60 |

Doctor Hamilton Cassinelli, presidente. — doctor Nicolás Fasulino, director gerente. — doctor Raúl A. Bruno, director tesorero. — doctor Nicolás Marín Moreno, síndico

### Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Agosto de 1927

| | DEBE $ m/n. | HABER $ m/n. |
|---|---|---|
| SECCION AUTOMOVILES: | | |
| Reaseguros cedidos | 52 42 | |
| Siniestros pagados | 7713 10 | |
| Siniestros pendientes | 6730 40 | |
| Reservas de riesgos en curso | 20522 67 | |
| Gastos de explotación | 33627 01 | |
| Primas del ejercicio | | 615?4 18 |
| Saldo que pasa a Cuenta Administración | | 7071 42 |
| | 6?645 60 | 68645 60 |
| SECCION ASISTENCIA MEDICA: | | |
| Reserva matemática | 7277 66 | |
| Gastos de explotación | 39?9? 1? | |
| Primas del ejercicio | | 31(91 27 |
| Saldo que pasa a Cuenta Administración | | 15681 57 |
| | 46772 8 | 46772 81 |
| ADMINISTRACION: | | |
| Saldo transferido Sección Automóviles | 7071 42 | |
| » » » Asistencia Médica | 15681 57 | |
| Gastos Generales | 90202 61 | |
| Amortización gastos organización | 77861 58 | |
| » muebles y materiales | 14287 12 | |
| Saldo del ejercicio anterior | 73937 25 | |
| Intereses | | 484 94 |
| Saldo de pérdidas, a cuenta nueva | | 278?06 64 |
| | 279041 58 | 279041 58 |

Doctor Hamilton Cassinelli, presidente. — doctor Nicolás Fasulino, director gerente. — doctor Raúl A. Bruno, director tesorero. — doctor Nicolás Marín Moreno, síndico.

Buenos Aires Agosto 8 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 octubre N.° 19.151 v5 octubre.



1525

# NUEVO BANCO ITALIANO

**FUNDADO EN 1887**

## Reconquista y Plaza de Mayo—Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 21 de Abril de 1917 - Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado........................ $ m/n 10.000 000 —
" subscripto......................... " " 10 000 000 —
" realizado.......................... " " 6 000.000 —

## BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1928

**(Casa Matriz y Sucursales)**

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Julio de 1923

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | | 4000000 — |
| Caja: | | |
| En efectivo ........ $ oro 7820 30 $ m/n 12057648 14 | | |
| Depositado en otros Bancos ........ " " 7705915 82 | | |
| Clearing ........ " " 8932 85 " " 4416 27 47 | 16753 15 | 24179691 23 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 50630612 67 |
| Adelantos | | 45533184 02 |
| Deudores en gestión | | 1 — |
| Deudores hipotecarios | | 25163 83 |
| Sucursales en la República | | 940558 60 |
| Corresponsales en la República | | — |
| Sucursales en el extranjero | 118001 64 | — |
| Corresponsales en el extranjero | 1193478 07 | 58106 88 |
| Letras a recibir | | — |
| Operaciones en suspenso | | 7311839 86 |
| Inmuebles | | 5038264 52 |
| Títulos en cartera | | 7997284 51 |
| Valores diversos | | — |
| Muebles y útiles | | 1 |
| Cartas de crédito | | — |
| Ganancias y pérdidas | | — |
| Dividendo provisorio | | 1300000 — |
| Letras de la Tesorería | | 16750000 — |
| Metalización | 369011 92 | |
| | 1697244 88 | 163869710 09 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de monedas extranjeras... $ oro 2170861 65 | | |
| Depósito de acciones en garantía Direct. $ m/n 225000 — | | |
| Depósito de títulos en custodia ...... " " 21887292 44 " " 114486553 07 | | |
| Depósito de valores recibidos en caución ........ " " 3121558 63 " " 27108143 25 | | |
| Emisión de cartas de crédito ........ " " 1985142 81 | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros ........ " " 832321 78 " " 12749189 10 | | |
| Documentos en garantía ........ " " 1681281 54 | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros ..... " " 786131 77 | | |
| Otras cuentas de orden | 29997177 31 | 157036298 73 |
| | 31694422 19 | 320906008 82 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital subscripto | | 10000000 — |
| Fondo de reserva estatutario | | 5000000 — |
| Fondos de reservas facultativas: | | |
| Para futuros dividendos | | 2000000 — |
| Fondo de pensiones y jubilaciones | | 1000000 — |
| Fondo de auxilios para empleados | | 17 851 09 |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | 770 36 | 47200243 73 |
| » a plazo | 1926 58 | 30287147 63 |
| » en Caja de Ahorros | | 48582058 97 |
| » diversos | 1042 96 | 1889522 49 |
| Redescuentos | | — |
| Letras y obligaciones en circulación | | — |
| Sucursales en la República | | 72980 18 |
| Corresponsales en la República | | — |
| Sucursales en el extranjero | | — |
| Corresponsales en el extranjero | 1693504 98 | 7235937 47 |
| Ganancias y pérdidas | | 1915567 85 |
| Descuentos, intereses comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | | 509244 04 |
| Dividendos a pagar | | 11892 80 |
| Letras de la Tesorería | | 7125000 — |
| Metalización | | 886663 54 |
| | 1697244 88 | 163869710 09 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Cuentas de orden | | |
| Depositantes de monedas extranjeras. $ oro 2170861 65 | | |
| Depositantes acciones en garantía Directorio ....... $ m/n 225000 — | | |
| Depositantes títulos en custodia ..... " " 21887292 44 " " 114486553 07 | | |
| Depositantes títulos en garantía ..... " " 3121558 63 " " 27108143 25 | | |
| Sucurs. y Corresp. Cuenta cartas de crédito ........ " " 1985142 81 | | |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros ....... " " 832321 78 " " 12749189 10 | | |
| Documentos en garant.. " " 1681281 54 | | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ....... " " 786131 77 | | |
| Otras cuentas de orden.. | 29997177 31 | 157036298 73 |
| | 31694422 19 | 320906008 82 |

Alberto Berisso, presidente.- P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.—
E. R. Marelli, contador.—Nicolás B. Arbuco, síndico suplente

## Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

| DEBE | | $ c/l. | $ c/l |
|---|---|---|---|
| Saldo anterior | | | — |
| Amortizaciones.— | | | |
| Sobre: deudores en gestión y morosos | | 51282 45 | |
| muebles, útiles y refacciones | | 208418 44 | |
| Gastos de iniciación | | — | |
| Otras amortizaciones | | 27625 06 | 287325 95 |
| Gastos generales: | | | |
| Sueldos y honorarios | | 1351580 81 | |
| Judiciales, alquileres, publicidad, contribución Ley 11 232, etc. | | 728947 67 | 2080528 48 |
| Intereses, comisiones y cambios | | | 6314523 53 |
| Patentes e impuestos | | | 128138 85 |
| Utilidad del año | 1945567 85 | | 1945567 85 |
| Dividendos provisorios | 1350000 — | | |
| Neto | 595567 85 | | |
| | | | 10756084 66 |
| HABER. | | | |
| Saldo anterior | | | 75458 35 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios | | 955.966 41 | |
| A deducir: | | | |
| Los correspondientes al ejercicio próximo | | 509244 84 | |
| Neto | | 9045721 57 | 9045721 57 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios: | | | |
| Provenientes del ejercicio anterior | | | 703134 78 |
| Dividendos e intereses s/títulos | | | 263832 05 |
| Alquileres | | | 180787 13 |
| Beneficios diversos | | | 513120 73 |
| Pérdida del año | | | — |
| Intereses s/documentos activos | 74 942 68 | | |
| » » pasivos | 232697 84 | | |
| Saldo | 518241 84 | | |
| | | | 10783084 66 |

Alberto Berisso, Presidente. — Pedro Giudice - Luis J. Rissotto, Gerentes. — Egidio R. Marelli, Contador. — Nicolás B. Arbuco, Síndico Suplente

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1928.

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e4 octubre N.° 19.153 v6 octubre

1158

# COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

**Sociedad Anónima**

**Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires**

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906, 14 de Septiembre de 1911, 23 de Agosto de 1921 y 20 de Febrero de 1924

Capital autorizado ............................ $ m/n 10 000 000 —
» subscripto ............................ » 10.000.000 —
» realizado ............................ » 9.979.680 —

## Balance Trimestral

terminado el 30 de Abril de 1928

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n | $ oro |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo** | | | |
| Inmuebles | 2501998 91 | | |
| Maquinarias | 5597816 15 | | |
| Redes, tranvias, etc. | 7936306 40 | | |
| Muebles y enseres | 63189 91 | | |
| Utiles y herramientas | 67938 14 | | |
| Trabajos en curso | 4948576 69 | | |
| Obrajes | 66439 75 | | |
| Arrendamientos | 24919 12 | 21207185 07 | |
| Activo circulante | | | |
| Almacenes | 590744 74 | | |
| Titulos y acciones | 5476955 86 | 6067700 60 | |
| Activo disponible | | | |
| Caja | 12 958 10 | | |
| Bancos | 84524 16 | 159482 26 | |
| **Activo exigible** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | 2212434 11 | | |
| Consumidores | 66?830 42 | | |
| Letras a cobrar | 97390 64 | | |
| Accionistas | 20320 — | 2994975 17 | |
| Activo transitorio | | | |
| Partidas en suspenso | | 1151890 57 | |
| Activo nominal | | | |
| Concesiones | 134331 07 | | |
| Emisión de debentures | 663627 86 | 797958 93 | |
| Pérdidas: | | | |
| Gastos de explotación, administración, intereses y descuentos, etc. | | 2656188 78 | |
| Conversión | | | 1025100 — |
| | | 35035376 38 | 1025100 — |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósitos de títulos en garantía (del Directorio) | 3 000— | | |
| Depósito de títulos en custodia | 286425— | | |
| Títulos recibidos en custodia | 1450?2 27 | | |
| Titulos recibidos en garantía | 13500 — | 1785152 27 | |
| | | 36820528 65 | 1025100 |

| PASIVO | $ m/n | $ m/n | $ oro |
|---|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | | |
| **Capital suscripto** | 10000000 - | | |
| Reserva legal | | | |
| Estatutaria ........ $ 220003 93 | | | |
| Extraordinaria ........ » 440193 71 | | 660197 64 | |
| Reservas facultativas | | | |
| Amortización, depreciación, renovación y avería | 2283324 13 | 12943521 77 | |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 2032933 39 | | |
| Letras a pagar | 1660270 66 | | |
| Obligaciones a largo plazo | 4625968 98 | | |
| Debentures 8 % 1921 | 7660200 — | 15979373 03 | |
| Debentures 6 % 19?3 | | | 1025100 — |
| Pasivo transitorio, | | | |
| Dividendos a pagar | 2711— | | |
| Intereses sobre obligaciones a pagar | 14937 97 | | |
| Partidas en suspenso | 276807 64 | 294456 61 | |
| Ganancias | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 28138 35 | | |
| Productos de explotación, intereses y descuentos, etc. | 3460113 89 | 3488252 24 | |
| Conversion | | 2329772 73 | |
| | | 35035376 38 | 1025100 — |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depót de titulos en garan. (de los Direc.) | 3500 0 | | |
| Títulos depositados en custodia | 28?425 — | | |
| Depósito de títulos en custodia | 1450227 27 | | |
| Depositantes de títulos en garantía | 13500 — | 1785152 27 | |
| | | 36820528 65 | 1025100 — |

Mauro Herlitzka, presidente. — Juan Baldi, director. — Pedro A. Benvenuto, síndico

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 octubre N.° 19.193 v8 octubre.

1554

# BANK OF LONDON AND SOUTH AMERICA, LIMITED

## Banco de Londres y América del Sud, Limitado

Domicilio Casa Matriz Londres
Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 22 de Diciembre de 1862
Fechas de inscrip en el Reg Púb. de Comercio, 24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero de 1922 y 21 de Marzo de 1924

Capital autorizado ............................ £ 4.000.000
» suscripto ............................ » 3 540.000
» realizado ............................ » 3 540 000
Fondo de reserva ............................ » 3.000.000
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ o/s 5.518.190 $ m/n 1.950.000

## Balance Mensual al 31 de Julio de 1928

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja: | | |
| En efectivo | 2622282 26 | 40046401 68 |
| Depositado en otros Bancos | | 2452077 34 |
| Clearing | | 12566362 73 |
| Descuentos y efectos a cobrar | | 60763135 75 |
| Adelantos | 16576 | 75661745 65 |
| Deudores en gestión | | 3012754 66 |
| Deudores hipotecarios | | 251617 79 |
| Sucursales en la República | | 1423.216 31 |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | 250000 — | 2226?356 97 |
| Corresponsales en el extranjero | | 8?0451 13 |
| Letras a recibir | | 50?94 48 |
| Operaciones en suspenso | | 1657?35 42 |
| Inmuebles | | 421058 67 |
| Títulos en cartera | | 138124 58 |
| Valores diversos | | |
| Muebles y útiles | | 459029 — |
| Cartas de crédito | | |
| Gastos de iniciación | | 55861 91 |
| Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | | 2411733 89 |
| Dividendo provisorio | | |
| Otras cuentas | 33?7593 98 | 79?89 15 |
| Metalización | | |
| Letras de Tesorería descontadas | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | |
| Depósito de títulos en custodia | | 466179622 82 |
| Depósito de valores recibidos en caución | | 48099380 33 |
| Emisión de cartas de crédito | | 5314472 03 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | | 22040967 39 |
| Documentos en garantía | | 3216102 34 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 17516074 53 |
| | 6196252 24 | 797692166 55 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital corresp. a la R. Argentina | 5518190 — | 1950000 — |
| Fondo de reserva estatutario | | |
| Fondos de reservas facultativas | | |
| Fondo de Jubilac. y auxilio para empleados | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | 186294 82 | 83969395 07 |
| Depósitos a plazo | 2 9354 87 | 84447783 18 |
| Depósitos en Caja de Ahorros | 112 55 | 28824200 58 |
| Depósitos diversos | | 72300 89 |
| Redescuentos | | |
| Letras y obligaciones en circulación | | 432872 06 |
| Sucursales en la República | | 13887021 90 |
| Corresponsales en la República | | |
| Sucursales en el extranjero | 250000 — | 6016524 78 |
| Corresponsales en el extranjero | | 1960 40 |
| Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | | 4173939 09 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | | |
| Dividendos a pagar | | |
| Otras cuentas | 2000 — | 229692 36 |
| Metalización | | 7516804 46 |
| Créditos en suspenso | | 972752 45 |
| Letras de Tesorería redescontadas | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | |
| Depositantes de títulos en custodia | | 466179622 82 |
| Depositantes de títulos en garantía | | 48099380 33 |
| Sucursales y clientes cuenta cartas de credito | | 531 472 03 |
| Documentos a cobrar, por cuenta de terceros | | 22040967 39 |
| Documentos en garantía | | 3216402 34 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros | | |
| Otras cuentas de orden | | 17516074 53 |
| | 6196252 24 | 797692166 55 |

Buenos Aires, Agosto 9 de 1928.

por el Bank of London and South América Ltd.
Banco de Londres y América del Sud, Limitado.

J. A. Wilson, contador en jefe. — A. D. Dunbar, gerente.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 octubre N.° 19.176 v5 octubre

1289

# CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón N.° 80)

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924

Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Junio de 1924

Capital autorizado:

| | | |
|---|---|---|
| Ordinario | 2.500.000.— | |
| Preferido | 1.500.000.— | $ o/s 4.000.000.— |

id. subscripto y realizado:

| | | |
|---|---|---|
| Ordinario | 1.875.000.— | |
| Preferido | 1.125.000.— | $ o/s 3.000.000.— |

## Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1928

| ACTIVO | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | | |
| Terrenos, edificios, hornos, archas y anexos | $ 1912040 11 | | |
| Amortización | » 104773 4 | 1807226 71 | |
| Máquinas y anexos | » 1291125 06 | | |
| Amortización | » 79994 0 | 1211131 01 | |
| Herramientas | 77848 54 | 62648 54 | |
| Amortización | 15200 — | | |
| Muebles y útiles | » 53534 ( | | |
| Amortización | » 4 82 .5 | 48701 95 | |
| Material rodante | | 9745 40 | |
| Instalaciones | » 99424 09 | | |
| Amortización | » 11410 — | 88014 09 | |
| Desvío | » 17400 — | | |
| Amortización | » 750 — | 16650 — | |
| | | 3244157 70 | |
| **II. Activo circulante:** | | | |
| Materias primas, combustible, materiales refractarios, almacén, reservas, mat. de embalaje | $ 1271799 30 | | |
| Productos fabricados en existencia para stock general y a entregar sobre contratos de venta | » 751654 91 | | |
| Acciones varias | » 1000 — | | 2024454 21 |
| **III. Activo disponible:** | | | |
| Caja | » 6100 — | | |
| Bancos | » 135003 67 | | 141103 67 |
| **IV. Activo exigible:** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 961932 86 |
| **V. Activo transitorio:** | | | |
| Cuentas a devengar (pagos anticipados) | | | 28087 27 |
| Dividendo provisorio | | 39375 — | |
| **VI. Activo nominal:** | | | |
| Gastos de emisión | $ 18000 — | | |
| Patentes y derechos | » 120327 50 | 138327 50 | |
| VII — Explotación | | | 895491 58 |
| VIII — Conversión | | | 435990 90 |
| | | 3421860 20 | 4487060 49 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Obligaciones de terceros descontas (pagarés de clientes) | | | 939895 43 |
| Depósito de acciones en garantía (del Consejo de Administración) | | 80000 — | |
| | | 3501860 20 | 5426955 92 |

| PASIVO | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| **I. Pasivo no exigible** | | | |
| Capital suscripto | $ 3.000 000 — | | |
| Reserva legal | » 78.906 83 | | |
| Fondo de previsión | » 106 10 89 | 318.010 72 | |
| **II. Pasivo exigible:** | | | |
| Obligaciones hipotecarias 8 % | | 25000 — | |
| Acreedores en c/corriente | » 1.257.788 75 | | |
| Documentos a pagar | » 1.462 500 — | | 2720288 75 |
| **III. Pasivo Transitorio:** | | | |
| Salarios a pagar | | | 89058 89 |
| **IV — Ganancias:** | | | |
| Saldo Ejercicio anterior | | 20.018 48 | |
| V — Explotación | | | 1677712 85 |
| VI — Conversión | | 191836 — | |
| | | 3421860 20 | 4487060 49 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Descuentos con firmas de terceros (pagarés de clientes) | | | 939 95 43 |
| Depositantes de acciones en garantía (del Consejo de Administración) | | 80 00 — | |
| | | 3501860 20 | 5426955 92 |

León Fourvel Rigolleau, administrador delegado — J. B. Cassinelli, contador. — A Faller, síndico

Buenos Aires, Julio 24 1928

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e4 octubre N.° 19.144 v6 octubre.

1398

# SOCIEDAD ANONIMA "EL FENIX SUDAMERICANO"

Compañía Nacional de Reaseguros

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1.° de Julio de 1920

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS, VIDA Y AUTOMÓVILES

Capital:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ m/n | 5.000.000 — |
| Subscripto | » » | 3.000.000 — |
| Realizado | » » | 900 000 |

## Balance Trimestral al 30 de Junio de 1928

3er. trimestre del 9°. ejercicio

| | ACTIVO $ m/nacional | PASIVO $ m/nacional |
|---|---|---|
| Accionistas | 2100000 — | |
| Caja y Bancos | 112421 38 | |
| Títulos de renta y valores diversos | 553721 — | |
| Mobiliario y material | 156 8 87 | |
| Diversos deudores | 1948762 69 | |
| Comisiones descontadas — Sección Vida | 8 939 2 | |
| Gastos de reorganización a amortizar | 611 70 | |
| » » explotación | 668976 35 | |
| Siniestros | 681707 58 | |
| Cuentas de orden | 110000 — | |
| Pérdidas | 152735 91 | |
| Capital suscripto | | 3000000 — |
| Reservas | | 1642346 73 |
| Diversos acreedores | | 454581 21 |
| Cuentas de orden | | 110000 — |
| Cuenta de explotación | | 1198646 64 |
| | 6 05 74 58 | 64 5574 58 |

Buenos Aires, 23 de Julio de 1928

"EL FENIX SUDAMERICANO"

Compañía Nacional de Reaseguros

F. A. Weigel, vicepresidente. — F. Schröder, Eipel Eltbogen, subgerentes. — Dr. Tito L. Arata, Síndico

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia**

e4 octubre N.° 19.023 v6 octubre.

1501

# "EL CÓNDOR"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

Domicilio: Avda. de Mayo N°. 840, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 27 de Octubre de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 22 de Diciembre de 1925

Ramos en que opera: Incendio

Capital:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ m/n. | 1.000.000 — |
| Subscripto y realizado | » » | 261.500 — |

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1928.

Segundo trimestre del tercer ejercicio

| | ACTIVO $ m/n. | PASIVO $ m/n. |
|---|---|---|
| Caja y bancos | 282868 02 | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | 1466 — | |
| Diversos deudores | 24879 3 | |
| Gastos de iniciación a amortizar | 8307 27 | |
| Gastos de explotación y reaseguros | 101643 85 | |
| Siniestros | 2892 14 | |
| Cuentas en suspenso | 100 — | |
| Ganancias y pérdidas | 10401 58 | |
| Capital suscripto y realizado | | 261500 — |
| Reservas de reaseguros | | 26055 38 |
| Reservas para riesgos en curso | | 15963 28 |
| Cuentas de orden | | 28000 — |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores | | 13758 58 |
| Cuentas de explotación | | 121283 98 |
| Cuentas de orden | 28000 — | |
| | 455561 22 | 455561 22 |

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928

G. E. Leguizamón, presidente.— A H. Forrester, gerente. J. Monteith Drysdale, síndico suplente

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 octubre N.° 19.149 v6 octubre

1261

# COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CÓRDOBA

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

CALLE ESMERALDA No. 188 — BUENOS AIRES

———o———

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, con fechas 9 de Mayo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Capital autorizado ......................... $ o/s 1.500.000 —
» subscripto .......................... » » 1.500.000 —
» realizado ........................... » » 1.013.505 —

## Balance trimestral terminado el 31 de Marzo de 1928

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Inmuebles | 391865 66 | | |
| Maquinarias | 590 45 48 | | |
| Redes, dique Molet, etc. | 2202823 75 | | |
| Muebles y enseres | 5141 01 | | |
| Utiles y herramientas | 42 6 90 | | |
| Trabajos en curso | 1519587 99 | 4717020 79 | |
| II. Activo circulante: | | | |
| Almacén | | 259999 74 | |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | 5260 34 | | |
| Bancos | 1590 21 | 6850 55 | |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente | 275471 63 | | |
| Consumidores | 115183 47 | | |
| Letras a cobrar | 4087 19 | 394742 29 | |
| Accionistas | | | 486495 — |
| V. Activo transitorio. | | | |
| Partidas en suspenso | | 483455 05 | |
| VI Activo nominal: | | | |
| Concesiones | 216289 50 | | |
| Debentures | 227566 71 | 443856 21 | |
| Acciones iniciadoras | | | 76970 — |
| Pérdidas: | | | |
| Gastos de explotación, administración, intereses y descuentos, etc. | | 125100 12 | |
| Conversión | | | 936535 — |
| | | 6431024 75 | 1500000 — |
| Cuentas de orden: | | | |
| Debentures | | 300000 — | |
| Depósito de Acciones en garantía (del Directorio) | | | 15000 — |
| | | 6731024 75 | 1515000 — |
| **PASIVO** | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| Capital subscripto | | | 1500000 — |
| Fondo legal | | 22054 10 | |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | 412317 87 | | |
| Acreedores hipotecarios | 20640 93 | | |
| Obligaciones a largo plazo | 1595651 62 | | |
| Debentures | 1900000 — | 3928610 40 | |
| III Pasivo transitorio: | | | |
| Dividendo a pagar | 31011 31 | | |
| Intereses sobre debentures a pagar | 162 — | | |
| Partidas en suspenso | 59858 9 | 91032 24 | |
| Ganancias: | | | |
| Saldo del Ejercicio anterior | 131797 17 | | |
| Productos de explotación, intereses y descuentos, etc. | 131042 21 | 262839 38 | |
| Conversión | | 2128488 63 | |
| | | 6431024 75 | 1500000 — |
| Cuentas de orden: | | | |
| Debentures | | 300000 — | |
| Depositantes de Acc. en Garantía (los Directores) | | | 15000 — |
| | | 6731024 75 | 1515000 — |

Ing. Mauro Ledit[illegible]a, presidente. — Juan Balbi, director. — Leopoldo Muscartti, síndico.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 octubre N.° 19.192 v8 octubre.

1167

# LA SANITARIA ARGENTINA

**Sociedad Anónima de Institutos Médicos Afines—Financ[illegible]**

OFICINAS: CANGALLO 1759

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 21 de Agosto de 1906, 23 Diciembre de 1921 y 4 de Agosto de 1927

Inscripta en el R. P. de C., en fechas 26 de Septiembre de 1906, 18 de Julio de 1922 y 22 de Septiembre de 1927

Capital autorizado .................................... $ m/n 1.000.000 —
» emitido .......................................... » » 250.000 —
» subscripto ....................................... » » 249.200 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1928

(Segudo Trimestre del 23.° Ejercicio)

| ACTIVO | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Inmuebles | | 140000 — | |
| Muebles y útiles | | 5 64 88 | |
| Instrumentos y aparatos de cirugía | | 6 08 — | 152072 88 |
| Activo circulante: | | | |
| Títulos y acciones | | 86998 26 | |
| Acciones adquiridas | | 27132 — | 114130 26 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | 302 6 | |
| Banco de la Nación Ag. 12, ahorros | 10034 27 | | |
| » » » » 12 c/c | 16029 94 | | |
| » » Galicia Suc. 4, ahorros | 3547 85 | | |
| » » » » 4 c/c | 5171 08 | 34783 14 | 350 5 75 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores hipotecarios | | 6000 — | |
| Obligaciones a cobrar | | 700 — | 6700 — |
| Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| Activo nominal: | | | |
| Gastos de organización | | 30145 22 | |
| Sección abonados | | 48[illegible]0 0 — | 78 45 22 |
| | | | 385134 11 |
| Pérdidas | | | |
| Alquileres y teléfonos, comisión de cobranza, medicamentos, asistencia médica, sueldos, subsidios, honorarios Directorio, gastos generales, patente e impuestos, intereses, descuentos, comisiones y corretajes | | | 132540 20 |
| | | | 518674 31 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósito de títulos en caución | | 1100 — | |
| Deposito de acciones en garantía (Direct.) | | 27700 — | |
| Banco Hipotecario Nac. Cédulas en depósito | | 87200 — | 116000 — |
| | | | 631674 31 |
| **PASIVO** | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscrito y realizado | | 249200 — | |
| Reserva legal | | 26510 15 | 2757 0 15 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores hipotecarios | | 50705 1 | |
| Depositantes de garantías | | 13659 72 | 64364 83 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Fondo adquisición acciones | | 27182 65 | |
| Remuneraciones extraordinarias | | 1410 11 | 2 592 79 |
| | | | 368067 77 |
| Ganancias | | | |
| Cuotas de abonados, carnets de abonados y dividendos caídos | | | 150606 54 |
| | | | 518674 31 |
| Cuentas de Orden. | | | |
| Depositantes de títulos en custodia y caución | | 1100 | |
| Depositantes de acciones en garantía (Direct.) | | 27700 — | |
| Cédulas en depósito Bco. H. Nacional | | 87200 — | 116000 — |
| | | | 631674 31 |

José V. Varalla, presidente. — Juan Bottinelli, tesorero. — Francisco Vega, contador. — Domingo Larrosi, gerente. — José L. Munin, síndico

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 octubre N.° 19.191 v8 octubre.

797

# Instituto Endocrínico Zimasa

## SOCIEDAD ANONIMA

PRODUCTOS ORGANICOS

Autorizada por el P. E. el 20 de Mayo de 1926
Inscripta en el R. P. de Comercio. el 21 de Agosto de 1926
Capital autorizado .......................... $ m/n. 1.000.000
» suscripto .......................... » 578.600
» realizado .......................... » 379.515

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de Marzo de 1928

| ACTIVO | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Aparatos, útiles e instrumentos de laboratorio | 28376 16 | |
| Elementos de transporte | 2311 15 | |
| Muebles, útiles, instalaciones y vidrieras | 23593 96 | 54231 27 |
| II. Activo circulante | | |
| Productos en elaboración | 58695 05 | |
| Productos elaborados | 59547 56 | |
| Materiales en depósito | 2967 29 | |
| Envases de cartón y de vidrio | 26501 05 | |
| Productos químicos | 799 80 | |
| Mercaderías en aduana | 1110 49 | |
| Impresos para empaque | 305 8 02 | |
| Estampillas fiscales | 539 80 | 160759 16 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja y bancos | | 4164 62 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Accionistas | 199085 — | |
| Deudores morosos y en gestión | 1095 95 | |
| Deudores varios | 10609 08 | |
| Operaciones en suspenso | 5000 — | |
| Sección Standardización | 2000 — | 217790 03 |
| V. Activo nominal: | | |
| Gastos de fundación | 8212 93 | |
| Autorizaciones Dep. Nac. de Higiene | 49712 — | |
| Marcas | 74131 35 | |
| Llave | 18050 — | |
| Muestras | 4707 23 | |
| Impresos y gastos de propaganda | 20514 96 | 170328 46 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones a emitir | 500000 — | |
| Acciones emitidas | 500000 — | 1000000 — |
| | | 1607328 55 |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 578600 — | |
| Reserva legal | 52 23 | |
| Fondo integración acciones | 20 90 | 578673 13 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores varios | 3955 18 | |
| Cuentas a pagar | 2960 11 | |
| Dividendos pendientes | 783 60 | |
| Miembros directorio | 188 05 | 7886 94 |
| Cuentas de orden: | | |
| Capital autorizado | 1000000 — | 1000000 — |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Utilidad correspondiente al 2°. Ejercicio al 31 12/27 | 20768 48 | 20768 48 |
| | | 1607328 55 |

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas

| DEBE | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| 5 % sobre aparatos, útiles e instrumentos de laboratorio | 1493 48 | |
| 10 % » elementos de transporte | 256 80 | |
| 10 % » muebles, útiles, instalaciones y vidrieras | 2987 43 | |
| 10 % » deudores morosos | 365 30 | |
| 20 % » gastos de fundación | 2058 25 | |
| 10 % » autorización Dep. Nac. de Higiene | 4968 — | |
| 5 % » marcas | 3901 65 | |
| 5 % » llave | 950 — | |
| 20 % » muestras | 1176 80 | |
| 20 % » impresos y gastos de propaganda | 5299 74 | 23452 43 |
| Gastos de administración | | 50599 02 |
| Gastos generales | | 12657 82 |
| Comisiones a representantes | | 719 59 |
| Gastos de movilidad | | 3391 38 |
| Utilidad del 2°. ejercicio | | 20763 48 |
| | | 111583 72 |
| **HABER** | | |
| Productos elaborados | | 111446 97 |
| Varios | | 136 75 |
| | | 111583 72 |

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Cumpliendo con el deber que me impone el cargo, he examinado el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas anexo a esta Memoria, con los libros y documentos del Instituto, encontrándolos en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivos por el cual os aconsejo su aprobación.

Luis Rossignoli, síndico

Martín Reibel, presidente.

Buenos Aires, Junio 88 de 1928

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 octubre N.° 19.181 v5 octubre.

---

1369

# Campo Deportivo General Belgrano

## Sociedad Anónima

**Calle Echeverría 955**

Autorizada por Decreto del P. E. del 8 de Septiembre de 1926
Inscripta en el R. P. de C., el 28 de Noviembre de 1926

Capital autorizado .......................... $ m/n 200.000.—
» subscripto .......................... » 100 000.—
» realizado .......................... » 92.500.—

### Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1928

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios | 96755 73 | |
| b) Construcciones y mejoras | 78990 25 | |
| c) Muebles y Utiles | 2802 — | |
| d) Edificio | 34330 — | 212577 98 |
| II. Activo circulante | | |
| No existe. | | |
| III. Activo disponible: | | |
| a) Caja | 71 35 | |
| b) Bancos | 942 21 | 1013 56 |
| IV. Activo exigible: | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | 2774 59 | |
| b) Accionistass | 7500 — | |
| c) Debenture caucionados | 8.000 — | 91274 59 |
| V. Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI. Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| VII. Pérdidas: | | |
| a) Gastos generales, sueldos, impuestos, etc. | 4978 75 | |
| b) Intereses | 1460 10 | 6438 85 |
| VIII. Cuentas de orden: | | |
| a) Depósito de acciones en garantía | 1100 — | |
| b) Bancos, cuentas garantidas | 82000 — | 83100 — |
| | | 394404 98 |
| **PASIVO** | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital subscripto | | 100000 — |
| II. Pasivo exigible: | | |
| a) Acreedores varios | 1377 65 | |
| b) Obligaciones a pagar | 2000 | |
| c) Bancos, Cuentas especiales | 81488 48 | |
| d) Debentures emitidos | 120000 — | 204866 13 |
| III Pasivo transitorio: | | |
| No existe | | |
| IV. Ganancias: | | |
| a) Explotación Deutscher Reitverein | 2940 24 | |
| b) » Tennis Club del Plata | 3498 61 | 6438 85 |
| V. Cuentas de orden: | | |
| a) Debentures en garantía | 82000 — | |
| b) Depositantes de acciones en garantía | 1100 — | 83100 — |
| | | 394404 98 |

Edmundo Hermann, presidente.— Antonio Reisinger, contador.

Siegbert Seefeld, síndico.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1928

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e5 octubre N.° 19.154 v8 octubre.

1603

# LA BUENOS AIRES

## Compañía Argentina de Seguros

DOMICILIO: RECONQUISTA Nº. 314 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E., fechas: 9 de Marzo 1903; 1.º de Octubre 1916; 19 de Febrero 1918; 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre de 1926

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo, Infortunios, Ganado e Insolvencia

Capital autorizado............ .... $ m/n 4.000.000 —
» subscripto .... ........... „ „ 3.500 000 —
» integrado................ „ „ 1.279.820 —

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1928

25º EJERCICIO

Sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | | 2220'80 — |
| Caja y Bancos | | 312236 49 |
| Propiedades inmuebles | | 10107 50 |
| Títulos de renta | | 2252926 61 |
| Préstamos hipotecarios | | |
| Deudores por premios | | 78783 50 |
| Deudores varios | | 138307 27 |
| Compañías reaseguradoras | | 266136 71 |
| Cuentas de orden | | 72600 — |
| Préstamos sobre valores | | |
| Préstamos sobre pólizas vida | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | |
| Sucursales y Agencias | | |
| Primas vencidas a cobrar | | |
| Valores diversos | | |
| Intereses y alquileres vencido | | |
| Comisiones descontadas Sección Vida | | |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| **Accidentes del Trabajo** | | |
| Depósito en garantía — Ley 9688 | 41603 24 | |
| Deudores varios | 28157 11 | 70060 35 |
| | | 5416328 48 |

| PASIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital subscripto | | 3500000 — |
| Reservas legales | | 107032 26 |
| » Técnicas | | |
| Para riesgos en curso: Incendio | 554024 54 | |
| » » » » Marítima | 241695 31 | |
| » » » » Automóviles, Cristales, Indiv. Carros, Gtía., Robo y R. Gles. | 87632 64 | |
| » » » » Ganado | 26055 89 | |
| » » » » Insolvencia | 23610 22 | |
| Para siniestros pendientes Incendio | 60050 — | |
| » » » Marítima | 83973 33 | |
| » » » Automóviles, Cristales, Indiv. Carros, Gtía., Robo y R. Gles. | 15707 65 | |
| » » » Ganado | 6092 — | |
| » » » Insolvencia | 14550 — | 1113391 58 |
| Reserva facultativa | | 100000 — |
| Reservas gastos de explotación: | | |
| Para Sección Incendio | 14582 04 | |
| » » Marítima | 794 52 | |
| » » Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Gtía., Robo y Riesgos Gles. | 1240 01 | |
| » » Ganado | 2692 90 | |
| » » Insolvencia | 108 05 | 19417 52 |
| Compañías reaseguradoras | | 69747 15 |
| Dividendos pendientes | | 1016 — |
| Acreedores varios | | 23958 53 |
| Cuentas de orden | | 72600 — |
| Beneficios de los asegurados vida | | |
| Rentas vitalicias y seguros de vida vencidos | | |
| Sucursales y Agencias | | |
| Siniestros pendientes | | |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo anterior | 5706 25 | |
| Beneficio del ejercicio | 263976 44 | 269582 69 |
| **Accidentes del Trabajo** | | |
| Reservas para riesgos en curso | 106882 66 | |
| » » siniestros pendientes | 32604 — | |
| » » gastos de explotación | 106 04 | 139592 70 |
| Acreedores varios | | |
| | | 5416338 48 |

Carlos A. Tornquist, presidente. — R. G. Begg, síndico.

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1927 — 1928

| DEBE | $ m/n. | $ m/n |
|---|---|---|
| **Sección Incendio** | | |
| Siniestros pagados | 558113 71 | |
| Siniestros pendientes | 60 050 — | |
| Reaseguros cedidos | 397962 22 | |
| Anulaciones | 582.3 72 | |
| Reservas de riesgos en curso | 554024 54 | |
| Gastos de explotación | 193473 14 | |
| Impuestos y contribuciones | 27591 39 | |
| Saldo que pasa a cuenta Administración | 74909 37 | |
| | | 2124838 09 |
| **Sección Marítima** | | |
| Siniestros pagados | 29235 87 | |
| Siniestros pendientes | 83973 35 | |
| Reaseguros cedidos | 83836 94 | |
| Anulaciones | 1863 01 | |
| Reservas de riesgos en curso | 241695 31 | |
| Gastos de explotación | 110692 56 | |
| Impuestos y contribuciones | 6155 77 | |
| Saldo que pasa a cuenta Administración | 5998 24 | |
| | | 826851 |
| **Sección Accidentes del Trabajo** | | |
| Siniestros pagados | 153541 68 | |
| Siniestros pendientes | 32604 — | |
| Reaseguros cedidos | — | |
| Anulaciones | 14449 90 | |
| Reservas de riesgos en curso | 106882 66 | |
| Gastos de explotación | 77460 59 | |
| Impuestos y contribuciones | 3795 31 | |
| | | 518734 |
| **Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo y Riesgos Generales** | | |
| Siniestros pagados | 58978 20 | |
| Siniestros pendientes | 15707 65 | |
| Reaseguros cedidos | 68445 47 | |
| Anulaciones | 32150 66 | |
| Reservas de riesgos en curso | 87632 64 | |
| Gastos de explotación | 58527 25 | |
| Impuestos y contribuciones | 14258 03 | |
| Saldo que pasa a cuenta Administración | 26874 47 | |
| | | 33[illegible]74 |
| **Sección Ganado** | | |
| Siniestros pagados | 21328 91 | |
| Siniestros pendientes | 6092 — | |
| Reaseguros cedidos | 232888 63 | |
| Anulaciones | 146 5 22 | |
| Reservas de riesgos en curso | 26055 89 | |
| Gastos de explotación | 13178 75 | |
| Impuestos y contribuciones | 16910 86 | |
| Saldo que pasa a cuenta Administración | 2675 95 | |
| | | 337 31 21 |
| **Sección Insolvencia** | | |
| Siniestros pagados | 46621 76 | |
| Siniestros pendientes | 14550 - | |
| Reaseguros cedidos | 7847 — | |
| Anulaciones | 643 40 | |
| Reservas de riesgos en curso | 23610 22 | |
| Gastos de explotación | 12217 40 | |
| Impuestos y contribuciones | 757 35 | |
| | | 106247 13 |
| **Cuenta Administración** | | |
| Saldo transferido de la Sección Acc. del Trabajo | 6802 64 | |
| » » » » » Insolvencia | 1414 55 | |
| Impuestos y contribuciones | | |
| Créditos incobrables | | |
| Gastos generales | 33553 93 | |
| Amortizaciones | | |
| Otros quebrantos | | |
| Redescuento de intereses | | |
| Saldo de utilidades | 263976 44 | |
| | | 305747 56 |
| **HABER** | | |
| **Sección Incendio** | | |
| Primas del ejercicio | 1564 225 03 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | 29450 - | |
| Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior | 530663 06 | |
| Intereses | | |
| | | 2124[illegible]8 09 |
| **Sección Marítima** | | |
| Primas del ejercicio | 569090 56 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | 56859 — | |
| Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior | 20 901 47 | |
| Intereses | | |
| | | 826851 |
| **Sección Accidentes del Trabajo** | | |
| Primas del ejercicio | 228215 24 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | 29148 60 | |
| Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior | 84567 66 | |
| Intereses | | |
| Saldo que pasa a cuenta Administración | 6802 64 | |
| | | 34[illegible]731 14 |

| HABER | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| **Sección: Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo y Riesgos Generales** | | |
| Primas del ejercicio | 275861 39 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | 10826 — | |
| Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior | 70386 9- | |
| Intereses | | |
| | | 357074 37 |
| **Sección Ganado** | | |
| Primas del ejercicio | 2996?5 64 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | | |
| Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior | 18200 69 | |
| Intereses | | |
| Otras utilidades | 10164 88 | |
| | | 357851 21 |
| **Sección Insolvencia** | | |
| Primas del ejercicio | 55710 85 | |
| Siniestros pendientes del ejercicio anterior | 23500 — | |
| Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior | 256 1 73 | |
| Intereses | | |
| Saldo que pasa a cuenta Administración | 1414 55 | |
| | | 106[illegible] 15 |
| **Cuenta Administración** | | |
| Saldo transferido de la Sección Incendio | 909? 37 | |
| Saldo transferido de la Sección Marítimos | 5.98 21 | |
| Saldo transferido de la Sección Automóviles, Cristales, individuales, carros, garantía robo, y riesgos generales | 26374 47 | |
| Saldo transferido de la Sección Ganado | 26.5 9 | |
| Intereses y alquileres | 195049 70 | |
| Otras utilidades | 7 9 85 | |
| | | 505747 55 |

Carlos A. Tornquist, presidente. — R. G. Begg, síndico.

Buenos Aires, agosto 28 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e3 octubre N.° 19.100 v5 octubre.

1 6

## EL COMERCIO

## Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú N°. 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N., 17 de Mayo de 1839

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Agosto de 1891

Capital autorizado, subscripto y realizado.. $ m/n 3.000.000—

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida y Accidentes del Trabajo

**Balance Trimestral al 30 de Junio de 1928**

(4o. Trimestre del 39°. Ejercicio)

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | | 237199 53 |
| Propiedades inmuebles | | 2086700 — |
| Títulos de renta y valores diversos | | 2519823 73 |
| Préstamos hipotecarios | | 9524392 39 |
| Préstamos sobre pólizas Vida | 6026 55 | 798071 57 |
| Préstamos sobre valores | | 72000 — |
| Obligaciones a cobrar | | 20311 37 |
| Mobiliario y material | | 51637 23 |
| Diversos deudores | 51874 37 | 1298085 14 |
| Gastos de explotación | 4862 76 | 591544 69 |
| Siniestros | | 381125 28 |
| Cuentas de orden | 5596 82 | 2.9859 40 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Títulos de renta (Depósito Ley 9688) | | 42052 50 |
| Diversos deudores | | 96957 69 |
| Gastos de explotación | | 2 2483 98 |
| Siniestros y asistencia médica | | 325089 73 |
| | 68360 50 | 13582984 23 |
| PASIVO | | |
| Capital subscripto y realizado | | 3000000 — |
| Reservas | | 8268114 59 |
| Beneficios de los asegurados vida | | 2118516 88 |
| Siniestros pendientes | | 140804 — |
| Diversos acreedores | 921 18 | 7.8737 86 |
| Cuentas de orden | | 292579 28 |
| Cuentas de explotación | 67439 02 | 3196 31 18 |
| Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior) | | 21165 32 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Cuentas de explotación | | 477857 52 |
| Reservas | | 160000 — |
| Siniestros pendientes | | 110000 — |
| | 68360 50 | 1358?98? 23 |

J. B. Miguaquy, presidente — R. Candriani, gerente — Clodomiro Torres, tesorero.— Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, Julio 31 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 octubre N.° 19.126 v5 octubre.

1439

## UNIÓN INDUSTRIAL

**Compañía Argentina de Seguros**

**Avenida de Mayo 963**

16 de Octubre de 1925

SECCIÓN INCENDIOS

Capital autorizado.................. $ c/l 1.000.000.—

» suscripto.................. » » 647 800.—

» realizado.................. » » 160.800.—

**Balance Trimestral al 30 de Junio de 1928**

4.° trimestre

| | ACTIVO $ m/n | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | 487000 — | |
| Caja y Bancos | 26489 11 | |
| Propiedades inmuebles | — | |
| Títulos de renta y valores diversos | 162759 — | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | — | |
| Obligaciones a cobrar | — | |
| Mobiliario y material | 1 803 80 | |
| Diversos deudores | 20631 12 | |
| Gastos de organización a amortizar | 17343 98 | |
| Gastos de explotación | 29:78? 78 | |
| Siniestros | 3 128 53 | |
| Cuentas de orden | 211000 — | |
| Capital suscripto | | 647800 — |
| Reservas | | 39450 20 |
| Siniestros pendientes | | 2500 — |
| Diversos acreedores | | 4917 14 |
| Cuentas de orden | | 211000 — |
| Cuenta explotación | | 359652 49 |
| Ganancias y Pérdidas, ejercicio anterior | | 717 44 |
| | 1267037 27 | 1267057 27 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1928

Leandro Anda, vice presidente — Adolfo Spilier, tesorero.— Roberto Bendinger, gerente — A. Karasik, síndico. —

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 octubre N.° 19.107 v5 octbre.

## LA REFORMA

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

**Avenida de Mayo 1042 — Buenos Aires**

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 7 de Agosto de 1923

Ramo en que opera: "Vida e Incendio"

Capital autorizado.................. $ m/n 5.000 000 —

» suscripto.................. » » 900.000 —

» realizado.................. » » 409.275 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

(2.° Trimestre — 5.° Ejercicio)

| | ACTIVO $ m/n. | PASIVO $ m/n. |
|---|---|---|
| Accionistas | 490725 — | |
| Derechos de iniciación | 100000 — | |
| Vales de Acciones serie «B» gratuitas | 554950 — | |
| Caja y Bancos | 23732 39 | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores diversos | 2125 20 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| » sobre pólizas «Vida» | | |
| Obligaciones a cobrar | 10526 76 | |
| Mobiliario y material | 26683 82 | |
| Deudores diversos | 144415 19 | |
| Sucursales y Agencias | 4805 50 | |
| Comisiones descontadas — Sección Vida | 16943 17 | |
| Gastos de organización a amortizar | 15881 66 | |
| « « explotación | 106478 15 | |
| Siniestros | 19?46 86 | |
| Cuentas de orden | 82125 20 | |
| Pérdidas | 231.21 07 | |
| Capital suscripto | | 900000 — |
| Acciones liberadas a integrarse | | 100000 — |
| Acciones serie «B» gratuitas | | 554950 — |
| Reservas | | 55772 80 |
| Siniestros pendientes (Reserva) | | 12057 33 |
| Reserva de reaseguros | | 18855 07 |
| Beneficios de los asegurados «Vida» | | 196 66 |
| Diversos acreedores | | 44720 51 |
| Cuentas de orden | | 82125 20 |
| » » explotación | | 60825 80 |
| | 1829503 37 | 1829503 37 |

Antonio de la Garma, presidente — Juan Enrique Gamundi, director-general. — Ramón G. Bárcena, contador, José A. Fernández, síndico.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Se hace constar que este balance ha sido objeto de determinadas objeciones por parte de esa Inspección General de Justicia, como consta en el expediente R. 22 1928. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 octubre N.° 19.123 v5 octubre

818

# Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, Limited

Domicilio de la Casa Matriz: 80 Bishopsgate, London, E. C. 2, Inglaterra.
Domicilio de la Sucursal: Paseo Colón 185, Buenos Aires, República Argentina.

Constituída en la Ciudad de Londres (Inglaterra) el 3 de Agosto de 1911.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional de acuerdo con la Ley N.° 8867 sobre funcionamiento de las Sociedades Anónimas.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1912.

| **Capital autorizado:** | £ s d |
|---|---|
| 131.250 Acciones Ordinarias de £ 2 c/u ............ | 262.500 0 0 |
| 175.000 » Preferidas Participantes-No-Cumulativas al 8 %, de £ 1 c/u .......... | 175.000 0 0 |
| 350.000 Acciones Pre-Preferidas No-Cumulativas al 8 %, de £ 1 c/u .......... | 350.000 0 0 |
| | 787.500 0 0 |

| **Capital integrado:** | £ s d |
|---|---|
| 131.250 Acciones Ordinarias de £ 2 c/u .......... | 262.500 0 0 |
| 175.000 » Preferidas Participantes No-Cumulativas al 8 %, de £ 1 c/u .......... | 175.000 0 0 |
| 348.088 Acciones Pre-Preferidas No-Cumulativas al 8 %, de £ 1 c/u .......... | 348.088 0 0 |
| | 785.588 0 0 |

(Esta Sucursal no tie ne capital asignado)

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL DE BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927.

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios .......... | | 214 318 15 |
| Máquinas y herramientas .......... | | 3906577 21 |
| Muebles y útiles .......... | | 82073 00 |
| Redes .......... | | 4935282 90 |
| Medidores y conexiones .......... | | 1757836 75 |
| Vehículos y caballos .......... | | 110868 57 |
| Obras en ejecución .......... | | 2160.12 84 |
| II. Capital circulante: | | |
| Materiales en existencia y en tránsito .......... | 1358551 63 | |
| Diversos títulos .......... | 32384 00 | 1390935 63 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja .......... | 20689 04 | |
| Bancos .......... | 42?82 74 | 63021 78 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente .......... | 874443 75 | |
| Documentos a cobrar .......... | 11668 15 | |
| Deudores en gestión .......... | 13673 53 | 899785 43 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros .......... | | 168889 51 |
| VI. Activo nominal: | | |
| Llave del negocio .......... | 10636096 80 | |
| Concesiones .......... | 202908 85 | 10839.05 65 |
| Cuentas de orden: | | |
| Garantía de cobradores y consumidores .......... | | 105438 83 |
| | | 29170145 76 |
| **PASIVO** | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| No existe. | | |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Cuenta corriente Casa Matriz .......... | | 20?20756 45 |
| Acreedores en cuenta corriente: | | |
| Acreedores varios y Bancos .......... | 1160077 66 | |
| Debentures .......... | 7496037 78 | 8656115 44 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar .......... | | 87835 04 |
| Cuentas de orden: | | |
| Cobradores y consumidores para garantías .......... | | 105438 83 |
| | | 29170145 76 |

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1927.

| DEBE | $ m/l |
|---|---|
| Saldo anterior (No existe) | |
| Gastos generales: | |
| Judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc. .......... | 527156 01 |
| Deudores morosos .......... | 3638 11 |
| Intereses, descuentos y comisiones .......... | 88806 79 |
| Intereses sobre debentures .......... | 375376 91 |
| Patentes e impuestos .......... | 85044 36 |
| Saldo: Transferido a Casa Matriz .......... | 1856994 15 |
| | 2937016 33 |
| **HABER** | |
| Producto neto de la explotación de las usinas .......... | 2937016 33 |

W. C. Laidler, Administrador General.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. **General de Justicia.**
e5 octubre N.° 19.164 v5 octubre.

1.517

# LA AMERICANA

**Compañía Internacional de Seguros en General**
San Martín 296 - Buenos Aires
Autorizada por Decreto del S. Gobierno de fecha 24 de Marzo de 1914

Capital: autorizado .......... $ 1.000.000.—
» subscripto .......... » 1.000.000.—
» realizado .......... » 500.000.—

## Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1928
## 4° trimestre del 14° Ejercicio

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas .......... | 500000 — | |
| Caja y Banco .......... | 103519 92 | |
| Acciones y Títulos de Renta .......... | 258414 90 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores .......... | 10000 — | |
| Obligaciones a cobrar .......... | 29168 46 | |
| Mobiliario, material y automóviles .......... | 11786 75 | |
| Deudores varios en cuentas corrientes .......... | 203706 0? | |
| Comisiones descontadas Vida .......... | 173680 2? | |
| Gastos de explotación .......... | 248328 02 | |
| Siniestros y gastos de siniestros .......... | 136469 — | |
| Primas Vida vencidas por cobrar .......... | 89715 01 | |
| Anulaciones y extornos .......... | 57417 61 | |
| Pólizas liquidadas Vida .......... | 14177 47 | |
| Préstamos a tenedores de pólizas Vida .......... | 56220 50 | |
| Primas Reaseguros Pasivos .......... | 173315 29 | |
| Gastos de organización a amortizar .......... | 1 | |
| Operaciones en suspenso .......... | 2901 20 | |
| Población San Martín .......... | 250000 — | 2269071 41 |
| Sección Accidentes: | | |
| Banco de la Nación: Títulos Empréstito Garantía Ley 9688 .......... | 41600 — | |
| Siniestros, indemnizaciones y asistencia .......... | 171281 97 | |
| Mobiliario y material .......... | 3562 25 | |
| Deudores varios en cuentas corrientes .......... | 7278? 04 | |
| Gastos de explotación .......... | 137682 37 | |
| Anulaciones y extornos .......... | 22864 15 | |
| Primas adicionales calculadas .......... | 35600 — | 487770 78 |
| Ganancis y pérdidas .......... | | 54498 73 |
| | | 2811340 92 |
| **PASIVO** | | |
| Capital Social .......... | 1000000 — | |
| Reservas matemáticas Vida .......... | 242896 92 | |
| Beneficios de los asegurados Vida .......... | 99718 07 | |
| Reservas automóviles para riesgos en curso .......... | 41250 08 | |
| » » » siniestros pendientes .......... | 3500 — | |
| » incendio » » » .......... | 7426 69 | |
| » » » riesgos en curso .......... | 41249 97 | |
| Acreedores varios en cuentas corrientes .......... | 170?74 23 | |
| Reservas vida para siniestros pendientes .......... | 16998 — | |
| Cuentas de explotación .......... | 684863 09 | 2108172 05 |
| Sección Accidentes: | | |
| Reservas Ley 9688 .......... | 80236 65 | |
| Reservas para siniestros pendientes .......... | 6500 — | |
| Cuentas de explotación .......... | 316?80 57 | |
| Acreedores varios cuentas corrientes .......... | 51 65 | 403168 87 |
| | | 2811340 92 |

Oscar Zaefferer Silva, presidente. — José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente. — Eugenio E. Viñas, contador. — Miguel Angel Baeza, síndico.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la General de Justicia
e5 octubre N.° 19.131 v8 octubre.

1655

# Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Ltda, S. A.

SUCURSAL EN BUENOS AIRES CALLE CHACABUCO N.° 132
Sociedad Anónima establecida en Bruselas (Bélgica) bajo el rubro de:
«Compagnie Pour Le Commerce D'Outremer»

Inscripta en el Registro Público de Comercio
en Buenos Aires, el 16 de Octubre de 1922
Capital de la Casa Matriz. autorizado, subscripto y realizado F. 6.000.000.—
Capital asignado a la Sucursal ............ F. 5.000.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1928

| | ACTIVO $ m/n | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | |
| Muebles y útiles | 9760 90 | |
| Instalaciones | 1 — | |
| Automóvil | 1448 75 | |
| **Activo circulante:** | | |
| Mercaderías generales | 609832 13 | |
| Acciones de otras Sociedades | 520 — | |
| **Activo disponible:** | | |
| Caja | 27059 27 | |
| Bancos | 58034 18 | |
| **Activo exigible** | | |
| Deudores en cuenta corriente | 1009737 46 | |
| Documentos a cobrar | 111033 61 | |
| **Activo transitorio** | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | 6 19 93 | |
| Comisiones a cobrar | 65499 66 | |
| **Activo nominal:** | | |
| Marcas de comercio | 2126 58 | |
| | 1901073 47 | |
| **Cuentas de orden** | | |
| Obligaciones de terceros descontados | 13867 92 | |
| Consignaciones (recibidas) | 35615 42 | |
| Valores al cobro por cuenta de terceros | 7911 50 | |
| **Pasivo no exigible:** | | |
| Capital asignado F. B. 5.000.000.— a 34, 70 y 0.44 | | 327482 32 |
| Reserva legal | | 40000 — |
| Fondo de previsión | | 23600 23 |
| **Pasivo exigible:** | | |
| Casa Matriz | | 724161 56 |
| Casa Matriz (cuenta especial) | | 26000 — |
| Bancos y cuentas (Extranjero) | | 209320 03 |
| Acreedores en cuenta corriente | | 240736 49 |
| Obligaciones a pagar | | 100000 — |
| **Pasivo transitorio** | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | 62255 01 |
| Ganancias: Utilidad del ejercicio | | 147517 83 |
| | | 1901073 47 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Descuentos con firmas de terceros | | 13867 92 |
| Comitentes de efectos en consignación | | 35645 42 |
| Valores al cobro por cuenta de terceros | | 7911 50 |
| | 1958498 31 | 19 8498 31 |

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928.
p. p. Cía. para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, (S. A.), Rob. Renson, gerente. — G. Depaepe, apoderado

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Mercaderías | 50623 20 | |
| Muebles y útiles | 3988 55 | |
| Máquinas e instalaciones | 999 — | |
| Automóvil | 1448 75 | |
| Marcas de comercio | 339 61 | |
| Varios deudores | 15798 08 | 73197 19 |
| Gastos de administración, gastos generales, etc. | | 192479 50 |
| Intereses y descuentos | | 109053 34 |
| Reserva legal | | 211 04 |
| Fondo de previsión | | 23600 23 |
| Utilidad del año | | 147517 83 |
| | | 546059 13 |
| **HABER** | | |
| Mercaderías generales | | 468231 95 |
| Cambios, descuentos, comisiones, etc. | | 77827 18 |
| | | 546059 13 |

p. p. Cía. para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, (S. A.), Rob. Renson, gerente. — G. Depaepe, apoderado
Buenos Aires, 5 de Setiembre de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e5 octubre N.° 19.172 v5 octubre.

1873

# ESTANCIA "EL ALBARDON"

## SOCIEDAD ANONIMA

**CALLE 25 DE MAYO 489 — BUENOS AIRES**
Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 28 de Septiembre de 1912
Inscripta en el R. P. de C., el 11 de Diciembre de 1912
Capital autorizado ............ $ m/n 2.000.000.—
» suscripto ............ » » 2.000.000.—
» realizado ............ » » 2.000.000.—
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1928
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 12 de Julio de 1928

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo** | | | |
| Bienes raíces | 4342712 01 | | |
| Propiedades urbanas | 6000 0 — | 4942712 01 | |
| **Activo circulante** | | | |
| Hacienda | 669863 10 | | |
| Varios títulos | 47151 95 | 717015 05 | |
| **Activo disponible** | | | |
| Caja | 17412 52 | | |
| Bancos | 10614 35 | 28026 87 | |
| **Activo exigible** | | | |
| Hipotecas | 15000 — | | |
| Varios deudores | 366949 89 | 381949 89 | |
| **Activo transitorio:** | | | |
| No existe. | | | |
| **Activo nominal:** | | | |
| No existe. | | | |
| | | 6069703 82 | |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Acciones en depósito | | 40000 — | |
| **PASIVO** | | | |
| **Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital subscripto | 2000000 — | | |
| Reserva legal | 92000 — | | |
| Fondo de previsión | 250000 — | | 2342000 — |
| **Pasivo exigible** | | | |
| Varios acreedores | 348730 64 | | |
| Acreedores de estancias | 215 — | | |
| Debentures | 3143000 — | | 3491945 64 |
| **Pasivo transitorio:** | | | |
| Dividendos no cobrados | | | 187 — |
| **Ganancias:** | | | |
| Ganancia del ejercicio | 173811 24 | | |
| Más saldo anterior | 61759 94 | | 235571 18 |
| | | | 6069703 82 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Acciones del Directorio | | | 40000 — |
| | | 6109703 82 | 6109703 82 |

Buenos Aires, Junio de 1928
E. von Bernard, presidente.— J. Fusseck, contador.— Otto Berschtl, síndico suplente

## Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 15o.

| | | DEBE $ m/n | HABER $ m/n |
|---|---|---|---|
| Gastos Generales: | | | |
| Honorarios, sueldos, alquiler, conservación de propiedades y gastos de Estancias | | 988890 86 | |
| Intereses | | 199676 45 | |
| Patentes e impuestos | | 88378 65 | |
| Saldo: Utilidad del año | 173811 24 | | |
| Más ganancia anterior | 61759 94 | 235571 18 | |
| Saldo anterior | | | 61759 94 |
| Ventas de haciendas y frutos | | | 1149558 86 |
| Intereses | | | 188992 79 |
| Arrendamientos y alquileres | | | 112205 55 |
| | | 1512517 14 | 1512517 14 |

Buenos Aires, Junio de 1928
E. von Bernard, presidente. — J. Fusseck, contador. — Otto Berschtl, síndico suplente.
Buenos Aires, 21 Agosto de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 octubre N.° 19.170 v5 octubre.

1480

# LA ANGLO ITALO AMERICANA

## Compañía de Seguros Generales (Sociedad Anónima)

Avenida d› Mayo 560

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 2 de Febrero de 1926

Ramos en que opera: Vida, Accidentes del trabajo, Incendio, Automóviles, Cristales y Granizo.

Capital autorizado........................ $ m|n. 10.000.000.—
" suscripto ........................ " " 3.000.000.—
" integrado ........................ " " 3.000.000.—

**Balance Trimestral al 30 de Junio de 1928**

correspondiente al cuarto trimestre del tercer ejercicio

| | ACTIVO $ m/n. | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones liberadas.......... | 300000 — | |
| Caja y Bancos. ........ | 87737 29 | |
| Propiedades inmuebles .......... | 2102726 96 | |
| Titulos de renta y valores diversos .......... | 44415 18 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores .......... | 472811 :5 | |
| Préstamos s/ pólizas vida .......... | | |
| Obligaciones a cobrar .......... | 70634 21 | |
| Mobiliario y material .......... | 97757 92 | |
| Diversos deudores .......... | 3 8389 78 | |
| Comisiones descontadas (Sección Vida) .......... | 98034 40 | |
| Gastos de organización a amortizar .......... | 182975 36 | |
| Gastos de explotación .......... | 927929 15 | |
| Siniestros .......... | 168952 72 | |
| Cuentas de orden .......... | 140000 — | |
| Capital suscripto e integrado. .......... | | 3000000 — |
| Reservas .......... | | 233839 04 |
| Beneficios asegurados vida .......... | | 10945 33 |
| Siniestros pendientes (Ejercicio anterior) .......... | | 54888 15 |
| Diversos acreedores .......... | | 421232 98 |
| Cuentas de orden .......... | | 140000 — |
| Cuentas de explotación, premios, intereses, etc .......... | | 1161488 74 |
| | 0?2394 22 | 502?591 22 |

Carlos Menéndez Behety, presidente. — Sam H. Levi, director general. — Mario J. Chingotto, contador. — V.o B.o Dr. Ricardo A. Fisch, síndico.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 octubre N.º 19.62 v8 octubre.

872

# COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HOLANDO SUDAMERICANA"

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 918

Seguros contra Incendio, Robo y Automóviles

Capital autorizado.......................... $ 1.250.000.—
» suscripto.......................... » 275.000.—
» realizado.......................... » 2 0.750.—

**Balance General al 31 de Marzo de 1928**

(1.º Trimestre)

| | ACTIVO $ m/n | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas.......... | 4250 — | |
| Caja y Bancos.......... | 75581 55 | |
| Propiedades inmuebles.......... | | |
| Titulos de renta y valores diversos.......... | 137995 40 | |
| Préstamos hipotecarios y s/ valores.......... | | |
| » sobre polizas Vida.......... | | |
| Obligaciones a cobrar .......... | 29785 49 | |
| Mobiliario y material .......... | 4812 38 | |
| Deudores varios .......... | 389776 39 | |
| Depósitos en garantía.......... | 23486 96 | |
| Comisiones descontadas Sección Vida.......... | | |
| Gastos de organización a amortizar .......... | | |
| Intereses a cobrar .......... | 1252 10 | |
| Gastos de explotación .......... | 55936 94 | |
| Siniestros .......... | 48972 75 | |
| Cuentas de orden:.......... | 5625 — | |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto .......... | | 275000 — |
| Reservas .......... | | 303337 96 |
| Beneficios asegurados vida .......... | | |
| Siniestros pendientes.......... | | |
| Diversos acreedores .......... | | 40930 41 |
| Depósitos en garantía .......... | | 1?8?9 54 |
| Cuenta de exportación .......... | | 110411 89 |
| Cuentas de orden: .......... | | 5625 — |
| Utilidades año 1927 .......... | | 30300 66 |
| | 776475 46 | 776475 46 |

J. Van Dorssen, presidente. — E. Bo io, gerente. — H. F. C. Dates, síndico

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 octubre N.º .169 v8 octubre.

1379

# Fundición y Talleres "La Unión"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: calle Corrientes 4056/82

Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha Abril 6 de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1906

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.000.000 —
» suscripto y realizado.......................... » 700.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1928

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 12 Julio de 1928

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | |
| Inmuebles y sus accesorios .......... | 878056 83 | |
| Maquinarias.......... | 409997 64 | |
| Muebles y útiles. .......... $ 450.553.81 | | |
| Amort. anterior.......... $ 216.509.42 | | |
| » actual 10 % .... » 23 401.39 239.913.81 | 210639 50 | 1498693 97 |
| **II. Activo circulante:** | | |
| Mercaderías, y materias primas .......... | 288686 95 | |
| Acciones y titulos.......... | 445 60 | 289132 55 |
| **III. Activo disponible:** | | |
| Caja.......... | 10171 98 | |
| Bancos.......... | 32985 36 | 43157 34 |
| **IV. Activo exigible:** | | |
| Deudores en cuenta corriente .......... | 210660 59 | |
| Documentos a cobrar.......... | 3278 85 | 213939 44 |
| **V. Activo transitorio:** | | |
| No existe. | | |
| **VI. Activo nominal:** | | |
| No existe. | | 2044923 30 |
| **PASIVO** | | |
| I Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado.......... | 700000 | |
| Reserva legal.......... | 40948 65 | |
| Reserva general.......... | 285 00 | |
| Fondo de renovación maquinarias.......... $ 215.465.76 | | |
| Menos, Máquinas amortizadas .... » 9 739.68 | | |
| 205.726.08 | | |
| 5 % sobre $ 409.997.64 c/l. valor actual de las maquinarias.......... 20.499.88 | 226225 96 | |
| Provisión para deudores morosos.......... | 3713 96 | 1255888 57 |
| II Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente .......... | | 32013 30 |
| Pasivo exigible en el año 1944: | | |
| Debentures: 5000 Debentures al portador de $ 100 c/l, interés 7 % anual.......... | | 500000 — |
| III Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio actual... | | 51881 63 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Utilidades del años actual .......... | 143673 34 | |
| Saldo del año anterior.......... | 61466 41 | 205139 75 |
| | | 2044923 30 |

H. H. Leng, presidente.—A. E. Boadle, secretario.—J. J. Waite, síndico suplente

# Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1928

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Amortizaciones | | |
| Maquinarias — 5 % al fondo renovación .......... | 20499 88 | |
| Muebles y útiles ; Amortización 10 % .......... | 23404 39 | |
| Provisión para deudores morosos.......... | 5000 — | 48904 27 |
| Gastos generales: | | |
| Seguros, honorarios, conservación propiedades, etc.......... | | 30127 92 |
| Intereses y comisiones .......... | | 25 23 92 |
| Intereses sobre debentures .......... | | 35000 — |
| Patentes e impuestos .......... | | 15840 75 |
| Ganancias | | |
| Utilidades del año actual .......... | 143673 34 | |
| Saldo del año anterior .......... | 61466 41 | 205139 75 |
| | | 360536 61 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior .......... | | 61466 41 |
| Mercaderías .......... | | 299070 20 |
| | | 360536 61 |

H. H. Leng, presidente. — A. E. Boadle, secretario. — J. J. Waite, síndico suplente

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e5 octubre N.º 19.182 v5 octubre.

336

# CHAS, MACINTOSH & Co. (SOUTH AMERICA) LIMITED

## Sociedad Anónima Extranjera

Casa Matriz: en Inglaterra — 2 Cambridge Street, Manchester
Domicilio en Buenos Aires: Esmeralda 822

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 12 de Julio de 1927 por mandato del Señor Juez de Comercio

Capital autorizado .......................... £ 5.000.—
» suscripto .......................... » 5.000.—
» realizado .......................... » 5.000.—

Esta sucursal tiene capital asignado de £5.000.—

## Balance General de la Sucursal

al 31 de Diciembre de 1927

| ACTIVO | $ c/l. | $ c/l. |
|---|---|---|
| I Activo fijo | | |
| Muebles y útiles ........ | 5966 95 | |
| Menos Amortizaciones ........ | 1466 95 | 4500 — |
| II Activo circulante | | |
| Mercaderías ........ | | 557444 4 |
| III Activo disponible | | |
| Caja ........ | 334 72 | |
| Bancos ........ | 12240 46 | 12575 18 |
| IV Activo exigible | | |
| Deudores en cuenta corriente ........ | 556705 06 | |
| Documentos a cobrar ........ | 1079 62 | 557784 68 |
| V Activo transitorio | | |
| Adelantos para ejercicios futuros ........ | | 1166 69 |
| IV Activo nominal | | |
| No existe. | | |
| | | 1133470 95 |
| PASIVO | | |
| I Pasivo no exigible | | |
| Capital asignado ........ | | 57272 73 |
| II. Pasivo exigible | | |
| Cuenta corriente, Casa Matriz ........ | 1067339 53 | |
| Acreedores en cuenta corriente ........ | 830 72 | |
| Documentos u obligaciones a pagar ........ | 1079 62 | 1069249 87 |
| III Pasivo transitorio | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio ........ | | 6948 35 |
| | | 1133470 95 |

Chas, Macintosh & Co. (South America) Ltd.

Francis G. Mottershaw.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION, POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1927.

| | DEBE $ m/n | HABER $ m/l |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles ........ | 1466 95 | |
| Gastos Generales: sueldos, alquiler, propaganda, seguros, gastos judiciales, etc. ........ | 76001 20 | |
| Patentes o impuestos ........ | 722 — | |
| Saldo anterior ........ | | |
| Mercaderías ........ | | 73978 57 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc. ........ | | 1632 73 |
| Saldo: pérdida del año transferida a Casa Matriz ........ | | 2578 85 |
| | 78190 15 | 78190 15 |

Chas, Macintosh & Co. (South America) Ltd.

Francis G. Mottershaw

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e4 octubre N.° 19.132 v4 octubre.

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

### Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — **Resolución 23 de Septiembre de 1916.**

### REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

**Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.**

—o—

### INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

**Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.**

### LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

**Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.**

## Nuevas Convocatorias

### MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES, MENDOZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 689, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un período de un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Directorio.

e5 oct. N.° 19.189 v26 oct.

### COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre N.° 836, el 27 de Octubre de 1928, a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimosexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección por dos años, de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi, Gerardo Laya, Tomás Leivas y Timoteo Ginaca, que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, Perú 375, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Gerente.

e5 oct. N.° 19.190 v23 oct.

### COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Determinación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Directorio.

e5 oct. N.° 19.194 v26 oct.

### SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 19 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, oficina N.° 12, segundo piso, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores G. C. Drysdale, R. C. Drysdale y J. A. Hinds, que terminan su manda-

to, pudiendo sin embargos ser reelegidos.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Secretario.
e5 octubre N.° 19.174 v19 octubre

## BROMBERG & Cía. S. A. C.

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el salón de actos de las Unitas Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar lo siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — El Directorio.
e5 octubre N.° 19.175 v23 octubre

## LA UNION VILLAVICENCIO FABRICA DE LICORES Y GASEOSAS

Sociedad Anónima

Chacabuco 78 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre próximo a las 11 horas, en el local social, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Aprobación de un préstamo tomado para el arreglo del camino a Villavicencio.
3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Dr. Juan Cruz Goñi y Miguel de Muñagorri, que terminan su mandato; cinco Directores suplentes, en reemplazo de los señores Cruz V. Sein, Miguel Goleo, Luis Brusau, Humberto Trapanese y Antonio Miranda, que también terminan su mandato y Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Pedro D. Scoane y B. Raúl Goyenechea.
4.° Designación de los dos mayores accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea, en unión del señor Presidente y del señor Secretario de la misma.
El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los Estatutos Sociales, que dice: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que les corresponda.

## LA UNION VILLAVICENCIO FABRICA DE LICORES Y GASEOSAS

Sociedad Anónima

Chacabuco 78 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre próximo a las 11 ½ horas, en el local social, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de una propuesta de compra del activo de la Sociedad.
2.° Designación de los dos mayores accionistas para que, en unión del señor Presidente y del señor Secretario, firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los Estatutos Sociales, que dice: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito en la cual se consignará el número de votos que les corresponda.
e5 octubre N.° 19.177 v23 octubre

## CIRCULO ANDALUZ

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los socios a celebrar Asamblea Ordinaria, el día 13 de Octubre de 1928, a las 21 horas, en nuestro local social, calle Belgrano N.° 1732, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Mociones e iniciativas de los socios.
3.° Asuntos varios.
Se ruega a los señores socios la puntual asistencia: José Vidal, Vicepresidente; Juan Alba, Secretario.
Art. 43: — Las Asambleas se efectuarán con la presencia de la tercera parte de los socios, pero pasada media hora de la fijada, se efectuarán con cual quier número de socios presentes.
e5 octubre N.° 19.179 v8 octubre.

## SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Corrientes N.° 167 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local Avenida Alem N.° 401, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.
2.° Lectura del Informe del Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Directorio.
e5 octubre N.° 19.180 v23 octubre.

## GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 20 de Octubre de 1928, a las 12 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso), para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1928.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e5 octubre N.° 19.183 v20 octubre.

## ITALIA UNITA

Sdad. de Socorro Mutuo e Instrucción

Cangallo N.° 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del Estatuto y 56 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 3er. Trimestre, el día 14 del actual, a las 14 horas, en el local social, Cangallo N.° 2535, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.
2.° Designación de Presidente provisorio.
3.° Movimiento de Caja del 3er. Trimestre.
4.° Relación de la Comisión Directiva.
5.° Propuestas varias.
Habrá quórum cualquier sea el número de presentes, media hora después de la fijada.
E. Massarotti, Gerente.
e5 octubre N.° 19.184 v8 octubre.

## CURTIEMBRE SAN VICENTE LTDA.

Sucesores de Carlos Brunne

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 al 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 27 de Octubre de 1928, a las 17 horas, en el salón de actos de la Unitas Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Directorio.
e5 octubre N.° 19.185 v23 octubre.

## SOCIEDAD GANADERA "LA ESMERALDA" S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Cangallo N.° 466, el día Martes 23 de Octubre de 1928, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de dos Directores Titulares por el término de tres años y de dos Directores suplentes por el término de un año.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre de 1928. —El Directorio.
e-5 octubre N.° 19.186-v-23 octubre.

## SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IMPORTADORA CALVET Y CIA. LTDA.

Avenida Alem 401. — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre próximo, a las 11 horas en el local Avenida Alem 401, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores por tres años.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Directorio.
e-5 octubre N.° 19.187-v-23 octubre.

## KROPP & CIA.

S. A. Comercial y Financiera

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos Sociales y los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local social, Alsina 1142, con la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de un Director Titular, Vicepresidente, por tres años, por terminación de mandato.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1928. — El Directorio.
e-5 octubre N.° 19.188-v-23 octubre.

## M. S. BAGLEY & Cía. LTDA., Soc. An.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Octubre de 1928, a las 16, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente

Orden del día:

1.° Deliberación sobre la memoria y balance y reparto de utilidades.
2.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — El Secretario.
e5 octubre N.° 19.178 v23 octubre

# Convocatorias Anteriores

## COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA NACIONAL

Calle Sarmiento N.° 463

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 9 de Octubre próximo, a las 17.30 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento N.° 463, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria y aplicación de los beneficios.
2.° Remuneración al Gerente, según el artículo 37 de los Estatutos.
3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones ordinarias.
4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.
5.° Designar dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Empresa hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. — El Secretario.
e20 sept. N.° 18.961 v9 octubre

**ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires**

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1921. Capital autorizado pesos oro sellado 3.600.000, totalmente emitido e integrado.

---

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración, en la reunión del 17 de Septiembre de 1928, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1928.
2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas han de subscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la caja social, calle Darwin N.° 1154, o en cambio tendrán que justificar de haber depositado, a los efectos de la Asamblea, sus acciones en los Bancos de Italia y Río de la Plata y Nuevo Banco Italiano, sea en las casas centrales, sea en algunas de las sucursales que los mismos Bancos tienen establecidas en el Exterior. — Pedro De Vido, presidente interino; Oreste Battistella, secretario.

e21 sept. N.° 18.979 v8 octubre

---

**TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.**
**Sociedad Anónima**

25 de Mayo N.° 182, 4.° piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.

2.° Tratar la distribución de utilidades, que aconseja el Directorio.
3.° Fijar la remuneración del Síndico por el año económico que termina.
4.° De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, nombrar nuevo Directorio en reemplazo del actual, que termina su mandato.
5.° Nombrar Síndico titular y suplente.

6.° Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los Artículos 35 y 36 de los Estatutos.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928
E. Casadó, Secretario - Tesorero.

e28 sepbre. N.° 19.070 v19 octubre

---

**ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

De acuerdo al inciso 6.° del artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Tucumán N.° 741, el día 10 de Octubre de 1928, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

**1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondiente al 6.° Ejercicio anual, cerrado el 30 de Junio de 1928.**
2.° Elección de un Director titular y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — De acuerdo al Art. 34 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositarse en Secretaría hasta tres días antes del fijado para su realización, las acciones o recibos de los Bancos en que ellas estén depositadas.

El Directorio.

e20 sept. N.° 18.955 v6 octubre

---

**SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON GORDONIZ Y CIA. LIMITADA**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, 3.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 14.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Resolver sobre distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas, que en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

e22 sept. N.° 18.994 v9 octubre

---

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DEL NORTE, LIMITADA**

En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 17 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista número 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con la disposición del artículo 27 de los Estatutos, las acciones deben ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión, a fin de obtener el boleto de entrada en el que deberá hacerse constar el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — El Directorio.

---

**SOCIEDAD ANONIMA DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1928, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 226, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Consideración del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio vencido.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente, por un año y fijación de la remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

**Nota.** — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de esta Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Gerente.

e2 octubre N.° 19.114 v19 octubre

---

**LA VIVIENDA PROPIA, S. A.**
**En liquidación**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local calle San Martín N.° 232, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de Balance y distribución.
2.° Elección de Directorio Liquidador y Síndico, hasta su terminación.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para poder asistir, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con 3 días de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — César Ugarte, director.

e22 sept. N.° 18.989 v10 octubre

---

**"LA PRIMITIVA"**

**Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.**

Escritorio Central: Suipacha 14

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 8 de Octubre de 1928, en el local de la Sociedad, calle Suipacha N.° 14, a las 14 1|2 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años; tres Directores suplentes, por dos años; Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen, con el Directorio, el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.
Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1928. — Pedro Corral, secretario.

e-19 septbre. N.° 18.942-v-5 octubre

---

**BANCO FAMILIAR**
**(Sociedad Anónima)**

**De acuerdo con lo establecido en nuestro Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Octubre próximo, en el local del Banco, San Martín 296, a las 21 horas, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de once Directores titulares y siete Directores suplentes, elegir igualmente Síndico titular y suplente.
3.° Nombramientos de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.
Nota: Artículo 38: El accionista que desease hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar con la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia a los accionistas que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedarán depositados en el tesoro del Banco.

**e22 sept. N.° 19.001 v9 octubre**

---

**ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA. S. A.**
**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Novena Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 10 de Octubre de 1928, a las 10 horas en la calle Bartolomé Mitre N.° 234 (2. piso), a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y fijación del honorario del Directorio y Síndico.
2.° Elección de un Director en reemplazo del señor Otto Bohnen cuyo mandato ha terminado, siendo reelegible.
3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, por terminar en sus mandatos los actuales, también reelegibles.
4.° Elección de un Director Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1928. — R. Poeschel, Presidente.
Artículo 22 de los Estatutos:
Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de los votos que corresponde al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder. Las acciones que adeuden alguna cuota, no se computarán ni para tomar parte en las asambleas ni para participar en los beneficios.

e-19 septbre. N.° 18.941-v-5 octubre.

---

**CREDITO POPULAR**
**Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 16 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 22 Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato y reemplazo de los señores Francisco J. Manasterio, Celestino A. Fernández y doctor J. Carlos Mercau. Asimismo os corresponde elegir los Síndicos Titular y Suplente para el 23 Ejercicio.
4.° Designación de dos señores accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el 15 de Octubre de 1928, a las 16 horas. — Pablo M. Ramos, secretario.

e-25 septbre. N.° 19.014 v-15 octubre.

**"ANIBAL LEVI"**
**Sociedad Anónima de Intercambio Comercial**
Sarmiento 348

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía "Aníbal Levi, Sociedad Anónima de Intercambio Comercial", a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Octubre, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 348, primer piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elevar a seis el número de Directores titulares.
2.° Designar un Director titular para completar el Directorio que actualmente se compone de cinco miembros.
3.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928. — El Presidente.

**Nota.** — De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán **depositar en la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un** certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea.

e-20 septbre. N.° 18.962-v-6 octubre.

**LA RACIONAL S. A.**
**Oficina Productora Suizo-Platense**

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Octubre, a las 14 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 1265, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — El directorio.

e-21-sept. N.° 18.988 v-11-oct.

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA DE SANTA CRUZ**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre de 1928, a las 10 horas, en el local, Avenida Sáenz Peña N.° 547, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de dos Directores.
3.° Elección de Síndico titular y suplente, conforme al Art. 23 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Directorio.

e4 octubre N.° 19.166 v22 octubre.

**SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA**
**Sociedad Anónima**
Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 559
**25.° Ejercicio: 1.° de Julio de 1927. — 30 de Junio de 1928**
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la vigésima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1928, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25 ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por 2 años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, doctor Gustavo A. Frederking y Roberto D. Zimmermann.
4.° Elección de tres Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e-21 septbre. N.° 18.983-v-8 octubre.

**SOCIEDAD IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICINALES**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 17 de Octubre próximo, a las 18 horas, en nuestro domicilio, calle San Martín 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de tres Directories Titulares, un Director Suplente, Síndico Titular y Suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

El Directorio.

e1.° oct. N.° 19.093 v17 oct.

**INSTITUTO ESPECIALIDADES MEDICAS ARGENTINO**
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre próximo, a las 18 horas, en el local social, Bustamante 464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos Sociales. Desde la fecha se encuentran a disposición de los señores accionistas, en la Secretaría de la Sociedad, ejemplares del proyecto de reformas de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 43 y 44 de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

e1.° oct. N.° 19.094 v18 oct.

**SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 15 de Octubre de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1928.
2.° Renovación del Directorio.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

**e-1.° octubre N.° 19.099 v-15 octubre.**

**CREMERIAS DEL SUD, S. A.**
**Convocatoria de accionistas**

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 del corriente a las 17 horas, en el local social Guarany 150, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1928. — El Director Gerente.

e2 octubre N.° 19.127 v19 oct.

**COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 25 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local Avenida Paseo Colón N.° 317, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio, sobre la marcha de la Sociedad.
2.° Considerar el aumento de Directores hasta ocho miembros (Art. 11 de los Estatutos).
3.° Resolviéndose el asunto del punto N.° 2, proceder a la elección de los nuevos miembros, cuyo mandato será por 3 años (Art. 13 de los Estatutos).
4.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de un Secretario y de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** — De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Balance, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en el local social.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Directorio.

e3 octubre N.° 19.133 v20 octubre.

**BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, SOCIEDAD ANONIMA**
**Bulnes 2250 — Buenos Aires**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 18 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al 22 Ejercicio de la Sociedad.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo Ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado Banco, con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, de esta Capital, hasta tres días antes de la Asamblea, o sea hasta el día 15 de Octubre de 1928, a las 17 horas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — El Secretario.

e-1.° octubre N.° 19.102 v-17 octubre.

**CIA. SUIZO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Suizo-Argentina de Electricidad, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día **catorce de Noviembre del corriente año,** a las 9 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital de la Sociedad y modificación del artículo 5.° de los Estatutos.
2.° Aumento del número de Directores; elección de los Directores que la Asamblea resuelva aumentar y fijación del término de su mandato.
3.° Designación de los **escrutadores** que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — El Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

e1.° Octubre N.° 19.095 v18 octubre

**COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES (S. A.)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe.

En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero, puede representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad".

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — El Directorio.

e1.° octubre N.° 19.096 v18 octubre

**CASA BIRK, SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Octubre a las 15 horas, en la Galería Güemes, Escritorio 414, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general al 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de un Director titular y suplente y un Síndico titular y suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e3 **octubre N.° 19.146** v20 octubre

**CIRCULO DE LA PRENSA**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de los Estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea general extraordinaria que se realizará el 12 del corriente, a las 22 horas, en el local social, Corrientes 729, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Directiva para que realice la venta de la propiedad del Círculo, ubicada en la calle Bolívar 531|5, de conformidad con lo que establece el Art. 51 de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Miguel A. Fulle, presidente; Juan José Navarro Lahitte, secretario.

e3 octubre N.° 19.139 v11 oct.

**"LA MARIANITA", SOCIEDAD ANONIMA**

**Cangallo 328 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928. — El Directorio.

e18 sept. N.° 18.929 v5 octubre

**SALINAS HERMANOS LIMITADA**

**Sociedad Anónima. — Fábrica de Bolsas**

Asamblea General Ordinaria del 15 de Octubre de 1928

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes 15 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 19 ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1928.

2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años.

3.° Elección de tres Directores Suplentes por un año

4.° Elección de los Síndicos Titular y Suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el artículo 40 de los Estatutos, deberán ser depositadas sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. —Julián Goitía, Secretario.

e-27 septbre. N.° 19.042-v-15 octubre.

**BANCO ESCOLAR ARGENTINO**

**Sociedad Anónima**

**Méjico 1861|1863**

**2.ª Convocatoria**

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 6 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local social, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° **Elección de nueve Directores titulares y tres suplentes, por tres años, y Síndicos, titular y suplente, por un año.**

3.° Designación de dos accionistas para que **aprueben y firmen el acta de la sesión.**

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e26 sept. N.° 19.031 v6 octubre

**ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS**

**(Cocheros de Plaza)**

Casa Social y Secretaría:

**Carlos Calvo 2786**

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 5 de Octubre, en el Salón Méjico 2070, a las 21 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura.

2.° Reforma de Estatutos, dando estricto cumplimiento al artículo 44 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — Joaquín Fernández, secretario.

e1.° octubre N.° 19.097 v5 octubre

**ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que, se efectuará el día 15 (quince) de Octubre p. v., en el local social, calle Florida N.° 895, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General, Pérdidas y Ganancias y Reparto de Utilidades.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para la confección y firma del acta.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1928. Antonio Mendizábal, Presidente; Clara Mendizábal, Director - Gerente.

e27 sepbre. N.° 19.050 v15 octubre.

**BARRELL - WARBURG**

**Soc. An. Comercial**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre 1928, a las horas 15, en el local de la Sociedad, calle Solís 217, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Apropiación de las utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito en un Banco en las oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — El Directorio.

e22 sept. N.° 19.004 v9 octubre

**TINTORERIA "LOS MIL COLORES"**

**Sociedad Anónima**

Asamblea General Extraordinaria

**Tercera Convocatoria**

Se convoca a los señores Accionistas (por tercera y última vez, Art. 33 de los Estatutos) y por resolución del Directorio, en la reunión celebrada el día 25 de Septiembre del corriente mes, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Herrera N.° 568, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por escritura pública de la constitución de esta Sociedad Anónima.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — Augusto Conort, Presidente.

e27 sepbre. N.° 19.051 v15 octubre.

**COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD**

Cangallo 824

**Asamblea Extraordinaria**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 8 de Octubre próximo, a las 15 (3 p. m.), (por no haberse depositado el número de acciones requeridas **para celebrarla en primera convocatoria**), en la calle Cangallo 824, para tratar **la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre prórroga o liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — El Directorio.

**Nota:** — Por ser ésta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

**Otra:** De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles de 15 a 17 (3. a 5 p. m.), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e27 sept. N.° 19.052 v8 octubre

**"LA PAPELERA ARGENTINA"**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1928, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501 (8.° piso), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° **Distribución de utilidades.**

3.° Elección de un Director titular por dos años, por los accionistas de la Serie A, y de cuatro Directores titulares por dos años por los accionistas de la Serie B, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico titular, correspondiente al ejercicio 1928-1929 (Art. 22 de los Estatutos).

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. (Art. 35 de los Estatutos).

**Nota:** Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la caja de la Sociedad, hasta el 6 de Octubre p.v., inclusive, como lo determina el Art. 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — Francisco Giráldez, director secretario.

e22 sept. N.° 18.992 v6 octubre

**PALANTHOME S. A.**

**(En Liquidación)**

Se avisa a los señores accionistas, para que pasen a cobrar el remanente que corresponde a sus acciones, de acuerdo a la liquidación respectiva. A tal efecto deben presentarse con los títulos respectivos para su anulación.

Galería General Güemes 508. — El Liquidador.

e-29 septbre. N.° 19.088-v-17 octubre.

**MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. LTDA.**

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima-quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1928, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° a) Fijación del número de Directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo receptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.

b) Elección de tres Directores suplentes por un año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de dos Directores suplentes por un año, en representación de los tenedores de acciones preferidas

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al Art. 340 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, de Buenos Aires, en la secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4, Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, o por mandato en forma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.

Por resolución del Directorio.

Pedro Piccardo, presidente.

e28 sept. N.° 19.058 v19 octubre

**ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES**

**Asamblea General**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que, se realizará el Sábado 6 de Octubre, a las 17 horas, en el local de la calle Las Casas N.° 3738, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.

Informe y Balance, primer semestre de 1928.

Renovación de la mitad de la Comisión Directiva.

Rosa B. de Mouchet, Presidenta; Victoria Gucovsky, Secretaria.

e28 sepbre. N.° 19.0[illegible]7 v6 octubre

**E. PALLAVICINI Y CIA.**

**Sociedad Anónima Comercial**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, en el salón de actos de la Unitas Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance **General**, correspondientes al primer ejercicio, e Informe del

Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — El Directorio.

e4 octubre N.° 19.165 v22 octubre.

**SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA**

**(Segunda Epoca)**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, Título 6.°, Artículo 18.°, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de Octubre a las 16 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Presidente

e2 octubre N.° 19.119 v19 octubre

**COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD**

**Sociedad Anónima**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 18 ejercicio vencido el 30 de Junio último y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de dos años.
3.° Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes del Comité por el término de dos años.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — El Secretario.

e-2 octubre. N.° 19.121-v-19 octubre.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO SOCIEDAD ANONIMA.**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 27 de Octubre de 1928, a las 11 horas y 45 minutos, en la Sala de Reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance anual y proyecto de distribución de utilidades sometido a su consideración por el directorio.
3.° Elección del nuevo Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de 2 Subgerentes.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1928. — El Directorio.

e-2 octubre N.° 19.122-v-19 octubre.

**ERNESTO TORNQUIST Y CO., LTDA.**

**Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Octubre de 1928, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores.
4.° Elección de Síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Directorio.

e2 octubre N.° 19.125 v19 octubre

**BANCO EL HOGAR ARGENTINO**

**1.ª Convocatoria**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, Bmé. Mitre N.° 575, el día 20 de Octubre a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la memoria y balance general.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. — El Director Secretario.

e20 sept. N.° 18.959 v6 octubre

**TERMAS DE CACHEUTA**

**Sociedad Anónima**

Calle Victoria 673 (1er. piso)—B. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 24 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 673 (1er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al décimoquinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3.° Elección de Síndico titular y del suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** — Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algun Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria N.° 673, Bs. Aires.

El Directorio.

e2 octubre N.° 19.124 v23 octubre.

**DROGUERIA AMERICANA**

**Sociedad Anónima — Bmé. Mitre 2176**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Martes 16 de Octubre a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 20.° ejercicio social (seis meses), terminado el 30 de Junio de 1928.
3.° Fijar prima de ingreso (art. 16, E. S.)
4.° Retiro de acciones (art. 343 Código de Comercio).
5.° Elección de:
a) 2 Directores titulares.
b) 2 Directores suplentes.
c) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

e28 sept. N.° 19.055 v16 octubre

**CENTRO GALLEGO**

*Asamblea General Ordinaria*

**Segunda Convocatoria**

No habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria convocada para el día 30 de septiembre ppdo., por no haberse inscripto el número requerido de asociados, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca nuevamente a los señores socios para el día 10 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la calle Piedras 534, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe de la Comisión;
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.;
3.° Ampliar la autorización concedida a la Junta Directiva para invertir, con intervención de la Comisión de Obras, las cantidades necesarias en la construcción del edificio social, para mejorar los servicios actuales, y en la iniciación de las obras del panteón, dentro de los recursos disponibles en efectivo actualmente;
4.° Lectura y aprobación del dictamen de la Sesión Conjunta, respecto a la donación concedida por la anterior Junta Directiva, a la ex administradora del sanatorio;
5.° Elección de los señores que han de ocupar los siguientes cargos, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias.

**Junta Directiva:** Vicepresidente y cuatro vocales titulares, en sustitución de los señores Francisco S. Martínez, Manuel Campos, Aniceto Troitino, Eliseo V. Varela y Daniel Calzado, respectivamente, y diez vocales suplentes en reemplazo de los actuales.

**Consejo de Apelaciones:** Cinco consejeros, en sustitución de los señores, doctor Saturnino García Soage, Guillermo Alvarez, José Viqueira, Ramón Cardalda y Francisco Miranda.

**Comisión Sindical:** Tres miembros, para sustituir, a los señores José Buela, Benigno Rodríguez, Francisco Rial Rosende.

**Nota:** Podrán concurrir únicamente a esta asamblea los socios activos y protectores, hasta el número 48.265 inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones, deseen concurrir, deberán retirar en el local social, todos los días hábiles, de 8 a 10 y de 18 a 20, hasta el 9 del corriente, inclusive, con el recibo de septiembre, la tarjeta de entrada correspondiente, la cual es indispensable además, para votar. Las tarjetas retiradas para la primera convocatoria, son válidas para la segunda. Se previene a los señores socios que esta asamblea se declarará constituída con cualquier número que concurra y los acuerdos que se tomen serán válidos. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — L. Alonsopérez, presidente. — J. Neira Vidal, secretario.

e1.° octubre N.° 19.106 v9 octubre

**"GEOPÉ"**

**Compañía General de Obras Públicas**

Sociedad Anónima

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Martes 30 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria, con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 16 Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.
3.° Elección de Vicepresidente del Directorio, por dos años.
4.° Elección de tres Vocales del Directorio, por dos años.
5.° Nombramiento del Director - Delegado por otro período de un año.
6.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período de un año.
7.° Nombramiento de los dos Directores - Gerentes para un nuevo período de un año.

**Nota:** — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Directorio.

**"GEOPÉ"**

**Compañía General de Obras Públicas**

Sociedad Anónima

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Martes 30 de Octubre de 1928, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.
2.° Reforma de los artículos 17 y 20 de los Estatutos.

**Nota:** — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Directorio.

e28 sepbre. N.° 19.056 v30 octubre.

### COMPAÑIA SELLO ROJO
**De fabricación de Productos Químicos e Industriales**
**Sociedad Anónima**

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 11 de los Estatutos, se citan a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de Octubre de 1928 a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928, informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores Titulares y 3 Suplentes por un año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo N.° 13 de los Estatutos se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Florida 183, con 3 días de anticipación a la misma.

Buenos Aires 20 de Septiembre de 1928. — El Directorio.

e-21 septbre. N.° 18.984-v-8 octubre.

### EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO
**Sociedad Anónima**

Sarmiento 458. — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo a las 11 horas, en el local Sarmiento 458, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio.

2.° Elección de cinco Directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo Goyeneche, Fermín Salaverri, doctor Alberto Secchi y José Joaquín Unánue, que terminan su mandato, y del señor León Mouras, que falleció; dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Ricardo Mendes Gonçalves y doctor Eleodoro Gallastegui, que también terminan su mandato y Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores doctor Oscar Zaefferer Silva y José R. Apaolaza, respectivamente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, en unión del señor Presidente y del señor Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma. — El Director Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos que dice: Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en custodia, en la Gerencia de la Sociedad, antes del tercer día hábil de aquél destinado a la celebración de la junta. La representación de las acciones dadas en prenda o caución o el voto correspondiente a éstas los ejercitará exclusivamente el acreedor prendario quien podrá delegar esta facultad por medio de un poder firmado al dueño o a cualquier otro accionista.

e-29 septbre. N.° 19.036-v-17 octubre.

### "EL EJE", SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 10 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación del inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 25.° ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección por dos años de cinco Directores, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.

4.° Elección por un año de Síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

5.° Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. — Julio Martínez, vicepresidente; Abel Bénétrix, gerente.

e20 sept. N.° 18.968 v10 octubre

### EMPRESA CONSTRUCTORA F. H. Schmidt
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1370,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de Utilidades, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio del presente año.

2.° Elección de un Director Titular, por un año, en reemplazo del señor Otto Gaitzsch, que falleció.

3.° Elección de un Director Titular, por dos años, en reemplazo del señor Johannes Becker, que falleció.

4.° Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Roberto Rosauer, Alfredo Bohnen y Egón Unger, que terminan su mandato.

5.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un nuevo período de un año, en reemplazo de los señores José Rebollo y Francisco Calvo.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

7.° Resolución de la Asamblea sobre contratos con parte del personal.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928 — El Presidente.

e1.° octubre N.° 19.092 v18 octubre

### COMPAÑIA INDUSTRIAL DE FORRAJES, LTD.
**(Sociedad Anónima)**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse en el local social, calle Lavalle 1394, 2.° piso, el 18 de Octubre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos N.° 4, 32 y 34 del Estatuto, a fin de ampliar el capital.

2.° Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — El Directorio.

e27 sep. N.° 19.054 y 19.148 v15 oct.

### HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO-CROTTO LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Por establecerlo los artículos 25 y 26 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 20 de Octubre, a las 15 horas, en el local social Honduras 4168, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 6.° ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección por dos años de dos directores titulares en reemplazo de los señores Norberto P. Crotto y César T. Gotuzzo y de un director suplente en reemplazo del señor Enrique C. Crotto, que han terminado su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente para el séptimo ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio del corriente año al 30 de Junio de 1929.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Secretario.

**Nota.** — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la caja de la sociedad, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e3 oct. N.° 19.140 v20 oct.

### ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el sábado 20 de Octubre de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio de 1927 y el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Directorio.

e3 oct. N.° 19.141 v20 oct.

### "MERCURIO"
**Sdad. Anónima de Seguros Generales**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, calle San Martín N.° 244, a las 15 horas del día 20 de Octubre de 1928, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de seis Directores titulares, en reemplazo de los señores León R. O'Farrell y Sixto E. Cibriáu, que han renunciado y cuyas renuncias, por resolución del Directorio, no serán aceptadas hasta el acto de la Asamblea y Jorge Lascano, John Backer, Estanislao A. Alen y Alberto Mongiardini, que renunciaron; tres Directores suplentes que deben ser elegidos anualmente y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

**Nota:** — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse. Si las acciones estuvieran en custodia en algún Banco, el Accionista solicitará un certificado de depósito que dejará igualmente en la Caja de la Sociedad.

León R. O'Farrell, Presidente; Máximo E. Brosig, secretario.

e3 octubre N.° 19.130 v20 octubre.

### NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
**Sdad. Argentina de Dulces y Conservas**

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1928, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1928.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Elección de tres Directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los señores Dr. Carlos M. Noel, Damián Bayón, Antonio Santamarina y Dr. Marcelo L. Lobos, que cesan en su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios N.° 1750, hasta el día 20 de Octubre de 1928, a las 11,30 horas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Directorio.

e3 octubre N.° 19.136 v24 octubre.

### "INDUNIDAS"
**Soc. An. Mercantil de Industrias Unidas**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 1928, a las 17 horas, en la calle Leandro N. Alem N.° 168, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general al 30 de Junio de 192[illegible]

2.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente, por un añ[illegible]

3.° Elección de un Síndico titular dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e3 octubre N.° 19.145 v20 octubre

### ASOCIACION CLUB SOCIAL DE SANTA LUCIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 30 de 192[illegible]

Señores Consocios:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 42 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, Avda. Montes de Oca N.° 1517, el día 13 de Octubre próximo, a las 21 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Elección de Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, un Vocal titular, cuatro Vocales suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro Tabacco, José M. Durán, Juan Rocatagliata, Bonifigio Ciavaglia, Juan B. Abelló, Román D. López y Eduardo Pagani, que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

La Comisión.

Art. 41 — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y en ella no tendrán voz ni votos los socios cuya permanencia en el Club en carácter de activo, sea menor de un año y los que no se hallaren al día en el pago de sus cuotas mensuales.

Art. 51 — Las Asambleas tendrán lugar en la primera citación, con las dos terceras partes de los socios del Club y a la segunda citación, con el número que concurra.

e4 octubre N.° 19.168 v6 octubre

"VICTORIA"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre de 1928.

De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de 3 años y uno por 2 años; de dos Directores suplentes, por el plazo de 3 años y uno por 1 año, y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — Ernesto Jorge, Vicepresidente 1.° — Antonio Griego, secretario.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e-17 septbre. N.° 18.909-v-6 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL DEL NORTE, LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Octubre de 1928, a las 16.15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 46, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión, a fin de obtener el respectivo boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — El Directorio.

e4 oct. N.° 19.158 v22 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico y su suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — El Directorio.

e4 octubre N.° 19.171 v22 octubre.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo N.° 666. — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en local de la Compañía Cangallo 666 primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y Balance General correspondiente al 32 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictámen del Síndico

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

4.° Ratificar el nombramiento del Director señor J. P. Passicot.

5.° Elección de 3 Directores por tres años, de un síndico y de los Síndicos Suplentes primero y segundo.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1928. — El Directorio.

**Nota.** — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad Cangallo 666 primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital de acuerdo con el artículo 1.° de los Estatutos.

e 15 septbre. N.° 18.992-v-5 octubre

"LA VASCONGADA"

Sociedad Anónima

Productos de Lechería, Producción, Elaboración y Exportación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1928, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Cangallo N.° 2765, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Subsíndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario, en las Oficinas de la Sociedad, contra recibo especial, hasta dos días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea.

e28 sepbre. N.° 19.061 v18 octubre.

BODEGA Y VIÑEDOS "TRIUNVIRATO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 651, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de Presidente.

4.° Designación de dos accionistas por el Presidente que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1928. — El Secretario.

e-29 septbre. N.° 19.085-v-17 octubre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.

Sociedad Anónima Introductora

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que, se celebrará el día 18 del Octubre próximo, en el local social calle Sarmiento N.° 459, a las 15 horas, y a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Facultar al Directorio para emitir 200 de las acciones que aun faltan para completar el capital autorizado, integrando el importe de aquellas acciones mediante la transferencia a la cuenta capital de la suma de $ 100.000 oro sellado de los fondos disponibles bajo los rubros reserva (fondo de reserva especial) y saldo de utilidades del ejercicio 1927, pasado al ejercicio del año en curso, debiendo las nuevas acciones participar en la distribución de las utilidades que correspondan al ejercicio corriente del año 1928.

2.° Autorizar al Directorio para capitalizar los fondos que en el futuro tuviera la Sociedad, destinados a reservas con excepción de la legal y hasta cubrir el total del capital autorizado.

3.° Designación de dos Accionistas que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la celebración de aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento que emita el certificado.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928 — José T. Willmott, Presidente; César V. Ferrari, Director - Gerente.

e28 sepbre. N.° 19.066 v16 octubre.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1928, a las 17 horas, en su local social Florida 824, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — El Secretario.

e-29 septbre. N.° 19.072-v-17 octubre.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el Instituto Biológico Argentino, calle Rivadavia 1745, el día 20 de Octubre próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

**Nota.** — Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y al voto, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en el Banco Italo Belga (Oficina Títulos) calle San Martín 229, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

e-29 septbre. N.° 19.089-v-20 octubre.

EHLERT - NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 23 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local, Reconquista 314 (3er. piso), para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de un Director Titular y dos Suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Vicepresidente.

e-29 septbre. N.° 19.082-v-17 octubre.

BANCO PROVEEDOR DE CASAS CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

Sarmiento 459, 3er. piso

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1928, a las 17.30 horas, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927, respectivamente, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc para que dictamine acerca del balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de seis Directores titulares, un Director hasta el 1.° de Mayo de 1929, tres Directores hasta el 1.° de Mayo de 1930 y dos Directores hasta el 1.° de Mayo de 1931.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el socio que no concurra personalmente a la Asamblea, puede hacerlo constituyendo mandatario por escrito firmado o por poder, el cual debe ser presentado a la Gerencia de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, en su local, calle Sarmiento 459, tercer piso, de 15 a 17 horas, escritorio 29. — El Presidente.

29 sep. N.° 19.091 v10 octubre

**SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS, LTDA.**

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 del mes de Octubre a las 10 horas, en el local social de la calle San Martín N.° 201, séptimo piso, escritorio 9.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance general e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas como escrutadores para firmar el acta.
Los accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, al fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción establecido en el país o en el extranjero.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — F. Kade, Director - Secretario.
**e17 sept. N.° 18.916 v5 oct.**

**JACOBO PEUSER LTDA. SOC. AN.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200 el día 24 de Octubre de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 10 ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del doctor Roberto Rache Peuser, que termina su mandato.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.
5.° Designación de dos señores accionistas, para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — El Directorio.

e3 octubre N.° 19.147 v24 octubre

**S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL**

**L. D. MEYER & Cía. Ltda.**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes **8 de Octubre de 1928, a las quince** horas, en el local Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. — El Presidente.
e20 sept. N.° 18.957 v6 octubre

**CERVECERIA DEL NORTE**
**Sociedad Anónima**
**TUCUMAN**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de nuevo Directorio, pudiendo ser reelectos los Directores salientes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — El Directorio.
e24 sept. N.° 19.008 v15 octubre

**LA FRANCO ARGENTINA**
**COMPAÑIA DE SEGUROS**

**Cangallo N.° 666 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 19 de los Estatutos, para que pueda realizarse el 5 de Octubre corriente, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al 32 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1928.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
4.° Ratificar el nombramiento del Director señor J. P. Passicot.
5.° Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Directorio.
**Nota.** — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.
e3 octubre N.° 19.143 v19 octubre

**Cía. PROVEEDORA DE FORRAJES**
**Sociedad Anónima**
**Zavaleta 425**
**Segunda Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos números 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Octubre a las 17 horas, en los escritorios de esta Compañía, calle Zavaleta N.° 425, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto último.
2.° Fijación del dividendo y distribución de utilidades.
3.° Elección de Vicepresidente.
4.° Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.
6.° Asuntos varios.
**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo número 35 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en los escritorios de esta Compañía, con tres días de anticipación al que haya sido fijado para la reunión.
e2 octubre N.° 19.117 v13 octubre

**USTARIZ & Cía. Lda., S. A. Comercial**
CONVOCATORIA
**Asamblea General Ordinaria**
**del 13 de Octubre de 1928**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928. — El Presidente.
e26 sept. N.° 19.036 v13 octubre

**FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE PUNTO**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9.° de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Montes de Oca N.° 53, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1928.
2.° Repartición de Utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Augusto Lacaze, Adolfo Spiller, Alberto Tomaszewski, señora Carmen G. viuda de Cuadrado y Antonio Bastinos, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
**Nota:** — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o recibos bancarios de depósitos de las mismas en la Caja Social, hasta dos días de anticipación, por lo menos, del día fijado para la misma.
Augusto Lacaze, Presidente.
**e2 octubre N.° 19.123 v19 octubre.**

**L'ITALIA DEL POPOLO S. A.**
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la XI Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1928, en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 438, primer piso, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance con cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al XI ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1928, con informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años.
3.° Elección de dos Directores suplentes, por dos años.
4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el derecho de la entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 438.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Directorio.
e2 octubre N.° 19.108 v19 octubre

**CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD Y CIA. LTDA.**

**Paseo Colón 746 — Buenos Aires**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre, a las 17 horas, en su local Paseo Colón 746, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 8.° ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1928.

2.° Nombramiento de dos directores, de los síndicos titular y suplente, siendo reelegibles los salientes.
3.° Designación de un accionista para firmar como secretario el acta de la asamblea.
**Nota: Los asistentes a la asamblea de**ben depositar sus acciones **con [illegible] de** anticipación en las oficinas de la sociedad.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — Augusto Husson, vicepresidente.
e4 oct. N.° 19.156 v22 oct.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior
**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del "Boletín Mensual de Correos y Telégrafos", correspondiente al año 1929.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (nuevo edificio) 7.° piso, Leandro N. Alem y Sarmiento, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 9 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e10 sepbr. o|333 v9 octubre

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Córdoba 3120

Llámase a licitación privada para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1928 y Enero, Febrero y Marzo de 1929.

**Artículos de limpieza—**

18 docenas agua Jane.
12 docenas bufach.
6 docenas brazo.
20 tarros brillantina Royal.
6 tarros cera Comercio.
3 docenas cepillos para piso.
3 docenas cepillos de mano.
3 docenas cepillos para migas.
3 docenas cepillos para filtro.
10 docenas estropajos.
3 docenas escobas.
4 docenas escobillones.
2 docenas franelas (p. muebles).
400 kilos jabón amarillo estacionado.
80 kilos jabón Marsella.
30 panes ladrillos ingleses.
2 docenas polvo brillantina.
3 docenas Knife polish (polvo).
90 tarros puloil.
1 docena plumeros largos.
2 docenas plumeros chicos.
1 docena plumeros para techo.
18 docenas sapolios faja azul.
200 kilos soda cristal.
20 docenas trapos de piso 60 x 70.

**Aves—**

100 pollos vivos o el equivalente en otra clase de aves.

**Combustible—**

2.000 astillas leña sauce.
1.000 kilos leña quebracho.
1.000 kilos carbón leña fuerte.
10.000 kilos carbón Glasgow para cocina (zarandeado).
1.000 kilos carbón coke.

**Fruta—**

100 docenas de fruta surtida de estación, de buena calidad.

**Leche y Manteca—**

4.000 litros leche pasteurizada.
50 kilos manteca fresca.

**Material para talleres y ropería—**

150 paquetes agujas marca Corazón.
500 paquetes agujas máquina Singer.
12 agujas hueso, surtidas.
3 cajas algodón hilvanar, marca Ancla.
6 cajas algodón zurcir, negro y blanco.
4 cajas algodón punzó.
6 cajas alfileres N.° 3.
4 grs. botones nácar.
6 grs. botones nácar, negros.
4 piezas bramante Corona.
12 bobinas bl. letra L, N.° 25.
1 bobina bl. letra L. N.° 200.
50 mts. brin de hilo.
3 doc. Camisetas surtidas.
2 docenas cintas métricas.
3 p. cotonada lisa y a cuadros, según muestra.
12 doc. colchas blancas, s|muestra.
50 dedales N.° 0.

4 p. Elásticos ancho y angosto.
10 ovillos hilo perlé azul.
2 cajas hilo N.° 1, marca M. C. D.
2 docenas hilo lustre negro.
2 docenas hilo lustre blanco.
2 docenas hilo lustre marrón.
1 docena hilo lustre claro beige.
18 docenas hilo marca Cadena.
15 p. lana de tres colores.
10 metros liencillo.
6 docenas medias negras francesas largas.
2 p. nansú.
2 kilos paina.

4 docenas repasadores de hilo y algodón.
4 docenas servilletas de algodón.
1 docena servilletas de hilo.
20 metros sarga azul marino, según muestra.
20 metros satiné gris.
6 tijeras.
3 docenas toallas algodón.
1 docena toallas para baño.
100 metros uso doméstico para sábanas marca Obispo.

**Menaje—**

4 docenas fuentes enlozadas hondas y playas.
6 jarras enlozadas.
6 ollas enlozadas, según muestra.
12 docenas platos de loza hondos y playos (marca W. H. Grindi-Vitrified England).
12 soperas enlozadas.
6 tachos hierro y enlozados.
12 docenas tazas desayuno y te, según muestra.
12 docenas vasos, según muestra

**Papas y batatas—**

3.000 kilos papas de primera calidad, francesa o Mar del Plata.
500 kilos batatas de buena calidad.

**Papelería e impresiones—**

2 libros de caja de 500 páginas impresos, según modelo que se facilitará en el Establecimiento.
5 libros mayores de 300 páginas, rayado especial, según modelo.
6 libros registros, según modelo.
12 talonarios formularios, según modelo.
12 libros manuales según, modelo.
200 formularios de solicitud, según modelo.

**Verduras—**

6 docenas atados acelgas.
15 docenas ajíes.
10 kilos ajos.
100 kilos cebollas.
6 docenas atados espinacas.
5 docenas atados espárragos.
30 docenas lechuga.
5 atados orégano.
70 repollos.
250 atados verduras surtidas (zanahoria, porros, nabos, apio y perejil).
20 zapallos.
20 docenas tomates.

**Varios—**

1 máquina aspiradora para limpieza.
1 máquina para encerar y lustrar pisos.
3 máquinas de coser Singer.
2 máquinas para desinfección.
1 máquina para pegar botones en el calzado.
1 armario portalámparas de cedro, según modelo que se indicará en el Establecimiento.
2 armarios de cedro según modelo.
60 sillas s|m.

20 planchas eléctricas Hot Point.
100 tablones de cedro de 1''.
2 escaleras extensibles.
1 máquina para pelar papas.

Las propuestas serán abiertas el día viernes 5 de Octubre a las 15 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Instituto, cualquier día hábil, de 14 a 17 horas. — La Dirección.

v5 octubre

### SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA'

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras y frutas, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1929.

El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 19 octubre de 1928, a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", F. C. C. N. A., provincia de Córdoba.

Sanatorio, septi[illegible]re [illegible] de 1928.
A. L. Roballos, [illegible]ctor.

v-19-oct.

### HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por 2a. vez, para la provisión de: manteca, leche, comestibles, etcétera, para todo el año de 1929, con destino al consumo de este Hospicio.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento, el día 6 de octubre a las 9 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho Hospicio, los que están a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1928.
Alfredo Scarano, director.

v-9-oct.

## Ministerio de Hacienda

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

**Licitación de Fondos Públicos a oro**

Se hace saber a los interesados, que el día 19 de Octubre a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación simultánea, en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Unión Parisienne, para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero 1929, del siguiente empréstito:

Internos de Obras Públicas 1911, Ley 8123, o$s. 729.400 v|n.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — El Secretario Gerente.

v19 octubre

**Inspección General de Rentas**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, de limpieza, estufas de leña o carbón, maderas y clavos surtidos, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente 5567-I-928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, (edificio: Aduana de la Capital).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 14 horas en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su presencia, y la de los interesados que deseen concurrir al acto, el [illegible] será legalizado por el señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: desde el 1.° al 30 de octubre. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Subsecretario.

v30 octubre

### ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de libros, formularios y demás impresos, que requerirán las Oficinas de la Aduana de la Capital, durante el ejercicio de 1929, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. 5696-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana, en su presencia, y la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Sr. Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este boletín los días 2 al 31 de Octubre.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

e2 octubre v31 octubre

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

**Licitación de bonos municipales**

Se hace saber a los interesados, que el día 15 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Octubre 1928, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910. — Ley 7091 con cupón Abril de 1929. — 5.ª Serie pesos m|n. 345.700.—6.ª Serie, $ m|n 316.200.— 9.ª Serie $ m|n. 52.800. — Pavimentación 1904. — Ley 4391, con cupón. — Enero 1929, $ m|n. 71.700.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los Bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — El Secretario Gerente.

v-15 octubre.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Públic~

Dirección Administrativa

### HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Octubre próximo, a la horas 13, para la provisión de carnes, frutas y verduras, aves y otros animales de corral, huevos, pan y harina de trigo, alcohol puro, combustibles, leche y manteca, artículos de almacén, (comestibles y bebidas) algodón hidrófilo, gasa hidrófila, vendas, jabón amarillo, jabón de Marsella, lavado de ropas y artículos de fotografía y radiografía con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1929. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 12 y las 17 horas, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1928.

— La Dirección. v-8 octubre.

### CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios, para la compra al Establecimiento, de 5.200 kilos de rezagos de ropa de distintas clases, provenientes del vestuario de presos y personal. Toda propuesta deberá ser acompañada de un papel sellado de un peso moneda nacional.

La adjudicación se hará al que ofrezca mejor precio, pero la Dirección del Establecimiento se reserva el derecho de desestimar todas las propuestas que hubieran, si así lo estima conveniente.

El licitante cuya oferta sea aceptada está obligado a retirar los rezagos siendo por su cuenta el acarreo, dentro de los cinco días de comunicada su aceptación, previo pago del importe a que ascienda su compra.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 8 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Por más datos, dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Secretario.

v8 octubre.

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**

Expediente 16400-D|928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos de papelería, tienda y mercería, útiles de escritorio y mapas de la República Argentina, que necesitarán las escuelas de la Capital, Privincias (Ley número 4874), y Territorios, durante el año 1929, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v5 novbre.

---

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las fechas que se indica, para contratar las obras de reparación general, a ejecutarse en el próximo período de vacaciones, en los siguientes edificios escolares fiscales de la Capital, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado:

Para el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas

1.° Grupo. — Santa Fe 1510 y Rodríguez Peña 747.

2.° Grupo. — Libertad 581, Cangallo 1136, Talcahuano 678, Sáenz Peña 463 y Tacuarí 567.

3.° Grupo. — Anchorena 441, Sarmiento 2250, Moreno 2104, Sarmiento 2802 y Pueyrredón 630.

Para el día 23 de Octubre próximo, a las 15 horas

4.° Grupo. — Piedras 1430, Arenales 2733 y Santa Fe 2257.

5.° Grupo. — A. del Valle 471, Rocha 1226, San Antonio 682, Vieytes 1469, Iriarte 1802 y Río IV 1815.

6.° Grupo. — Triunvirato 632, Lambaré 967, Chubut 246, Alvarez 240 y Formosa 136.

Para el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas

7.° Grupo. — A. Berro 4200, Caracas 10, Gavilán 1460 y R. L. Falcón 4801.

8.° Grupo. — Humberto 1.° 3171, Alvarez 2849, Malabia 2148 y Malabia 2252.

9.° Grupo. — Echeverría 2187, Cuba 2057 y J. Azurduy 2541.

10.° Grupo. — F. Enciso 4451.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, R. Peña 935. — El Secretario General.

v24 octubre

---

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adquirir dos terrenos con una superficie mínima de 1.400 metros cuadrados y un frente mínimo de 20 metros cada uno, ubicados en las zonas limitadas por las calles Paraguay, Azcuénaga, Arenales y Anchorena, uno, y el otro en la comprendida por Paraguay, Azcuénaga, Córdoba y Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v29 octubre

---

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 11 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar, en la calle Figueroa entre Sapaleri y Rojas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. Datos en la G. General de Arquitectura Rodr. Peña 935. — El Secretario General.

v11 octubre

---

Expte. 10731-P-928.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 26 de Septiembre al 25 de Octubre de 1928, a las quince horas, para la construcción del edificio destinado a la escuela N.° 35 de Lonquimay (Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v25 octubre

---

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 10 de Septiembre hasta el 9 de Octubre de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Grupo VII. — General Pico y Castex (Pampa).

Grupo VIII. — Alta Italia y Realicó (Pampa).

Edificio "Jacinto Aráuz" (Pampa).

La licitación de que se trata comprende la alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Infantería, e instalaciones telefónicas.

Hora 14.30. — Construcción de un edificio Tipo (obra completa) para depósito de granos y forrajes.

Hora 14.45. — Construcción de una cuadra doble de tropa (obra completa) y un Pabellón Sanitario (obra completa).

**Concordia**

Hora 15. — Instalación de la red subterránea de cables eléctricos para alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Caballería.

**Curuzú-Cuatiá**

Hora 15.15. — Instalación subterránea de cables eléctricos para alimentación de los edificios y alumbrado exterior del Cuartel de Caballería.

**Concepción del Uruguay**

Hora 15.30. — Construcción de una casilla "Tipo" de bombeo, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 15.45. — Construcción de un bañadero para caballos en forma de herradura.

**Campo de Mayo**

Hora 16. — Provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos y de sostén de los cielos rasos con destino al Cuartel para la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v10 octubre.

---

## Ministerio de Guerra

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 28 de Septiembre de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

**Hospital Militar Central**

Hora 14. — Provisión e instalación de teléfonos internos.

**Santa Fe**

Hora 14.15. — Instalación de la red subterránea de cables eléctricos para alumbrado en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por cada grupo de edificios o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v9 octubre

---

## Ministerio de Obras Públicas

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de San Juan, hasta el día 9 de noviembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar la demolición de las casas existentes en la manzana destinada a la construcción del edificio para la Escuela de Artes y Oficios de la Capital mencionada. Por pliego de condiciones y demás documentos debe recurrirse a la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, y en las oficinas dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Oeste que funcionan en la calle Chile 831 de la Ciudad de Mendoza.

También podrá obtenerse vista de esos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de San Juan.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal citado.

v31 octubre

---

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la instalación de cintas transportadoras, elevadores, acarreadores mecánicos, etc., en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos de la licitación serán entregados en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 Capital Federal.

v30 octubre

---

**DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**

Llámase a licitación hasta el día 15 de Octubre de 1928 a las quince horas, para la provisión de un camión automóvil y un acoplado. Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.

e11 sept. o|7303 v13 octubre

---

**DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION**

Llámase a licitación pública en esta Capital y en la Ciudad de Catamarca, hasta el día 25 de Enero de 1929, a las 15 horas, para la provisión de materiales destinados a una usina hidro-eléctrica a construirse en Andalgalá, Provincia de Catamarca.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener los pliegos de condiciones, planos de maquinarias y demás, al precio de $ 20 m|n. cada pliego, en la Dirección General de Irrigación, Moreno 750, 1er. piso, y en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Catamarca.

e2 octubre o|7372 v31 octubre

---

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Octubre próximo, a las 14 horas para la provisión de quinientas toneladas de cemento portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación calle Moreno 750, 1er. piso.

O|7366-v-22 octubre

---

**FERROCARRILES DEL ESTADO**

Llámase a licitación para los días y los materiales que a continuación se indican:

Día 18 de Octubre 1928. Expediente O. C. 850|28. Motores, aparatos y cables eléctricos.

Día 19 de Octubre 1928. Expediente O. C. 776|28. Carbón de piedra, fragua y cocke metalúrgico.

Día 22 de Octubre 1928. Expediente O. C. 777|28. Chapas de hierro galvanizado y de cinz.

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 3.— m|n., $ 5.— m|n. y $ 3.— m|n., respectivamente cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración

v22 oct.

---

Llámase a licitación para los días y los materiales que a continuación se indican:

Día 9 de Octubre de 1928. — Expediente O. C. 723|28. — Materiales para fundición y metales en lingotes.

Día 10 de Octubre de 1928. — Expediente O. C. 707|28. Estopa de algodón y lana.

Día 11 de Octubre de 1928. — Expediente O. C. 681|28. — Aceros dulces en perfiles, barras y chapas.

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5, m|n., pesos 3 m|n., y $ 5 m|n., respectivamente cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-11 octubre.

---

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Octubre de 1928, a las 14.20 horas, para la venta de 5.395 kilogramos de pólvora para minas depositadas en los siguientes puntos: 799 kg. en Cruz del Eje y 4.596 kg. en Campo Quijano.

Esta venta se trata por expediente O.C. 122|28 A.I y los respectivos pliegos de condiciones pueden ser obtenidos en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 octubre

---

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

**CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Alejandro Ramburger, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.483,77 m|n.), importe de los pagarés números 782|66 y 783|67 por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1247 v9 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Salomón Medredor o Medredec, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o

a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional (pesos 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 2992 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 por ciento anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1248 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Felipe Malaval**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos noventa y cuatro pesos con siete centavos moneda nacional ($ 994,07 m|n.), importe del pagaré N.° 1233|156, subscripto por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1249 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Diser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos setenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional( pesos 476,05 m|n.), importe del pagaré N.° 1422|369 por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1250 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Bernardo Metz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ochocientos treinta y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 838,78 m|n.), importe del pagaré N.° 17|72 por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondiente de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1237 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Hernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil cuatrocientos treinta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.437,80 m|n.), importe del pagaré N.° 2920 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s.p.p. N.° 1238 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **David Masson**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820,— m|n.), importe del pagaré N.° 3263, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1239 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Janger o Janje** y a don **Jorik Hoffart**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,— m|n.), importe del pagaré N.° 198 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1240 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Lanz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos diez y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 616,78 m|n.), importe del pagaré N.° 50|82|92, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1241 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Maier**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos diez pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 610,25 m|n.), importe del pagaré N.° 46|19|87, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1242 v9 octubre

Por disposición de la Conaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Carpel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento ochenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 185,90 m|n.), **importe del pagaré N.°** 947|69, suscripto por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por al vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

**e28 sepbre. s|p.p. N.° 1243 v9 octubre**

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Critián Seretlin**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,— m|n.), importe del pagaré N.° 6674, suscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1921; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1244 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Ferrario**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de tres mil doscientos setenta y seis pesos moneda nacional ($ 3.276,— m|n.), importe del pagaré N.° 365|10207, por préstamo de semillas del Acuerdo, Marzo de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 sepbre. s|p.p. N.° 1174 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Frúa o Frura**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la **Nación**, o gire a su orden, la suma de un mil quinientos ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 1.586 m|n.), importe del pagaré N.° 4764, por préstamo de semillas del Acuerdo, Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 sepbre. s|p.p. N.° 1175 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Madan**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento treinta y ocho pesos con treece centavos moneda nacional (pesos 138,13 m|n.), importe del pagaré N.° 146 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 sepbre. s|p.p. N.° 1176 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Micusset**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365,— m|n.), importe del pagaré N.° 3086 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

**e27 sepbre. s|p.p. N.° 1177 v8 octubre**

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Martín Mitzig**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional importe del pagaré N.° 3097, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e27 sepbre. s|p.p. N.° 1178 v8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Ramón F. Estrada**, para que, en el término de diez días, a contar de la última publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, el importe de $( 4.261.60) cuatro mil doscientos sesenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, por la que se le declara deudor del Fisco por resolución N.° 2612, en razón de los siguientes conceptos:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Déficit producido en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Oficina Victoria.. .. .. .. | 1.912.42 |
| Déficit en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal. .. .. .. .. .. .. .. | 1.932.18 |
| Reposición de fojas actuadas. .. .. .. .. .. .. .. .. | 389.— |
| Gastos de publicación edictos. .. .. .. .. .. .. .. .. | 28.— |
| Total.. .. .. .. | 4.261.60 |

Esta intimación se practica bajo apercibimiento de elevar las actuaciones al Departamento de Hacienda, para que éste dé intervención al Procurador Fiscal correspondiente.

Los secretarios

Precio de la Publicación $ 36.—

e27 sept. N.° 1179 s. p. p. v8 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365.— m|n.), importe del pagaré N.° 1553, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual hasta que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los secretarios

Precio de la publicación $ 30.—

e27 sept. N.° 1180 s. p. p. v8 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Fritz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 637.— m|n.), importe del pagaré N.° 4486, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de ocho por ciento anual hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los secretarios

Precio de la publicación $ 24.—

e27 sept. N.° 1181 s. p. p. v8 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Wenceslao Díaz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de es-

te edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional (pesos 1.456.— m|n.), importe del pagaré N.° 25|73, por préstamo de semillas, del Acuerdo del 15 de marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Los secretarios

Precio de la publicación $ 30.—

e27 sept. N.° 1182 s. p. p. v8 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Andrés Salgan**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 124 m|n.), ciento veinticuatro pesos moneda nacional, importe del documento número 532, por préstamo de semillas de la Ley número 9649, mas los intereses correspondientes, del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento; en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e27 sept. s.p.p. N.° 1183 v8 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Flores**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos veintidós pesos con ochenta centavos ($ 222.80 m|n.), y treinta y cinco pesos con diez y ocho centavos ($ 35.18 m|n.), importe de los pagarés números 5929|1088 y 5928|1087, respectivamente, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1927, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación 30.

e27 sept. s.p.p. N.° 1184 v8 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Durand**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 455.— m|n.), importe del pagaré número 6804, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 sept. s.p.p. N.° 1185 v8 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Fetsen o Yetsen**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 2.275.— m|n.), importe del pagaré número 3251, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

**Precio de la publicación $ 30.**

**e27 sept. s.p.p. N.° 1186 v8 octubre**

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Brilz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092 m|n.), un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1538, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1927, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 sept. s.p.p. N.° 1187 v8 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Hecler o Heccler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3247, por préstamos de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30

e 27 sep. s|p. p. N.° 1188 v8 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita,, llama y emplaza a don **Cristián Dell**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 546 m|n.), quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4974, por préstamos de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretario.

Precio de la publicación $ 24.

e27 sep. s|p. p. N.° 1189 v8 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Mauricio Schifrín**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorerie General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 2.056,60 m|n.), dos mil cincuenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 6.425, por préstamos de semillas del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 por ciento anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por a vía de apremio.

Los Secretarics.

Precio de la publicación $ 30.

e27 sep. s|p. p. N.° 1190 v8 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Elías Ferdman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 130 m|n.), ciento treinta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2582, por préstamos de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 sep. s|p. p. N.° 1191 v8 oct.

---

Por disposición la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Manchinandiarena y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 743,25 m|n.), setecientos cuarenta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9363, por préstamos de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917. más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e27 sep. s|p. p. N.° 1192 v8 oct.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Fuhr**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos treinta y nueve pesos con doce centavos moneda nacional (pesos 639,12 m|n.), importe del pagaré N.° 1226|149, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1246 v9 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Floro Berrios**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 670,22 m|n.), seiscientos setenta pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 28 de Febrero de 1927; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e28 sept. s|pp. N.° 1258 v9 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Humberto Dal Lago**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de doscientos noventa y siete pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 297,30 m|n.), y la de un mil un pesos moneda nacional ($ 1001,— m|n.), importe de los pagarés Nos. 9241 y 4491, respectivamente, subscriptos por préstamos de semillas del Acuerdo de **15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual**, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1245 v9 octubre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Santiago Rolaiser o Rolhaiser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 449,84 m|n.), cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 774|58, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1230 v-9 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Federico Uzinger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 599,95 m|n.), quinientos noventa y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1121|26, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1231 v-9 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cristián Fridel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 591,66 m|n.), quinientos noventa y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 39|67, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1232 v-9 octubre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 896,40 m|n.), ochocientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1185|96, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1233 v-9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicolás Raising**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 567,76 m|n.), quinientos sesenta y siete pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 10|35, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1234 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Koffler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 614,77 m|n.), seiscientos catorce pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 35|70, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1235 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Assell**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 879,73 m|n.), ochocientos setenta y nueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 764|48, suscripto por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1236 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Leonardo Mestorino**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820,— m|n.), importe del pagaré N.° 7228 por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 7 de Noviembre de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1251 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Mosbraker**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos diez y ocho pesos moneda nacional ($ 318.— m|n.), importe del pagaré N.° 47|36, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1252 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Teófilo Kallis**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 771,60 m|n.), importe del pagaré N.° 205|39, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1253 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Bauer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos doce pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 612,05 m|n.), importe del pagaré N.° 1126|31, subscripto por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta le fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios .

Precio de la publicación $ 30.

e28 sepbre. s|p.p. N.° 1254 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Matías Desch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 786,72 m|n.), setecientos ochenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1264|188, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e28 sept. s|pp. N.° 1255 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Federico Fetter**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos cuarenta pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 640,60 m|n.), importe del pagaré N.° 337|136, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e28 sept. s|pp. N.° 1256 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Angel Bravo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ochenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.088,67 m|n.), importe del pagare N.° 1230|153, por prestamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e28 sept. s|pp. N.° 1257 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Roque Scheffer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.456 m|n.), un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 956|53, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p 1229 v-9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Egidio Reter** o **Rölfeur**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 414,18 m|n.), cuatrocientos catorce pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 56|31|92, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p.1227 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Holman** o **Golman (padre)**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 386,32 m|n.), trescientos ochenta y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 771|55, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. 1228 s|p.p. v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Masson**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3262, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1225 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Martínez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.456 m|n.), un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3497, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-28 septbre. s|p.p. 1226 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eugenio Schuman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.184 m|n.), dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 443, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e-28 septbre. s|p.p.1223 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Sooz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.002 m|n.), dos mil dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8062, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e-28 septbre. s|p.p. 1224 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cristián Mutzel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820 m|n.), un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré número 3264, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1221 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Felipe Canz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4777, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacerse efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e-28 septbre. s|p.p. 1222 v-9 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Chaffi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré número 144, por préstamo de semillas del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo, el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1220 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ubaldo Michelini**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.128.40 m|n.), un mil ciento veintiocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 194, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1218 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan G. Cejas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 637 m|n.), seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré número 8017, por préstamo de semillas del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1219 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Carletto**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento treinta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional, (pesos 138.13 m|n.), importe del pagaré número 28|10298, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1211 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacinto Dutour**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 139.25 m|n.), ciento treinta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional, la de ($ 510.11 m|n.), quinientos diez pesos con once centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 5945 y 1140, respectivamente, subscriptos por préstamos de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1212 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rerchke**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728.— m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré número 8582, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1213 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Marino**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.183.— m|n.), un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1806, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1214 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Paumgertners** (hijo), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 591.50 m|n.), quinientos noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 6,85, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1215 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fridel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.028.52 m|n.), un mil veintiocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 27, 45, por préstamo de semillas de los acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1216 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Cosgal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 100 m|n.), saldo, cien pesos moneda nacional, importe del pagaré número 564|72|38, por préstamo de semillas de los acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1217 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Camilo Dutour**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 222,80 m|n.), doscientos veintidós pesos con ochenta centavos moneda nacional, y la de ($ 351,80 m|n.) trescientos cincuenta y un pesos con ochenta cvs. m|n., importe de los pagarés Nos. 5842 y 1138, respectivamente, subscriptos por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sep. s|p. p. N.° 1203 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Menchón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.456 m|n.), un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sep. s|p. p. N.° 1204 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Monch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4296, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e28 sep. s|p. p. N.° 1205 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Beccaria**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.637,40 m|n.), un mil treinta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 147, subscripto por préstamos de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e28 sep. s|p. p. N.° 1206 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis P. Cambiazo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional, ($ 2.730 m|n.), importe del pagaré número 4776|375, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice e lpago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1207 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Scharbovsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional, ($ 1.638 m|n.), importe del pagaré número 491, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1208 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Bernardo Sánchez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910.— m|n.), importe del pagaré número 9295|578, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremo.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e28 sept. s.p.p. N.° 1209 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Teófilo Couffignal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.275 m|n.), importe del pagaré N.° 1805|172, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e28 sept. s.p.p. N.° 1210 v9 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Calo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 286, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e28 sep. s|p. p. N.° 1198 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Angel Milanese**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 327,60 m|n.), trescientos veintisiete pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1543, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1817 con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sep. s|p. p. N.° 1199 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Moreno**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8104, por préstamos de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e28 sep. s|p. p. N.° 1200 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan José Martínez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.274,— m|n.), un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8099, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sep. s|p. p. N.° 1201 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Bianco**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 528,35 m|n.), quinientos veintiocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré número 4616 por intereses sobre un pagaré por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1927, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

**Precio de publicación $ 24.**

**e28 sep. s|p. p. N.° 1216 v9 oct.**

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Hunkeler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1874, por préstamos de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e28 sep. s|p. p. N.° 1193 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Esteban Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 289, por préstamos de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e28 sep. s|p. p. N.° 1194 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jesús Castañón**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería Gral. de la Nación o gire a su orden la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 224, por préstamos de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e28 sep. s|p. p. N.° 1196 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Herrera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 600,60 m|n.), seiscientos pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4857, por préstamos de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sep. s|p. p. N.° 1195 v9 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Castagno Andrea**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.366 m|n.), dos trescientos sesenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 243, por préstamos de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e28 sep. s|p. p. N.° 1197 v9 oct.

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Villafañe**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

El secretario.

v-9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Paulino Castejon**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

El secretario.

v9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vidal Alvarez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

El secretario

v-9 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Margarita Ilharragory de Gay**, por sí y sus hijas menores **Margarita Luisa Ana, Ana Delia y Renee Otilia Gay**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don **Alejandro Gay**.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928.

El secretario.

v-6 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Severo Vallejos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928 — El Secretario.

v24 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio del Campo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Miranda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1928.

El Secretario.

v18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Stefan Demostelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1928.

El Secretario.

v18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Benito Frojan Martínez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar .

Buenos Aires, Setiembre 11 de 1928.

El Secretario.

v18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1928. —El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Chávez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1928. — El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928. — El Secretario.

v-18 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Silva**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928.
El Secretario.
v18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Mansilla**, que deben apersonarse en la sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928.
El Secretario
v18 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Giuseppe Mirzan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.
El Secretario.
v31 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bergantino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.
El Secretario.
v31 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Bataglia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiesen lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. — El secretario.
v-30-octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Navarro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928. — **El secretario.**
v-30-octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Paulino Mayo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928 — El Secretario.
v24 octubre

## ADUANA DE LA CAPITAL

**Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 10 guinches tipo gasolina-electric, con bastidor, ruedas y paragolpes tipo ferrocarril** de trocha de 1676 mm. y pluma móvil, formada de hierros perfilados, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. 5522-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Octubre a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana en su presencia, y la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Sr. Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín durante los días 24 de Septiembre al 23 de Octubre.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.
c24 sept. o|5522 v23 octubre

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Eduardo Pedro Junior**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e2 octubre s|p.p. N.° 5513 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Juan J. Hogber**, que en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante este Juzgado, secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia:

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1928. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor de Ausentes y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley N.° 50, llévese adelante el apremio contra don Juan J. Hogber hasta hacer al acreedor pago de la suma de veintiocho mil ochocientos cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional, intereses y costas. — Rep. las fojas. — Rodolfo S. Ferrer.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario
e-2 octubre N.° 5551-s|p.p.v-4 octub.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Cattaneo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra; y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-2 octubre N.° 5552-s|p.p.-v-7 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eusebio Lastra (a) "El Vasco"**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — David Uriburu, secretario.
e-2 octubre N.° 5553-s.p.p. v-7 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro Mora**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — David Uriburu, secretario.
e-2 octubre N.° 5554-v-s.p.p.v-7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gaudio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-2 octubre N.° 5555-s|p.p.-v-7 noviem.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. J. Isaac Arriola (Juzgado N.° 6, Secretaría 33), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Romón Talabera o Talavera**.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e2 octubre s|pp. 5556 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita y emplaza al señor **Eduardo Luis Ruiz** (clase 1904, matrícula 2367, Distrito Militar 33, datos del enrolamiento anterior), para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor si no compareciere.

Rosario, Septiembre 15 de 1928. — Miguel Carrillo, secretario.
e2 octubre s|pp. 5557 v19 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Giulliani**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e2 octubre s|pp. 5558 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo Rebagliatti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e2 octubre s|pp. 5559 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Vicente Cannicció**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928 — Gregorio Alberto Soldani, secretario. Palacio de Justicia, 3er. piso.
e2 octubre s|pp. 5560 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero
e2 octubre s|pp. N.° 5544 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Benigno T. Martínez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen: — Aguerrido Juan F, Aguilar Aristóbulo R, Alustoiza Pablo Ramón, Arraseaeta Pablo, Cutro Donato D., González Bernabé, Pierce Tomás, Siplvisky Francisco, Viana Carlos Ruben, Vilches Carlos Martiniano.

Rosario, Septiembre 15 de 1928. — Pedro Barta, secretario.
e2 octubre s|pp. N.° 5545 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucein de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Martinelli**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no compareciere.

Bueno sAires, Septiembre 15 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palació de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e2 octubre s|pp. N.° 5546 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **José Pessano**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e2 octubre s|p.p. N.° 5514 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Imas**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre... de 1928. — David Uriburu secretario.
e2 octubre s|p.p. N.° 5515 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Máximo M. Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser delarado rebelde.

Buenos Aires, Septimbre 11 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|p.p. N.° 5518 v7 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Miguel Macías**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5519 v7 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Roberto Rizzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e2 octubre s|p.p. N.° 5520 v7 novbre.

---

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Diodato Cosimato y Juana Maraso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e2 octubre s|p.p. N.° 5521 v7 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Italo Piovano**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175, inciso 4.° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928. lio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 oct. s|p. p. N.° 5536 v7 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Federico Martín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Jusitica - Lavalle y Uruguay - 3er. piso.

e2 oct. s|p. p. N.° 5537 v7 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Bernasof o Mischibosko**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5538 v7 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rebagliati**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hieciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5539 v7 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Walter Schamp y Juan Barch o Steinmaun**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5540 v7 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.

— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5541 v7 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Odone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, de que si así no lo hieciere, serán declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5542 v7 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a ... — Gregorio Alberto Soldani, secretario. **Carlos García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declaradoteast bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5543 v7 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Blas Angel Lavallo y Tomás Pedro Simari**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5522 v-7-nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Espinosa de González o de Alfaro o Juana Marín de Alfaro (a) "Retacona"; Ana Guerra Espinosa de Guerras o Teresa Abardet; Raquel Fuentes o Sepúlveda o María García de Gatti**, acusadas por hurto, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieran.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5523 v-7-nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jorge José Roura**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la 1.° publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928.

— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2- oct. s|p. p. N.° 5524 v-7-nov.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, intímase a don **Fernando Vivas**, vecino que fué de Isletas, Departamento Diamante, para que dentro del término de 6 días, a contarse desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este **Juzgado Federal**, Secretaría a cargo del **suscripto, a** estar a derecho en el juicio **que por** cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no compareco se le nombrará defensor que lo represente.

Paraná, Septiembre 11 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e-2- oct. s|p. p. N.° 5525 v-4- oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Rojas**, acusada de hurto, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5526 v-7-nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **María Cruda o Castaña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se lo instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5527 v-7- nov.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Rey**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5516 v7 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Berezin**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e2 octubre s|p.p. N.° 5517 v7 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e2 octubre s.p.p. N.° 5534 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al doctor **Miguel Samson Villeneuve**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e29 sept. s|pp. N.° 5479 v3 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermocida Vicente**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e29 sept. s|pp. N.° 5480 v3 novbre.

---

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Geralda Galeano o Gerarda Galiano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928.— Alfredo Persiani, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5481 v3 novbre.

---

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amalia Krause**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número catorce.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Eduardo Rojas, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5482 v3 novbre.

---

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Inés Meissner viuda de Liebelt**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Eduardo Rojas, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5483 v3 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría 29, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Grinstein o Greinstein.**

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Manuel A. Goñi, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5484 v3 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 24, se llama por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Carmen Munt o Carmen Munt Canal.**

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5485 v3 novbre.

---

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Testoy Francisco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5486 v3 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría .... llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Rego.**

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Manuel A. Marini, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5487 v3 novbre.

---

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **S. Golfar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 sept. s|pp. N.° 5488 v3 novbre.

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel Jantus, se cita, llama y emplaza a o las personas que se crean con derecho a un baúl muestrario de viajante con un peso de ciento diez y seis kilos y un cajón con cincuenta y nueve kilos y medio detenidos en la estación Lacroze del F. C. C. B. A., que con procedencia de la estación Miguel Lanús, Territorio Nacional de Misiones, venían consignadas al señor Osías Farisier, para que dentro del término de ocho días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Patricio M. Coghlan, secretario.

Tucumán y Talcahuano, planta baja.

e2 octubre s.p.p. N.° 5528 v10 octubre

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Airoldi**, procesado por adulteración de documentos públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e2 octubre s.p.p N.° 5529 v7 novbre.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Pecaro o Pecal o Pecar**, procesado por adulteración de documentos públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5530 v7 novbre.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro Alberganti**, procesado por adulteración de documentos públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5531 v7 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos (a) El Gallinero**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e2 octubre s.p.p. N.° 5532 v7 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Jesús Iglesias**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s.p.p. N.° 5533 v7 novbre.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Aquiles de Luca**, vecino que fué de Alcáraz, Departamento de La Paz, intimándole para para que dentro de dicho término, se presente en forma, ante este Juzgado, Secretaría del Escribano que suscribe, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le nombrará defensor.

Paraná, Septiembre 12 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5535 v4 oct.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado número 5, Secretaría número ..), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jorge Anelich o Jorge Melich.**

Buenos Aires, Septiembre .. de 1928. — Miguel A. Goñi, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5547 v7 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santos Crisera**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5505 v7 novbre.

---

Se intima a don **Antonio Parodi Demarchi**, a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas, manifieste si acepta la entrega de las llaves de la finca Avenida del Trabajo 7196, depositadas por el Consejo Nacional de Educación, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, número dos, a cargo del doctor Gastón F. Tobal, Secretaría número doce, del autorizante.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e2 octubre s|p.p. N.° 5506 v4 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Raab**, acusado de estafa; **N. Cambiasso**, por falsificación de certificados médicos; **Lautaro Piñero**, por defraudación; **Federico Armando Vidal**, por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e2 octubre s|p.p. N.° 5507 v7 novbre.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Fernández**, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2.° de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre Tucumán.

e2 octubre s|p.p. N.° 5508 v7 novbre.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Roberto González**, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2.° de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre Tucumán.

e2 octubre s|p.p. N.° 5509 v7 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Poerio Zizza y Antonio Zizza, o Antonio Pallópoli Bellucci**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — Jacinto Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e2 octubre s|p.p. N.° 5510 v7 novbre.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo doctor **Alfredo Pablo Calatayud**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e2 octubre s|p.p. N.° 5511 v7 novbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Dora Rosa Juárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5512 v7 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña María Esther Decal, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — Carlos S. Cuenca, juez de paz.

e29 sept. s|pp. N.° 5489 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría .... llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Basso.**

Buenois Aires, Agosto 28 de 1928. — Miguel Echegaray, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5490 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Liberman,** procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5492 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fajwel Drygant,** procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5493 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Federico Hofmann,** para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5548 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio Di Pierno,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5504 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de **treinta días,** a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Seglione,** acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e29 sept. s|p.p. 5500 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Duni y Manuel Luis Togo,** acusados de defraudación, estafa y quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5495 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Melián Durbal,** acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5496 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los ciudadanos: Saturnino Romero, clase 1906, matrícula 343, D. M. 31; Florencio Perpetuo, clase 1906, matrícula 523, D. M. 32; Modesto P. Narbay, clase 1907, matr. 2.039.791, D. M. 31; Fortunato Luna, clase 1906, matrícula 1080, D. M. 32; Pilar Quiróz, clase 1906, matrícula 550, D. M. 32; Ramón A. Riquelme, clase 1906, matrícula 1, D. M. 32; Bruno Pérez, clase 1905, matrícula 2.045.409, D. M. 32, infractores al servicio militar; y a Aristóbulo Ramírez, clase 1908, matrícula 2.049.654, D. M. 32, infractor al enrolamiento, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Paraná, Agosto 29 de 1928. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5491 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Blaschitz** o **Blaschiz,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Carlos R. Larreta, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5499 v3 novbre.

## Ministerio de Marina

### PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente D-6192-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en el Banco Norte del Canal Sud, el día 5 de agosto del corriente año, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construída en madera, de forma tinglada, de cuatro bancadas, popa de espejo, pintada de color plomo obscuro, sin nombre ni número de matrícula. De 4,20 m. de eslora; 1,30 de manga y 0,37 de puntal, en completo estado de deterioro y le falta la parte de proa.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928 Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-9 noviembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente M-6802-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado, de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de "Aguacha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7,15 mts., manga: 1.90 mts., puntal: 0.70 mts., dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v6 octubre

## Ministerio de Obras Públicas

### DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

**Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Valcheta**

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas de un brazo del Arroyo Valcheta, solicitada por el señor **Ignacio Silva,** para riego de 300 hectáreas de propiedad del mismo y que forman parte de los lotes 11, 13 y 15 de la Colonia Valcheta del Territorio Nacional de Río Negro, con toma directa en el lote 17 de la misma Colonia.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1928. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e-8 septbre N.° 18.807-v-13 octubre.

**Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Pescado**

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Pescado, solicitada por el señor Mihangel Ap. Iwan, para riego de 100 hectáreas de terreno de propiedad del mismo, situadas en la mitad Oeste del lote 11, fracción A., sección III del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General, (Moreno 750 - Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

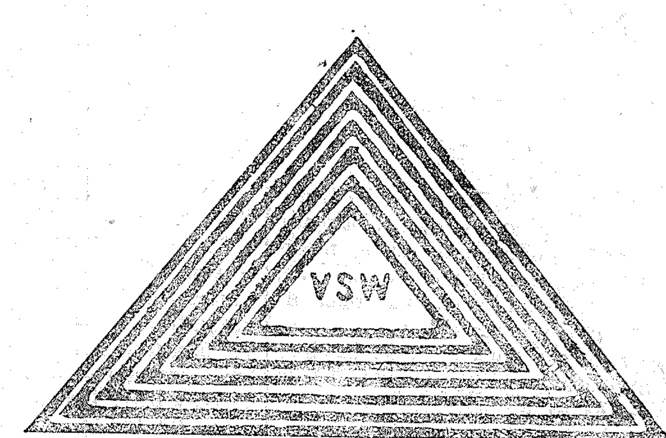
Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e19 sept. N.° 18.947 v24 octubre

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 132.180




Agosto 10 de 1928. — Lesser y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Modificada en Septiembre 13 de 1928. — Aviso N.° 14.518.

v3 octubre.

Acta N.° 115.092

**ZELIO**

Junio 23 de 1926. — La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Substituída en Septiembre 20 de 1928. —Aviso N.° 14.664.

v-6 octubre

Acta N.° 123.352

**SHALER**

Julio 15 de 1927. — The Shaler Company — de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Septiembre 19 de 1928. — Aviso N.° 14.644.

v-6 octubre

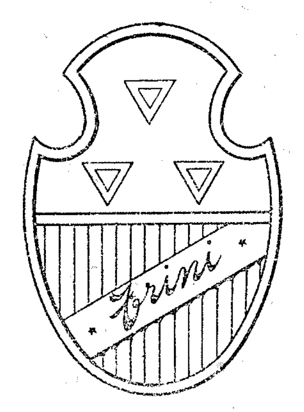
Acta N.° 123.866




Agosto 8 de 1927. — José Palencia.— Para distinguir: magnesia refrescante, clase 2. — Modificada en Septiembre 21 de 1928. — Aviso N.° 14.665.

v-6 octubre

Acta N.° 124.708




Septiembre 16 de 1928. — Pedro A. Zini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Modificada en Septiembre 20 de 1928. — Aviso N.° 14.600.

v-6 octubre

Acta N.° 124.993

**OXICLOR**

Septiembre 28 de 1927. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Septiembre 18 de 1928. — Aviso N.° 14.632.

v-6 octubre

Acta N.° 125.931

**FLUIDO LONDRES**

Noviembre 9 de 1927. — The Buffer Oil Co. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: desinfectantes, clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 7.098.

v-6 octubre

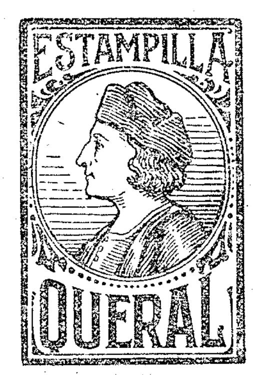
Acta N.° 126.842

**DURBALATA**

Diciembre 16 de 1927. — Anderson Levanti y Cía. — Para distinguir: correas de transmisión en general, clase 10. — Substituída en Septiembre 18 de 1928. — Aviso N.° 14.631.

v-6 octubre

Acta N.° 129.645




Abril 14 de 1928. — Tomás Queral Añó. — Para distinguir: artículos de propaganda, clase 18. — Modificada en Septiembre 19 de 1928. — Aviso N.° 14.535.

v-6 octubre

Acta N.° 132.069

**MALENA**

Agosto 4 de 1928. — Luis y Francisco Muriago. — Para distinguir: artículos de perfumería y tocador en general, clase 16. —Substituída en Septiembre 17 de 1928. — Aviso N.° 14.534.

v-6 octubre

Acta N.° 132.443




Agosto 21 de 1928. — Francisco C. Olivera. — Para distinguir: artículos de farmacia, productos químicos y de uso veterinario, clase 2. — Corregida. —Aviso N.° 13.926.

v-6 octubre

Acta N.° 132.749

GOLDEN FLOWER
CARNAVAL de VENISE
PARIS

Septiembre 4 de 1928. — Au Carnaval de Venise Société Anonyme — de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida. — Aviso N.° 14.247.

v-6 octubre

Acta N.° 133.067

*Hutton*

Septiembre 17 de 1927. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.554.

v-6 octubre

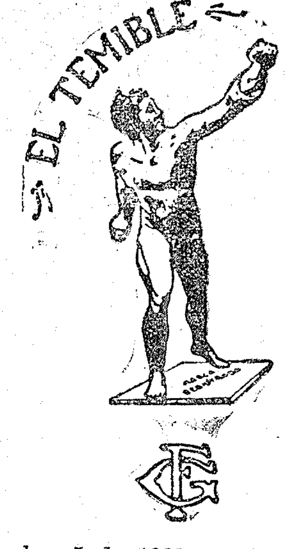
Acta N.° 133.070

**SIBILA**

Septiembre 17 de 1928. — Williams Textile Company, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.430.

v-6 octubre

Acta N.° 132.791




Septiembre 5 de 1928. — Francisco Gindre. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de al clase 10. — Corregida. — Aviso N.° 14.297.

v-6 octubre

Acta N.° 132.893

**JURUNA**

Septiembre 8 de 1928. — Orlando Leite Ribeiro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida. — Aviso N.° 14.392.

v-6 octubre

Acta N.° 133.069

**ALADINO**

Septiembre 17 de 1928. — Richard W. Gardiner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavda, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, con excepción de: lámparas de mecha incandescente, mechas, mecheros, tubos, globos, pantallas y partes y accesorios de lámparas y de mecheros en general, recipientes de naturaleza vítrea, que comprenden en su interior otro de menor tamaño frangible, con preferencia también de naturaleza vítrea y recubierto éste con una camisa protectora exterior aislada de dicho recipiente interior, ya sea contra el calor, sacudidas o contra ambos a la vez (comúnmente llamados termos). —Aviso N.° 14.579.

v-6 octubre

Acta N.° 133.071

**SIBILA**

Septiembre 17 de 1928. — Williams Textile Company, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bontería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, claes 16. — Aviso N.° 14.431.

v-6 octubre

Acta N.° 133.074

**VICTORIA**

Septiembre 17 de 1928. — Enrique N. Gargano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14, menos jabones, hornos para panadería y pastelería, ladrillo para limpiar, heladeras y refrigeradoras. —Aviso N.° 14.588.

v-6 octubre

Acta N.° 133.072




Septiembre 17 de 1928. — María V. de Zalik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 14.592.

v-6 octubre

Acta N.° 133.073

**DURATONO**

Septiembre 17 de 1928. — Pablo Concaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.587.

v-6 octubre

Acta N.° 133.075




Septiembre 17 de 1928. — J. S. Gvirtzman. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. —Aviso N.° 14.589.

v-6 octubre

Acta N.° 133.077




Septiembre 17 de 1928. — Carlos Minotto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.591.

v-6 octubre

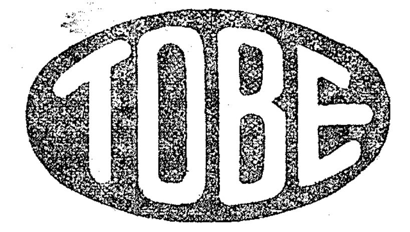
Acta N.° 133.084

**TENTACIONES**

Septiembre 17 de 1928. — Vicente Buchieri. — Para distinguir: publicaciones, diarios, revistas e impresiones y reproducciones en general, clase 18. —Aviso N.° 14.581.

v-6 octubre

Acta N.° 133.078




Septiembre 17 de 1928. — Tobe Deutschmann Co. — de Bostón, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.605.

v-6 octubre

Acta N.° 133.079

**PANDIGAL**

Septiembre 17 de 1928. — P. Beiersdorf y Co. Aktg. — de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.601.

v 6 octubre

Acta N.° 133.080

**PROTEX**

Septiembre 17 de 1928. — Antonio Rezzonico. — Para distinguir: una solución de caucho o producto similar, para introducir en el interior de los neumáticos, para obstruir u obturar instántaneamente las perforaciones causadas en los mismos, de la clase 17. — Aviso N.° 14.602.

v-6 octubre

Acta N.° 133.081

**ASBURY**

Septiembre 17 de 1928. — Joseph H. Nahas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. —Aviso N.° 14.603.

v-6 octubre

Acta N.° 133.082

**BONNIE**

Septiembre 17 de 1928. — Joseph H. Nahas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.604.

v-6 octubre

Acta N.° 133.085




Septiembre 18 de 1928. — Higueras, Gascard y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.356.

v-6 octubre

Acta N.° 133.091




Septiembre 18 de 1928. — Instituto Especialidades Médicas Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.619.

v-6 octubre

Acta N.° 133.093

**SIMIQUIRIPISTI**

Septiembre 18 de 1928. — Viñedos y Bodegas Arizú, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.613.

v-6 octubre

Acta N.° 133.094

**NASYL**

Septiembre 18 de 1928. — Camponovo y Viuda de Samengo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.621.

v-6 octubre

Acta N.° 133.095




Septiembre 18 de 1928. — Dearborn Chemical Company — de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir: un compuesto destinado a eliminar substancias extrañas por acción química de partes metálicas, vidrios, loza u otros recipientes y compuesto con substancias químicas anti-oxidantes destinadas a impedir la corrosión de las partes después de la limpieza, de la clase 1. — Aviso N.° 14.616.

v-6 octubre

Acta N.° 133.096




Septiembre 18 de 1928. — Dearborn Chemical Company — de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir: una envoltura de trapo impregnada con substancias químicas para impedir la oxidación utilizada para envolver y encerrar tubos y productos metálicos en general para protegerlos contra la oxidación, clase 1. — Aviso N.° 14.617.

v-6 octubre

Acta N.° 133.099

**TAC**

Septiembre 18 de 1928. — Felipe Obiol y Rafael Valls. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.620.

v-6 octubre

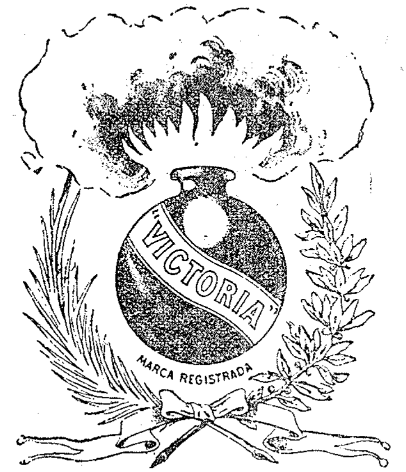
Acta N.° 133.100




Septiembre 18 de 1928. — Société Amandinoise de Faienceries Et Produits Refractaires, — de Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.625.

v-6 octubre

Acta N.° 133.114




Septiembre 18 de 1928. — Juan Borges. — Para distinguir: cajas y tesoros de seguridad, clase 4. — Aviso N.° 14.640.

v-6 octubre

Acta N.° 133.115

**INVENTUM**

Septiembre 18 de 1928. — Naamlooze Vennootschap Fabriek Van Instrumenten En Electrische Apparaten "Inventum", de Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.596.

v-6 octubre

Acta N.° 133.116

**Mauxion**

Septiembre 18 de 1928. — Schokoladenfabrik Mauxión M. B. H. — de Turingia, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.594.

v-6 octubre

Acta N.° 133.120

**RADIOSCLERIN**

Septiembre 18 de 1928. — G. Brandt y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.628.

v-6 octubre

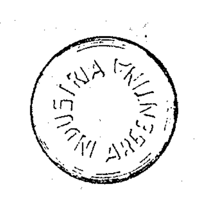
Acta N.° 133.121

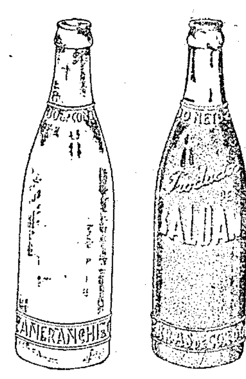
**SHAKESPEARE**

Septiembre 18 de 1928. — W. Gracme Ogden. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.630.

v-6 octubre

Acta N.° 133.118





Septiembre 18 de 1928. — Lanfranchi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — envase. — Aviso N.° 14.599.

v-6 octubre

Acta N.° 133.122




Septiembre 19 de 1928. — Henry Cheney Hammer Corporation — de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería,, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.438.

v-6 octubre

Acta N.° 133.123

**SHALER**

Septiembre 19 de 1928. — The Shaler Company — de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.643.

v-6 octubre

Acta N.° 133.125

**AVANCE**

Septiembre 19 de 1928. — George Biorklund. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.646.

v-6 octubre

Acta N.° 133.126

**AVANCE**

Septiembre 19 de 1928. — George Biorklund. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.647.

v-6 octubre

Acta N.° 133.127

**TERMOBILE**

Septiembre 19 de 1928. — Francisco Gindre. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.650.

v-6 octubre

Acta N.° 133.128

## TERMINUS

Septiembre 19 de 1928. — Francisco Gindre. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.651.

v-6 octubre

Acta N.° 133.130

## DIABETIRORÁ

Septiembre 19 de 1928. — Arturo Meccia y Juan Francisco Torrado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.649.

v-6 octubre

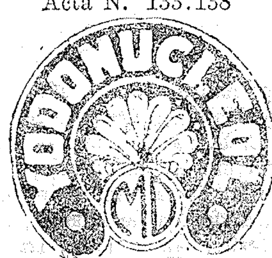
Acta N.° 133.136

## TIMBO

Septiembre 19 de 1928. — Sociedad Anónima Productos Yambó Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.674.

v-6 octubre

Acta N.° 133.138




Septiembre 20 de 1928. — Roberto Carcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.916. — Aviso 14.687.

v-6 octubre

Acta N.° 133.139

## MADACO

Septiembre 20 de 1928. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 54.656. — Aviso N.° 14.668.

v-6 octubre

Acta N.° 133.142

## MATINEE

Septiembre 20 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.691.

v-6 octubre

Acta N.° 133.143

## KANGURO

Septiembre 20 de 1928. — Enrique Abela y Enrique Marcó del Pont. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 14.689.

v-6 octubre

Acta N.° 133.148

## EL MUNDO QUE NACE

Septiembre 20 de 1928. — Metro-Goldwyn-Mayer. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.656.

v-6 octubre

Acta N.° 133.146

## MALVEZIN

Septiembre 20 de 1928. — V. Miroir, de Caudéran, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.694.

v-6 octubre

Acta N.° 133.147




Septiembre 20 de 1928. — Amadeo Mercante. — Para distinguir jabón, de la clase 14. — Aviso N.° 14.692.

v-6 octubre

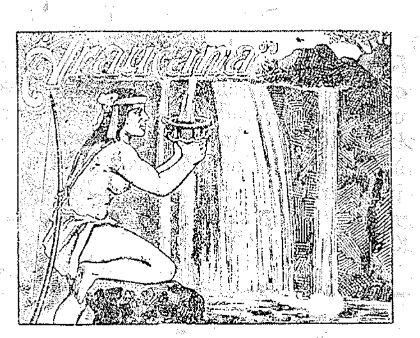
Acta N.° 133.150

## DIRECTOR

Septiembre 20 de 1928. — Casas y Giambiagi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 14.698.

v-6 octubre

Acta N.° 133.151



Septiembre 20 de 1928. — Luis S. Cremaschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.699.

v-6 octubre

Acta N.° 133.152

## CASTAGNOLI

Septiembre 20 de 1928. — Casa Vinícola Barone Ricasoli, de Florencia (Italia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 14.672.

v-6 octubre

Acta N.° 133.154

## BROLIO

Septiembre 20 de 1928. — Casa Vinícola Barone Ricasoli, de Florencia (Italia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 14.671.

v-6 octubre

Acta N.° 133.155

## VITA-WEAT

Septiembre 20 de 1928. — Peek Frean y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.666.

v-6 octubre

Acta N.° 133.156

## KETA

Septiembre 20 de 1928. — Enrique Prats. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.709.

v-6 octubre

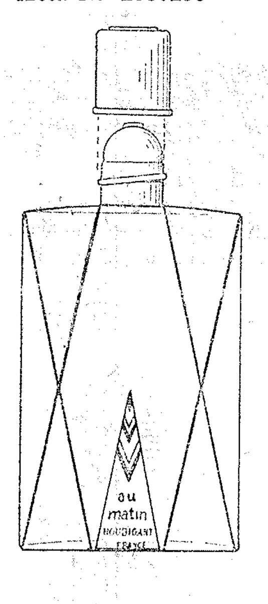
Acta N.° 133.157

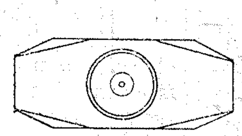
## CAPRICHO

Septiembre 20 de 1928. — Enrique Prats. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.708.

v-6 octubre

Acta N.° 133.158



Septiembre 20 de 1928. — Parfumerie Houbigant, S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 14.706.

v-6 octubre

Acta N.° 133.159

## AUXILIUM

Septiembre 20 de 1928. — Tomás Villa, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 14.705.

v-6 octubre

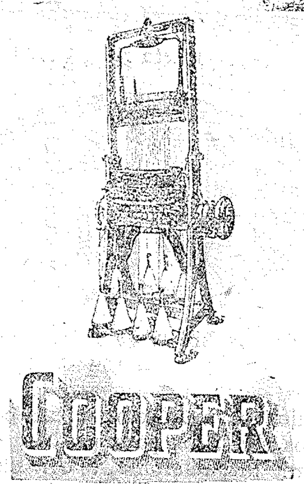
Acta N.° 133.168

## LA BELKIS

Septiembre 20 de 1928. — Santiago Agusti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.715.

v-6 octubre

Acta N.° 133.160




Septiembre 20 de 1928. — Hyman Kempner. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.707.

v-6 octubre

Acta N.° 133.161

## SOCINDUS

Septiembre 20 de 1928. — Cía. Mercantil y de Transportes Domingo Barthe, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.702.

v-6 octubre

Acta N.° 133.162

## CERVEZA DE NARANJA

Septiembre 20 de 1928. — José Ostini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 14.701.

v-6 octubre

Acta N.° 133.163

## ECO

Septiembre 20 de 1928. — León y Bonasegna. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.704.

v-6 octubre

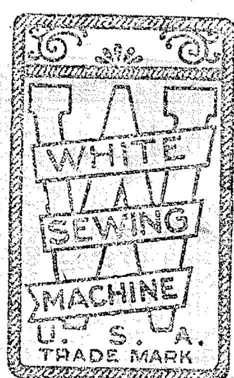
Acta N.° 133.164

## ROSS

Septiembre 20 de 1928. — Diameo Aktg. Fur Gluhlicht, de Berlín, Alemania. — Para distinguir pilas y baterías de toda clase, de la clase 20. — Aviso N.° 14.703.

v-6 octubre

Acta N.° 133.165




Septiembre 20 de 1928. — White Sewing Machine Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de coser en general, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 56.423. — Aviso 14.700.

v-6 octubre

Acta N.° 133.166

## SHEPARDHAY

Septiembre 20 de 1928. — Shepard, Hay y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.710.

v-6 octubre

Acta N.° 133.167

## SHEPARDHAY

Septiembre 20 de 1928. — Shepard, Hay y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.711.

v-6 octubre

Acta N.° 133.170

## ESTRONGILOL

Septiembre 21 de 1928. — Alejandro Cogliati. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.697.

v-6 octubre

Acta N.° 133.101




Septiembre 18 de 1928. — Societé Amandinoise de Faienceries Et Produits Refractaires, — de Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, naipes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.626.

v-6 octubre

Acta N.° 133.104

## SOLOÏL

Septiembre 18 de 1928. — Societé Anonyme Parfumerie Roger y Gallet, — de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.622.

v-6 octubre

Acta N.° 133.105

## EL LEÓN

Septiembre 18 de 1928. — Moisés Brodsky. — Para distinguir: máquinas de coser, sus partes y accesorios, clase 5. — Aviso N.° 14.629.

v-6 octubre

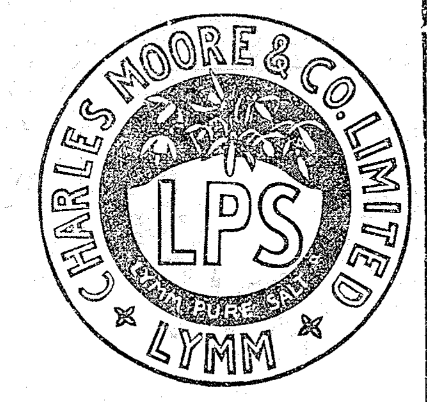
Acta N.° 133.106

## ASAHI

Septiembre 18 de 1928. — R. Hara. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 12.862.

v-6 octubre

Acta N.° 133.107




Septiembre 18 de 1928. — Charles Moore y Co. Ltda. — de Lymm, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Renovación de la N.° 55.286. — Aviso N.° 14.634.

v-6 octubre

Acta N.° 133.110




Septiembre 18 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 56.465. — Aviso N.° 14.638.

v-6 octubre

Acta N.° 133.111




Septiembre 18 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Renovación de la N.° 53.466. — Aviso N.° 14.637.

v-6 octubre

Acta N.° 133.171

## DIALACETINA

Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.883. — Aviso N.° 14.679.

v 6 octubre

Acta N.° 133.112




Septiembre 18 de 1928. — Pérez Schmidt y Chiodi. — Para distinguir: aceites comestibles en general, clase 22. — Renovación de la N.° 54.654. —Aviso N.° 14.635.

v-6 octubre

Acta N.° 133.174

## JSAROL

Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.881. — Aviso N.° 14.682.

v-6 octubre

Acta N.° 133.175

## SISTOMENSINA

Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.882. — Aviso N.° 14.683.

v-6 octubre

Acta N.° 133.176

## AGOMENSINA

Septiembre 21 de 1928. -- Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.886. — Aviso N.° 14.684.

v-6 octubre

Acta N.° 133.177

## ORYPAN

Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.887. — Aviso N.° 14.685.

v-6 octubre

Acta N.° 133.178

## ORYPAN

Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.888. — Aviso N.° 14.686.

v-6 octubre

Acta N.° 133.179

## SUEROGENO

Septiembre 21 de 1928. — Ricardo J. Rioboo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.720.

v-6 octubre

Acta N.° 133.180




Septiembre 21 de 1928. — Robino y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.712.

v9 octubre

Acta N.° 133.181





Septiembre 21 de 1928. — Grone y Mazzini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.717.

v-6 octubre

Acta N.° 133.183

## LAS KALAS

Septiembre 21 de 1928. — Grone y Mazzini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.718.

v9 octubre

Acta N.° 133.194

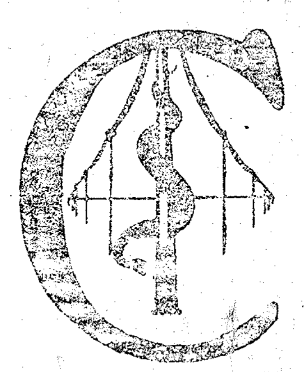
## BINDA

Septiembre 22 de 1928. — C. Cecchini. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.735.

v-8 octubre

Acta N.° 133.182

"Cobra"




Septiembre 21 de 1928. — Shepherd, Bell y Cía., Sociedad Anónima Comercial y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.719.

v-6 octubre

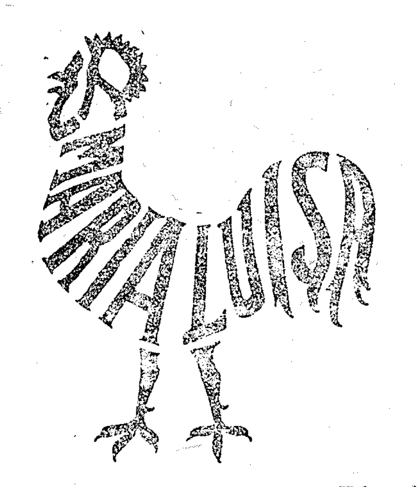
Acta N.° 133.184

**SPYROARSENOL**

Septiembre 21 de 1928. — Andrés Richards Correa. — Para distinguir substancias y productos úsados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.721.

v-6 octubre

Acta N.° 133.185




Septiembre 21 de 1928. — Eduardo Atucha. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 14.484.

v-6 octubre

Acta N.° 133.187

**LA FERIA ARGENTINA**

Septiembre 21 de 1928. — Salomón Nacusi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.722.

v-6 octubre

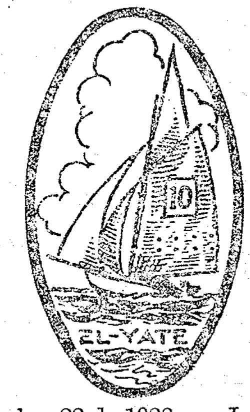
Acta N.° 133.190

*Freddi*

Septiembre 22 de 1928. — Rafael Freddi. — Para distinguir productos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 14.725.

v-6 octubre

Acta N.° 133.189




Septiembre 22 de 1928. — José Diez y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 14.724.

v-6 octubre

Acta N.° 133.191

**KADINE JICKY**

Septiembre 22 de 1928. — Enrique Pablo Martínez. — Para distinguir: perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 14.726.

v-6 octubre

Acta N.° 133.192

**SECRET DE BONNE FEMME**

Septiembre 22 de 1928. — Enrique Pablo Martínez. — Para distinguir: perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 14.727.

v-6 octubre

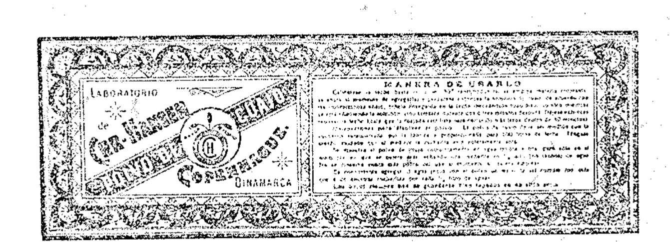
Acta N.° 133.193

**ADREPHINE**

Septiembre 22 de 1928. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.734.

v-6 octubre

Acta N.° 133.087

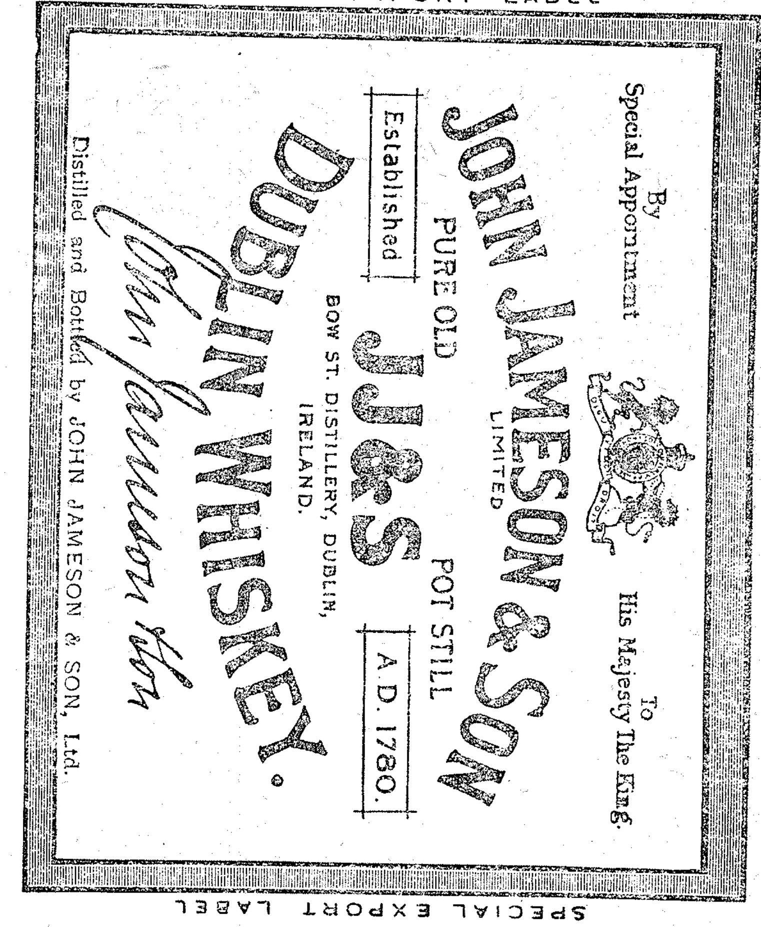


Septiembre 18 de 1928. — Sociedad Anónima Chr. Hansen's Laboratorium, A. S., de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir cuajo en todas las formas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.848. — Aviso N.° 12.465.

v-6 octubre

Acta N.° 132.858

SPECIAL EXPORT LABEL

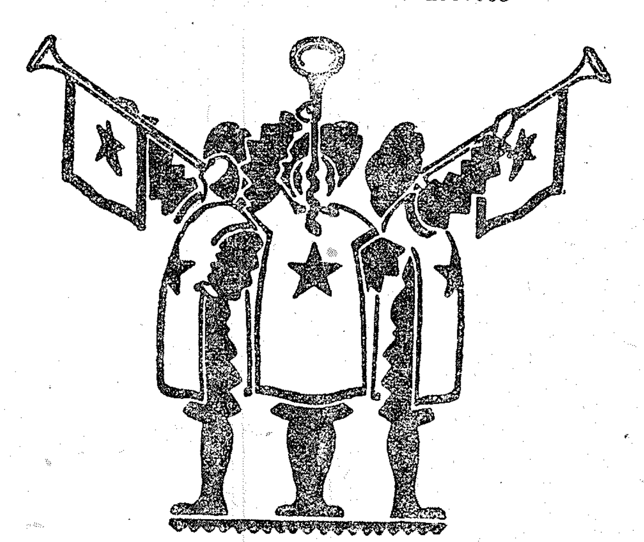



SPECIAL EXPORT LABEL

Septiembre 7 de 1928. — John Jameson y Sons Limited, de Dublin, Inglaterra. — — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 55.209. — Corregida. — Aviso N.° 14.367.

v-6 octubre

Acta N.° 133.068



Septiembre 17 de 1928.—Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, de Londres, Inglaterra.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso 14.556.

v-6 octubre

Acta N.° 133.076




Septiembre 17 de 1928. — Florio Marinkovich. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.090. — Aviso N.° 14.590.

v-6 octubre

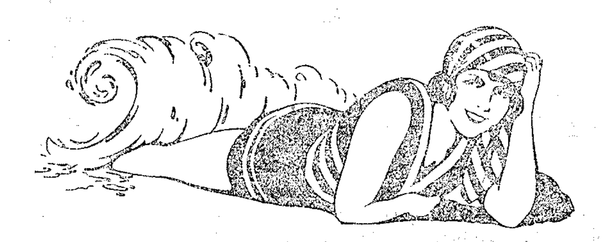
Acta N.° 133.083



Septiembre 17 de 1928. — Persia, Brugiapaglia y Zottele. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.606.

v-6 octubre

Acta N.° 133.086

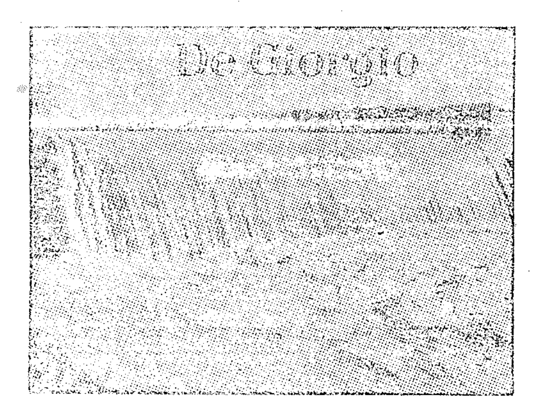


"ONDINA"

Septiembre 18 de 1928. — Bellester y Molina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.251.

v-6 octubre

Acta N.° 133.088




Septiembre 18 de 1928. — José De Giorgio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Aviso 13.439.

v-6 octubre

Acta N.° 133.089




Septiembre 18 de 1928. — Lucio Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° [illegible]

v-6 octubre

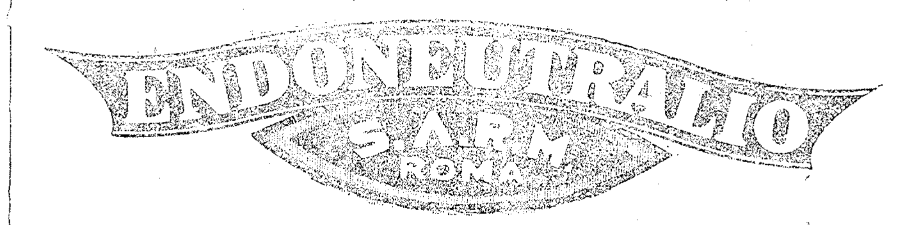
Acta N.° 133.090

**ALDHYLÈNE**

Septiembre 18 de 1928. — Marcel Pincemaille, de Marsella, Francia. — Para distinguir un producto desinfectante y esterilizante, de la clase 2. — Aviso 14.450.

v-6 octubre

Acta N.° 133.092




Septiembre 18 de 1928. — Instituto Especialidades Médicas Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.618.

v-6 octubre

Acta N.° 133.097




Septiembre 18 de 1928. — Lorenzo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.615.

v-6 octubre

Acta N.° 133.098

**GANCIA**

Septiembre 18 de 1928. — Fratelli Gancia y Cía., de Conelli, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.614.

v-6 octubre

Acta N.° 133.102

**EMSCO**

Septiembre 18 de 1928. — E. M. Smith y Co., de California, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 14.623.

v-6 octubre

Acta N.° 133.103

**COP-R-LOY**

Septiembre 18 de 1928. — Wheeling Steel Corporation, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. — Aviso N.° 14.6[illegible]

v-6 octubre

Acta N.° 133.108

# ETAMA

Septiembre 18 de 1928. — Luis R. Schaack. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.346.

v-6 octubre

Acta N.° 133.109




Septiembre 18 de 1928. — Seth Grob Borel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.633.

v-6 octubre

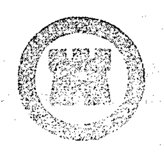
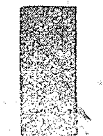
Acta N.° 133.113




Septiembre 18 de 1928. — Francisco Fido Fontana, de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 56.095. — Aviso N.° 14.636.

v-6 octubre

Acta N.° 133.117

**MAUXION**

Septiembre 18 de 1928. — Schokoladenfabrik Mauxion M. B. H., de Tringia, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.595.

v-6 octubre

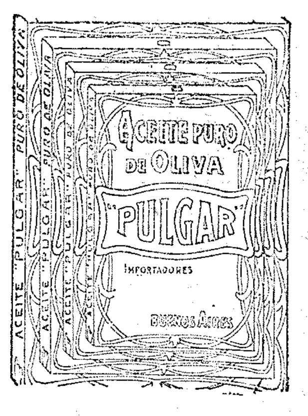
Acta N.° 133.131

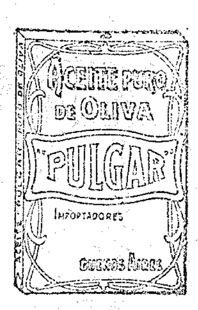
# BANSSE

**Septiembre 19 de 1928. — Ludovico Garnier. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 14.[illegible]**

**v-6 octubre**

Acta N.° 133.119




Septiembre 18 de 1928. — José Pulgar y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.948. — Aviso N.° 14.499.

v-6 octubre

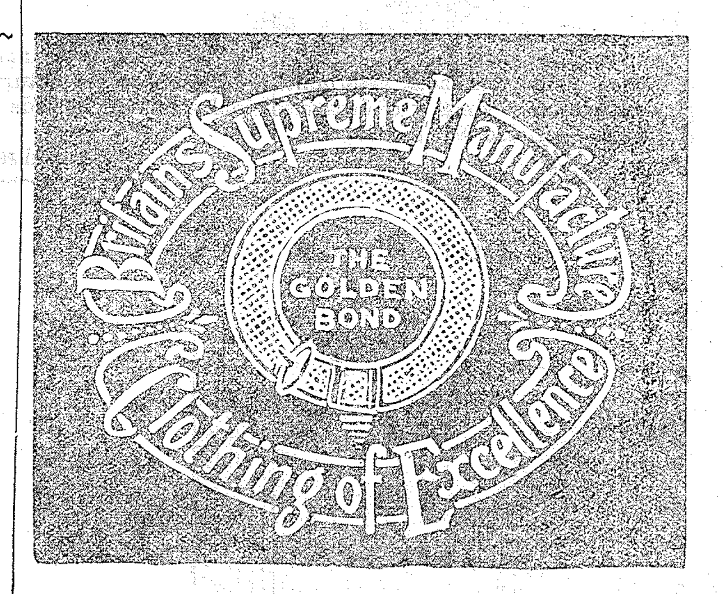
Acta N.° 133.129

# DIVONA Ⓔ THE BEST

Septiembre 19 de 1928. — Ernesto Caspar. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 53.861. — Aviso N.° 14.654.

v-6 octubre

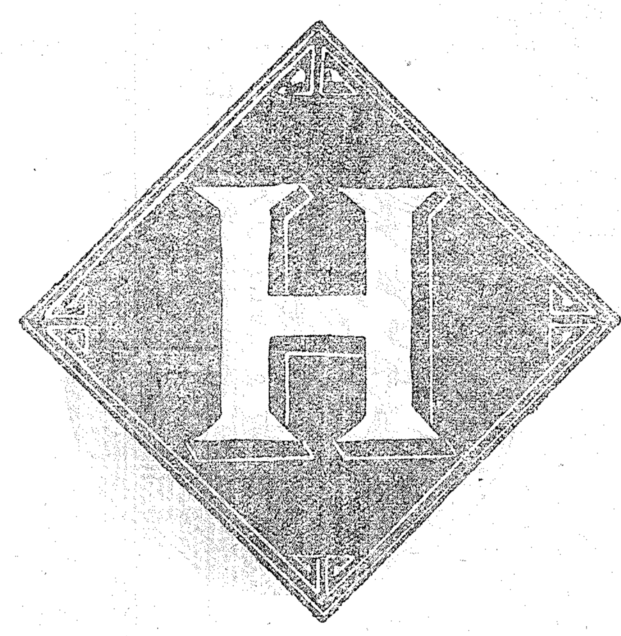
Acta N.° 133.132




Septiembre 19 de 1928. — Seth Grob Borel. — Para distinguir confecciones e impermeables en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.667.

v-6 octubre

Acta N.° 133.133




Septiembre 19 de 1928. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 55.349. — Aviso N.° 14.[illegible]

v-6 octubre

Acta N.° 133.134




Septiembre 19 de 1928. — Ashworth y Cía. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.644. — Aviso N.° 14.670.

v-6 octubre

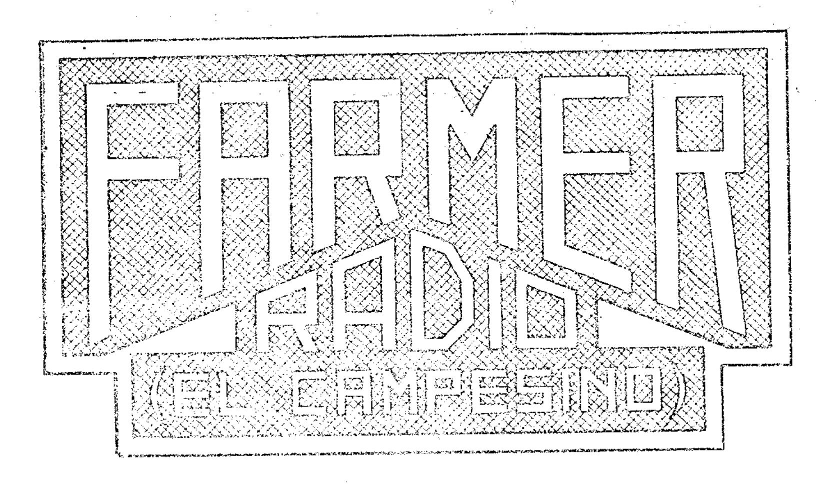
Acta N.° 133.135




Septiembre 19 de 1928. — Bodegas y Viñedos Manuel Cerutti, Sociedad Anónima Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.288. — Aviso N.° 14.668.

v-6 octubre

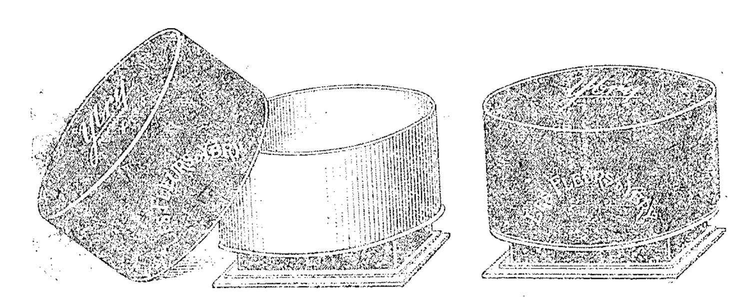
Acta N.° 133.137




Septiembre 20 de 1928. — Dante H. Tarana. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 14.678.

v-6 octubre

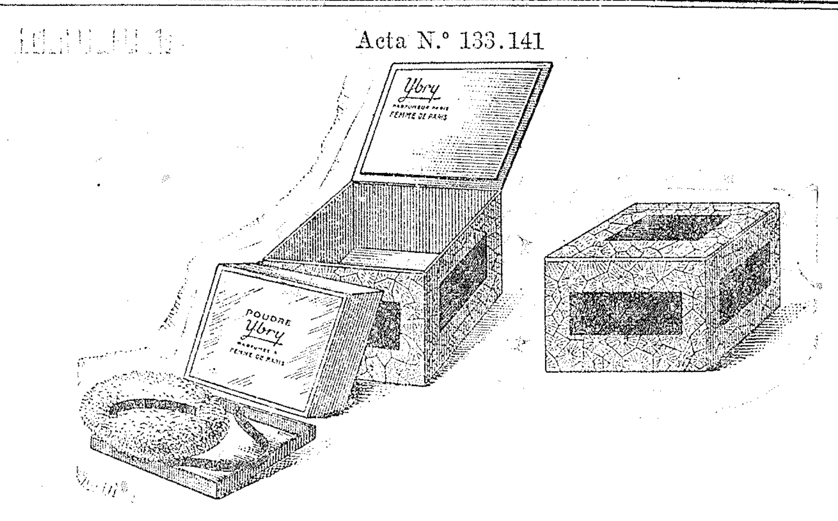
Acta N.° 133.140



Septiembre 20 de 1928. — Société Anonyme Parfums Ybry, de Seine, Francia. — Para distinguir perfumería y polvos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 14.696.

v-6 octubre

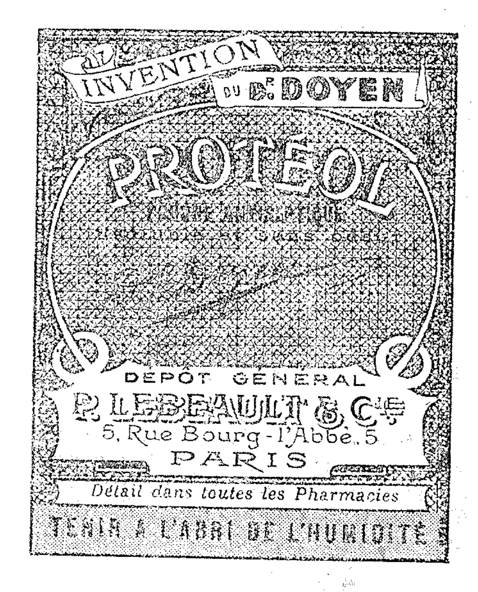
Acta N.° 133.141




Septiembre 20 de 1928. — Société Anonyme Parfums Ybry, de Seine, Francia. — Para distinguir polvos, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 14.693.

v-6 octubre

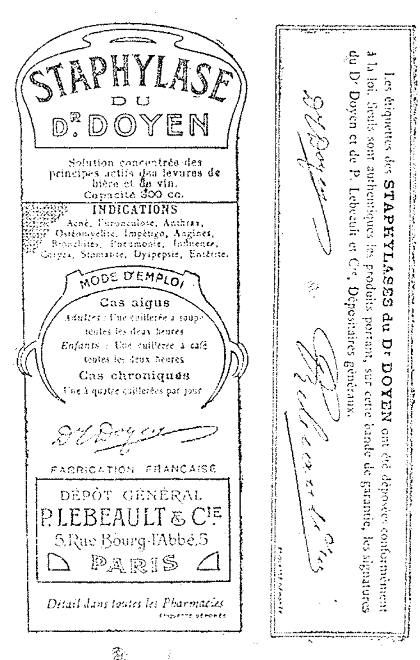
Acta N.° 133.144




Septiembre 20 de 1928. — P. Lebeault y Cía., de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.394. — Aviso N.° 14.690.

v-6 octubre

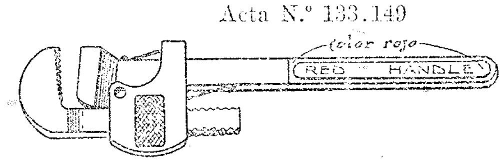
Acta N.° 133.145




Septiembre 20 de 1928. — P. Lebeault y Cie., de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.395. — Aviso N.° 14.695.

v-6 octubre

Acta N.° 133.149




Septiembre 20 de 1928. — Walworth Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir llaves inglesas, de la clase 10. — Aviso N.° 14.593.

v-6 octubre

Acta N.° 133.153

BARONE RICASOLI

Septiembre 20 de 1928. — Casa Vinícola Barone Ricasoli, de Florencia (Italia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.673.

v-5 octubre

Acta N.° 133.169

CRAVEN MIXTURE

CARRERAS,

Cigar Importer and Snuff Manufacturer.

By Appointment to the Royal Family.

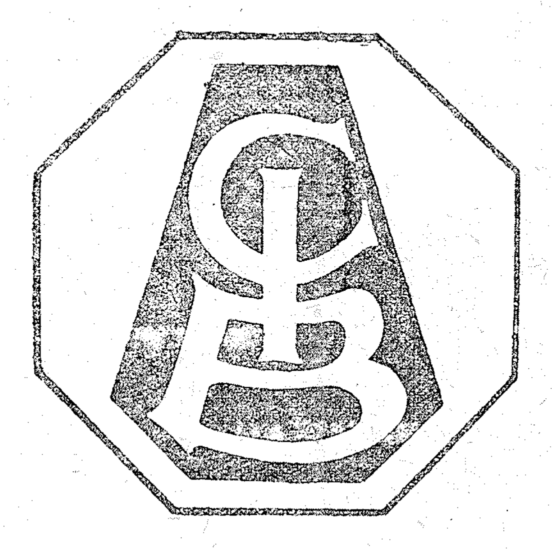
PRINCE'S HOUSE, 7, WARDOUR STREET,

Late 61, PRINCE'S STREET, LEICESTER SQUARE.

Septiembre 21 de 1928. — Carreras Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 55.110. — Aviso N.° 14.519.

v-6 octubre

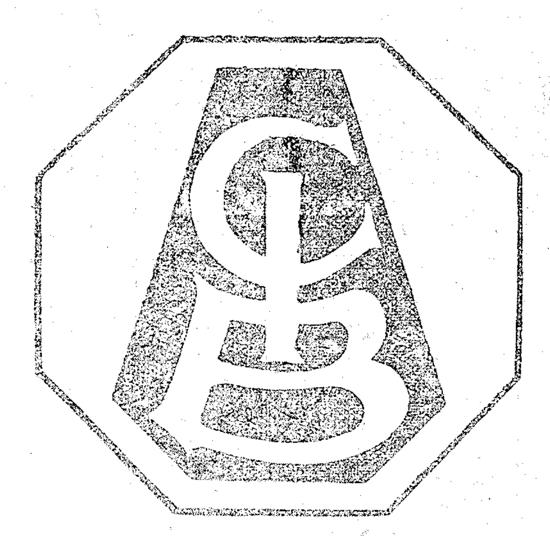
Acta N.° 133.172



Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.884. — Aviso N.° 14.680.

v-6 octubre

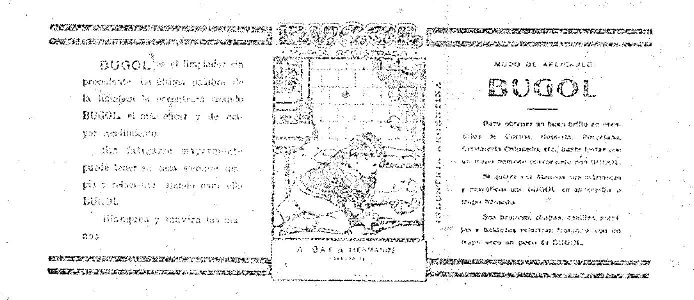
Acta N.° 133.173



Septiembre 21 de 1928. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 53.885. — Aviso N.° 14.681.

v-6 octubre

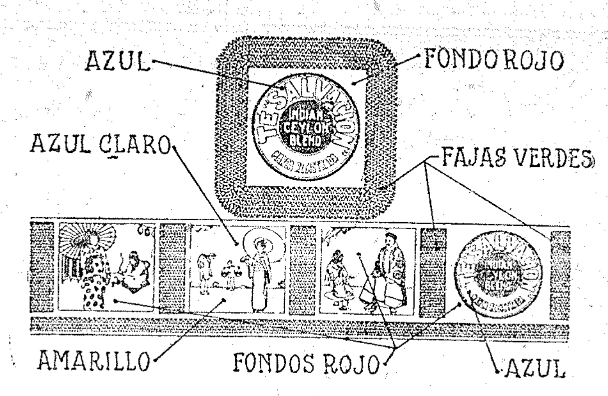
Acta N.° 133.186




Septiembre 21 de 1928. — A. Bay y Hnos. — Para distinguir artículos de limpieza en general, en todas formas de preparación, de la clase 14. — Aviso 14.723.

v-6 octubre

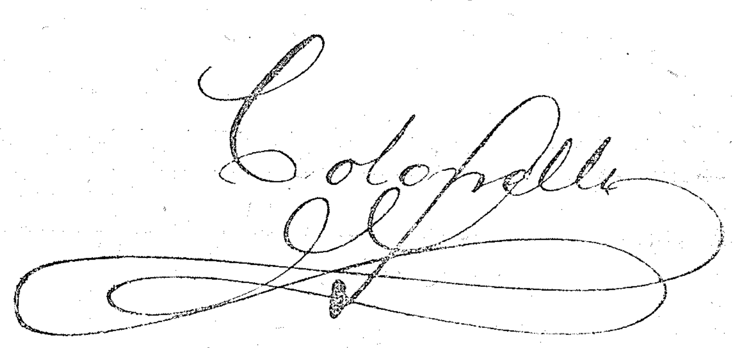
Acta N.° 133.188




Septiembre 21 de 1928. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir te, de la clase 22. — Aviso N.° 14.716.

v-6 octubre

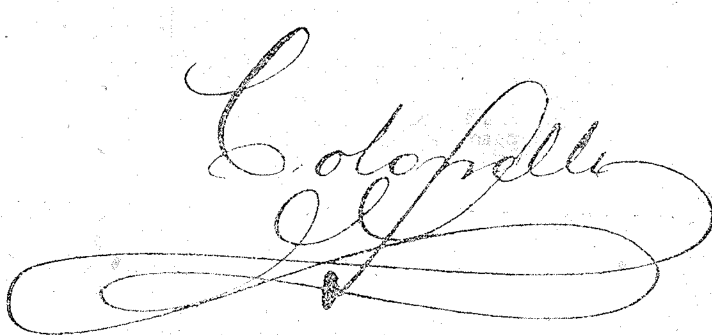
Acta N.° 133.195



Septiembre 22 de 1928. — Carlos Colonelli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 14.676.

v-6 octubre

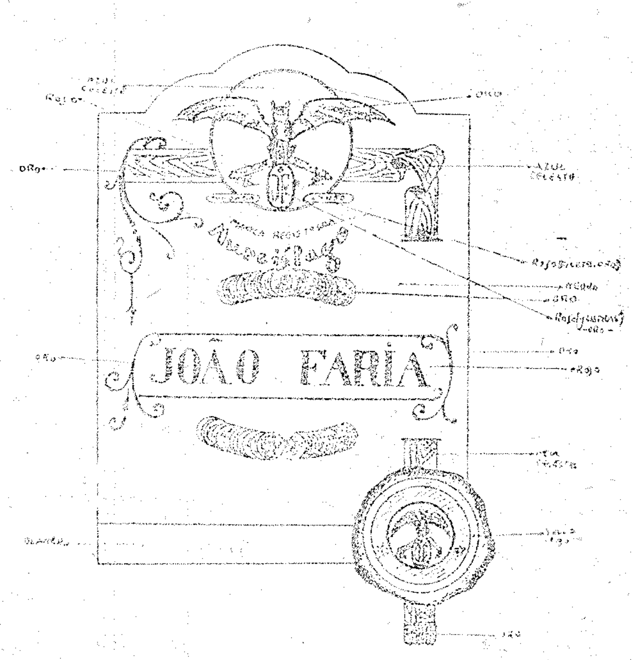
Acta N.° 133.196



Septiembre 22 de 1928. — Carlos Colonelli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.675.

v-6 octubre

Acta N.° 133.197




Septiembre 22 de 1928. — Joao Faria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.739.

v-6 octubre

D. Ehuletche, Secretario. Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional